BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 5 de Noviembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.531

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras [illegible] en que la distribución del aviso n[illegible] de composición corrida, se percibirán los [illegible]os por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido del Boletín Oficial

en el día 4 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	1.163.—
" adicional de balances . .	104.—
" anticipo de balances . .	70.—
" marcas	520.—
" adicional de marcas . . .	85.—
" subscripción	9.20
" venta de Boletines y folletos	14.90
Total	$ 1.966.10

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0.30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Dirección General de Aduanas. — Autorizado substituir fianzas que se refiere el artículo 13 del Decreto de 15 de Mayo de 1931.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

11301. — 2511. — Expte. 2879 -D-1932. — D. número 129. — Vista la nota de la Receptoría de Santa Cruz, elevada por la Dirección General de Aduanas, en la que da cuenta de las dificultades con que se tropieza para la fianza de los importadores y exportadores en los términos exigidos por el decreto de 15 de Mayo de 1931, y artículo 39 de la Ley número 11.281, por la circunstancia especial de no existir en la localidad, comerciantes establecidos capaces de dar fianzas a terceros en las condiciones requidas por dichas disposiciones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de que se da cuenta, obliga la adopción de un procedimiento excepcional, tanto más prácticable cuanto que, como se informa a fojas 15, las ventas a oro en 1931 llegaron a la suma de pesos 22.000.00 o|s., aproximadamente, suma inferior a las garantías ofrecidas por los tres interesados en matricularse para operar en la Receptoría de Santa Cruz;

Que dicho procedimiento no puede ser sino aceptar la garantía de particulares afincados en la localidad, de reconocida solvencia, en lugar de la pecuniaria fija de pesos 3.000.00 o|s., o de la comercial a que se refiere el artículo 39 de la Ley número 11.281 y que por el Decreto de 15 de Mayo de 1931, debe otorgarse por cada una de las actividades (despachante, importador, agente marítimo, etc., que se pretenda ejercer;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Cruz, para que acepte en substitución de las fianzas a que se refiere el artículo 13 del Decreto de 15 de Mayo de 1931, para garantir las operaciones que realizan los señores Importadores, Exportadores y Despachantes, la de personas afincadas en la localidad, de reconocida solvencia.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Bravo y Cía. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11432. — 2512. — Expte. 4952 -B-1932. — D. número 130. — Visto la presentación de los señores Bravo y Cía., en la que piden se reconsidere o, en su defecto, se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Mayo último, que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital por diferencia de aforo a mercadería perteneciente al despacho de directo número 136.846 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisación, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente en acordarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Mayo del corriente año (R. V. número 415), recaída en el expediente número 1327 —B— 1932.
Artículo 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Blanco Antonio y Cía. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
11433. — 2513. — Expte. 5052 -B-1932. — D. número 131. — Visto la presentación del señor Antonio Blanco y Cía., en la que pide se reconsidere o en su defecto, se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha 24 de Marzo próximo pasado, (R. V. número 421), que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de tara de 4 por ciento, que no se dedujo a una partida de papel perteneciente al despacho de directo número 409 del corriente año; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que no se alega ninguna circunstancia que no se haya tenido en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, la que por otra parte, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la que no procede su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;
Que, en cuanto a la confirmación que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Marzo del corriente año (R. V. número 421), recaída en el expediente número 2538 —B— 1932.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Cascio Hnos. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
11434. — 2514. — Expte. 2644 —C— 1932. — D. número 132. — Vista la presentación de los señores Cascio Hnos. en la que piden se rectifique la devolución acordada por resolución de fecha Diciembre 23 de 1931, (R. V. número 1824), en el sentido de que, ella debe comprender a lo abonado en concepto de multa de 25 por ciento impuesta en el sumario 243 —R—928; a la vez que, de no accederse a lo pedido, la negativa sea dictada por el Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que por la resolución citada, se acordó al recurrente devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación, dejando la misma expresamente establecida que no correspondía devolver lo abonado por multa, por cuando ella fué aplicada por haber incurrido el recurrente en una falsa manifestación, y procedente por esa sola circunstancia;
Que este nuevo pedido, importa una reconsideración de la resolución R. V. número 1824, ya citada, gravada con el sello que prescribe el artículo 33, inciso 1.° de la Ley 11.290, cuya reposición debe exigirse por la Dirección General de Aduanas;
Que, a pesar de estar consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada el fallo de la Aduana, no existe inconveniente en acceder a la confirmatoria de la resolución del Ministerio de Hacienda, que se solicita;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado pr el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de Diciembre de 1931 (R. V. número 1824), recaída en el expediente número 963 —C—929.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y para que, a la vez, exija la reintegración del sellado correspndiente al escrito de presentación de fojas 1, en los términos del artículo 33, inciso 1.° de la Ley número 11.290.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
11435. — 2515. — Expte. 6949 —J— 1932. — D. número 133. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor José Sartorio, se han presentado los señores Oxoby y González, entablando demanda contra la Nación por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio en referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Alberto Torres. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.
11168. — 2516. — Expte. 3370 —T— 1932. — 877-V. — Visto que don Alberto Torres se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago con multa de la patente que por el año en curso le corresponde, a su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Victoria 1430, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley de la materia no sólo no autoriza la concesión de la franquicia formulada, sino que determina expresamente la forma y fechas en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Federico Bellari. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.
11169. — 2517. — Expte. 3240 —B— 1932. — 878-V. — Visto que don Federico Bellati, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago con multa de la patente que por el año en curso le corresponde a su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Tapalqué número 4501, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley de la materia no sólo no autoriza la concesión de la franquicia formulada, sino que determina expresamente la forma y fechas en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuélva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pedro Pena. — Denegando indulto de multa

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.
11.171. — 2518. — Expte. 2159-P-931. — 879-V. — Visto que don Pedro Pena se presenta solicitando el perdón de la multa de $ 8.600 m|n., impuesta por resolución de junio 3 de 1930, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en concepto de defraudación al impuesto que establece el art. 1.°, inc. 96 de la Ley 11.288, sobre los importadores; y alegando que la multa y el juicio de apremio seguido por el Fisco para el cobro de la misma, son injustos por no haber existido violación a ninguna disposición legal, y
Resultando:
Que el causante en el año 1929, estaba clasificado a los efectos del pago de patentes, con importación y venta de Tabacos en la calle Cangallo 461, cuota $ 4.309, y con venta de Tabacos en la calle Florida 702, cuota $ 500 moneda nacional;
En octubre 31 de 1929 comunicó la clausura del negocio de la calle Cangallo 461, efectuada, según informe policial, el 28 de abril de ese año, solicitando al mismo tiempo la liquidación de la patente respectiva por los meses de funcionamiento.
La Administración del ramo, practicó la liquidación, que resultó ser de pesos 1.434 m|n., la que fué abonada por el contribuyente. El 8 de octubre, el señor Pena se había presentado comunicando que desde el día 2 del mismo mes, se encontraba instalado como importador de tabacos, en la calle Viamonte 784, solicitando en consecuencia, se practicara la clasificación correspondiente;
Que, ante estos antecedentes, la Administración manifiesta que en el caso no ha existido en ningún momento, clausura de negocio, sino traslado del mismo, desde la calle Cangallo 461 a Viamonte 784, ordenando en consecuencia anular la liquidación practicada en razón de la clausura, y manteniendo la clasificación primitiva de $ 4.300, más la multa que aplica el art. 39 de la Ley 11.288 a quienes por traslación de negocio, solicitan la clasificación como negocio nuevo. La Administración se basa para aplicar este criterio en informes facilitados por la Administración General de Impuestos Internos, donde consta que el señor Pena importó tabacos durante todo el año 1929;
Que el contribuyente alega que en ningún momento ha defraudado al Fisco, puesto que clausuró definitivamente su local de la calle Cangallo, pero mantuvo abierto el negocio de Florida 702, conservando como depósito su local de la calle Viamonte, hasta el momento en que se decidió habilitarlo para ventas, solicitando para ello la respectiva autorización, y
CONSIDERANDO:
Que el recurrente pagaba patente en su local de Florida 702, solamente por venta de tabacos y no como importador. En consecuecia de haberse dado curso a su pedido de clasificación en la calle Viamonte 784, sólo hubiera pagado como importador, patente por los meses de enero a abril en el Comercio de Cangallo 461, y de octubre a diciembre, en el nuevo local denunciado; con el cual el Fisco habría sufrido un perjuicio equivalente al importe del impuesto correspondiente a los meses de abril a octubre, durante los cuales, como afirma oficialmente la Administración General de Impuestos Internos, el recurrente realizó numerosas importaciones;
Que este es el hecho que el art. 38, inciso 4 de la Ley 11.288 ha previsto y el art. 39 castiga con una multa equivalente al duplo de la cuota correspondiente; no poniéndose de manifiesto en el curso de estas actuaciones, ninguna causa especial que pueda autorizar el perdón de una penalidad incurrida a raíz de un hecho perfectamente probado. al que la ley da el carácter de delito civil;
Que, en lo referente al juicio de apremio y pedido de quiebra entablada contra el recurrente, es necesario tener en cuenta las observaciones que formula el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de noviembre 12 de 1931, cuyos términos deben ser adoptados como instrucciones, por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la repartición de origen para su conocimiento y demás efectos, dejándose copia del dictamen del señor Procurador del Tesoro, que se cita.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Teófilo M. Burgos y otros. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.
11.170. — 2519. — Expte. 3288-B-932. — 880-V. — Visto que los señores Teófilo M. Burgos, Javier Elías, Pedro Causa, Ramón Araneibia, Raúl Crescendo y Bernardo Wayar, se presentan solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 1.695.— que en partes iguales de $ 282.50 m|n., adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérselos declarado administrativamente responsables de la violación de un saco de correspondencia y sustracción de un valor declarado oficial, y
CONSIDERANDO:
Que originándose la deuda en negligencias por partes de empleados públicos en el cumplimiento de los deberes inherentes a sus cargos, el Fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios que representen las consecuencias de la responsabilidad en que han incurrido.
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Hacienda. — Salvando un error en el Decreto de fecha 6 del actual, N.° 812-V, P-10 505.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.
2520. — Expte. N.° 894-V-P-11.309. — Visto que en el preámbulo y en el artículo 1.° del Decreto N.° 812-V-P-10.505, de fecha 6 del corriente, modificatorio y ampliatorio de la Reglamentación de la 1.ª Categoría, "Renta del Sueldo", de la Ley 11.586, se ha deslizado un error al mencionar la fecha en que fué dictado ese decreto reglamentario,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Sustitúyese en el preámbulo y en el artículo 1.° del Decreto N.° 812-V-P-10.505. de 6 de octubre del corriente año, en cuanto se refiere al Decreto Reglamentario de la 1.ª Categoría, "Renta al Suelo", de la Ley 11.586, la fecha que dice "3 del corriente" por "3 de septiembre ppdo."
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, a sus efectos.
JUSTO
ALBERTO HUEYO

Varias Compañías Distribuidoras de Nafta. — Se deniega pedido en sentido de que se dejara sin efecto la reglamentación del impuesto interno a la nafta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.
11.312. — 2521. — Expte. 2843-V-932. — 895-V. — Visto que varias compañías distribuidoras de nafta se presentan pidiendo que se deje sin efecto la reglamentación del impuesto a la nafta, decretada con fechas 28 de julio y 1.° de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que invocan como motivo nuevo la Ley de vialidad N.° 11.658 que da un destino especial al impuesto sobre la nafta; lo que, según ellos, significa variar su recaudación y fiscalización. Pero tal impuesto es erróneo, ya que como lo determina la Ley 11.568, la Administración General de Impuestos Internos continuará aplicando el impuesto. Siendo por su naturaleza su extensión jurisdicional, y su vigencia actual, un impuesto interno; las dudas que pueden tener los peticionantes, quedan aclaradas totalmente por el inciso b) del art. 14 de la mencionada ley. Carece, pues, de fundamento, la nueva impugnación ensayada.

Que no se hacen otros argumentos fuera de los que ya se han tenido en cuenta al dictar los decretos anteriores;

Por lo tanto, de conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aurora Mercedes Lasso de Otero. — Denegando facilidadas de pago

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.

11.310. — 2522. — Expte. 3402-G-932. — 896-V. — Visto que doña Aurora Mercedes Lasso de Otero, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 1.000.— m|n., que debe por habérsela declarado administrativamente responsable del extravío de un valor declarado, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que originándose la deuda en una negligencia por parte de una empleada pública, en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, el Fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios que representan las consecuencias de la responsabilidad en que ha incurrido.

Que, por otra parte, existiendo una fiadora responsable constituída expresamente para casos como el presente, debe responder también solidariamente por la deuda;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Rectificando cesantía

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.430. — 2525. — Expte. 6879-D-932. — Dto. N.° 509. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, en la que manifiesta haberse deslizado un error al extender el decreto de fecha 13 de septiembre del corriente año, declarando cesante a don Carlos A. Osorio, Auxiliar 8.° (Vista Contador Interventor) de la Receptoría de Rentas Nacionales de Chos Malal, en vez de César A. Osorio, como se llama la persona aludida, quién fué nombrada con anterioridad con el nombre de César Osorio Casares, cuyo nombre fué rectificado el 30 de noviembre de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese extendida la cesantía efectuada por decreto de fecha 13 de septiembre de 1932, a nombre de César A. Osorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.429. — 2526. — Expte. 2157-S-932. — Dto. N.° 510. — Vista la presentación de la pensionista civil, doña Dora Susini, en la que pide se le acuerde una prórroga de un año para permanecer en el extranjero, por razones de salud, acompañando como justificativo, un certificado médico; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese una prórroga de un año para permanecer en el extranjero, a la pensionista civil doña Dora Susini, quien deberá justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y efectos, previa agregación del Expediente 7384-S-931.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

5-I-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Francisca Domini de Ingino, y doña Celina Frutos de Ingino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Juan Pascual Ingino, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 24 de agosto de 1931 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 75.47 m|n.) moneda nacional, a doña María Francisca Domini de Ingino, y doña Celina Frutos de Ingino, viuda y madre del ex jubilado don Juan Pascual Ingino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.418. — 2527. — Expte. 6896-I-932. — Dto. N.° 1248. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de octubre del corriente año, acondando por el término de quince años pensión de setenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 75.47 m|n.) moneda nacional, a doña María Francisca Domini de Ingino y doña Celina Frutos de Ingino, viuda y madre del ex jubilado don Juan Pascual Ingino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

32-G-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Cotarello de Giménez, por sí y su hija menor y tutora de la menor Dominga Serapia Giménez y Passaniti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Leoncio Serapio Giménez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado dieciocho (18) años de servicios privilegiados;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la indentidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sa la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Cotarello de Giménez, Beatriz Francisca Giménez y Cotarello y Dominga Serapia Giménez y Passati, viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Leoncio Serapio Giménez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolúción. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.419. — 2528. — Expte. 6907-G-932. — Dto. N.° 1250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 11 de octubre del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Cotarello de Giménez, Beatriz Francisca Giménez y Cotarello y Dominga Serapia Giménez y Passaniti, viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Leoncio Serapio Giménez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

27-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Blanca Day de Sicardi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Sicardi, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así com el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 5 de marzo de 1931 y Decreto aprobatorio del P. E. del 6 de abril del mismo año;

Que de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veintiseis pesos ($ 126.— m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Day de Sicardi, viuda del ex jubilado don Félix Sicardi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.420. — 2529. — Expte. 6912-S-932. — Dto. N.° 1251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 11 de octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintiséis pesos ($ 126 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Day de Sicardi, viuda del ex jubilado don Félix Sicardi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

24-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Anastasia, Emilia Francisca, Martina Isabel y Angela Isidra Mattaloni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Domingo Mattaloni, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pesión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 4 de marzo de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que por la partida de fs. 65 se comprueba que doña Regina Folla, esposa del causante, falleció el 1.° de abril de 19..., es decir con posterioridad al deceso del causante, ocurrido el 25 de febrero de 1927, según partida de fs. 58, debiendo en consecuencia reservarse la parte que le correspondió entre dichas fechas por pertenecer a los herederos legales;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinticinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 25.87 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Anastasia, Emilia Francisca, Martina Isabel y Angela Isidra Mattaloni Folla, hijas legítimas del ex jubiladon don Domingo Mattaloni.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiénodes descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión.

4.° — Reservar la parte que correspondió a doña Regina Folla desde el 25 de febrero de 1927 hasta el 1.° de abril de 1931 por pertenecer a sus herederos legales. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.421. — 2530. — Expte. 6897-M-932. — Dto. N.° 1252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de veinticinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 25 87 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Anastasia, Emilia Francisca, Martina Isabel y Angela Isidra Mattaloni Folla, hijas legítimas del ex jubilado don Domingo Mattaloni; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Expte. 23-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angélica Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y siete pesos con veintinueve centavos (pesos 397.29 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 10 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 377.43 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Medina, Directora de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 18.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.423. — 2532. — Expte. 6684-M-932. — 1254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 377.43 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Medina, Directora de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 18, cuya jubilación fué dispuesta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 1.° de Julio ppdo., (fojas 1); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expte. 33-S-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Ferro de Stábile, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en carácter de viuda del ex jubilado don Donato Stábile, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se compruebe que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Mayo de 1927, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 20 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Ferro de Stábile, viuda del ex jubilado don Donato Stábile.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que obesrvar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.422. — 2531. — Expte. 6899-S-932. — 1253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Ferro de Stábile, viuda del ex jubilado, don Donato Stábile, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expete. 104-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Guglielmini de Gilardón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 ((II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 7 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de le Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Sara Guglielmini de Gilardón, Profesora de Música de las Escuelas 10 del Consejo Escolar 6.° y 13 del Consejo Escolar 7.°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desede la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 3.° de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.424. — 2533. — Expte. 6761-G-932. — 1255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Sara Guglielmini de Gilardón, Profesora de Música de las Escuelas 10 del Consejo Escolar 6.° y 13 del Consejo Escolar 7.°, cuya jubilación fué dispuesta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 12 de Agosto ppdo., (fojas 12); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expte. 2.79-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leandro Aguiar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acardor jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n) moneda nacional, a don Leandro Aguiar, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de le Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.425. — 2534. — Expte. 6894-A-932 — 1256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacioines y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Leandro Aguiar, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

———

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expte. 43-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cayetano José Socetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos doce pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 212.48 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 16 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conforidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 201.85 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano José Socetti, Sargento, de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este exepediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.426. — 2535. — Expte. 6900-S-932. — 1257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos un pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 201.85 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano José Socetti, Sargento de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expte. 15-E-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Eckart, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos dela jubilación es de doscientos ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 283.89 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 54 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 269.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Eckart, Capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual, de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11.427. — 2536. — Expte. 6905-E-932. — 1258. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 269.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Eckart, Capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citala Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expte. 30-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benigno Acevedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que de las certificaciones producidas de conformidad con las disposicionse legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios previlegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m|n.) moneda nacional, a don Benigno Acevedo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11428. — 2537. — Dto. N.° 1259. — Expte. 6893-A-1932.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 8 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m|n.) moneda nacional, a don Benigno Acevedo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

———

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Descargo de deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11302. — 2538. — Dto. N.° 100. — Visto que la Contaduría General insinúa en cada caso, la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que la reducida cantidad que se adeuda en unos casos, y el hecho de que en otros, no ha sido posible establecer el paradero del causante, hacen que la iniciación de los respectivos juicios sean de un éxito dudoso, que en ningún caso compensarían los gastos causídicos; por lo que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 286-C-1931. — Por la suma de ($ 99,— m|n.) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda doña Manuela Avalos de Harris, en concepto de reposición de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 1244-C-1932. — Por la suma de ($ 77,— m|n.) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Adelio Ortiz, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expte. N.° 1378-C-1932. — Por la suma de ($ 17.092,68 m|n.) diez y siete mil noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, por el siguiente concepto: "de acuerdo con la resolución del 13 de junio, expediente 11522-P-931, corresponde anularse el cargo del expediente 5071-P-1927; por haberse restituído su importe al causante por disposición del señor Juez Federal de Mendoza, Domingo Petrich, expediente 11322-P-1931.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Descargo de deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11451. — 2539. — Dto. N.° 105. — Visto que la Contaduría General insinúa en cada caso, la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que la reducida cantidad que se adeuda en unos casos y el hecho de que en otros, no ha sido posible establecer el paradero del causante, hacen que la iniciación de los respectivos juicios sean de un éxito dudoso, que en ningún caso compensarían los gastos causídicos, por lo que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan, y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1423-C-1932. — Por la suma de ($ 44,— m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Carlos M. Zinny, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 1424-C-1932. — Por la suma de ($ 165,— m|n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda doña María Z. Vda. de Scotti, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expte. N.° 1425-C-1932. — Por la suma de ($ 66,— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Flomenbaum, en concepto de impuesto de sellos y multa.

4.° — Expte. N.° 1426-C-1932. — Por la suma de ($ 132,— m|n.) ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Salvador Gutiérrez, en concepto de impuesto de sellos y multa.

5.° — Expte. N.° 1466-C-1932. — Por la suma de ($ 5,— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Mariano Ronchel, por extravío de la encomienda postal número 105947.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11437. — 2540. — Dto. N.° 267. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, Federal, de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 290-C-1932. — Contra el señor Cayetano Repetto, por la suma de ($ 18,80 m|n.) diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana, más ($ 29,— m|n.) veintinueve pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos; dejando sin efecto lo dispuesto por decreto N.° 138, parcial 5, de fecha junio 7 de 1932.

2.° — Expte. N.° 1393-C-1932. — Contra los señores F. y C. Martínez y Cía., por la suma de ($ 645,85 m|n.) seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana; más ($ 54,— m|n.) cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

3.° — Expte. N.° 1434-I-1932. — Contra doña Sara Szafir de Thubinsky, por la suma de ($ 1.490,28 m|n.) un mil cuatrocientos noventa pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco y multa, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 1436-I-1932. — Contra el señor Pascual Olcese, por la suma de ($ 123,75 m|n.) ciento veintitrés pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, alcohol vínico y multa; más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 1437-I-1932. — Contra el señor Luis Chiesa, por la suma de ($ 181,50 m|n.) ciento ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica y multa; más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11438. — 2541. — Dto. N.° 268. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, Federal, de la Sección Bell-Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1167-I-1932. — Contra el señor Mauricio Glatstein, por la suma de ($ 578,20 m|n.) quinientos setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida artificial y multa; más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 1429-I-1932. — Contra el señor Antonio Grossi, por la suma de ($ 311,— m|n.) trescientos once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11439. — 2542. — Dto. N.° 269. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informa en cada caso los siguientes expediente:

1.° — Expte. N.° 1438-I-1932. — Contra el señor Manuel Guerrero, por la suma de ($ 2.552,— m|n.) dos mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 1468-C-1932. — Contra el señor José N. Acosta, por la suma de ($ 86,12 m|n.) ochenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5368 de fecha octubre 19 de 1932, dictada por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 1374-I-1932. — Contra el señor Alejandro Ale, por la suma de ($ 1.732,50 m|n.) un mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11440. — 2543. — Expte. N.° 1104-C-1932. — Dto. N.° 270. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, Federal, de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Antonio Eduardo Badaracco, por la suma de ($ 55,— m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11441. — 2544. — Dto. N.° 271. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1385-I-1932. — Contra el señor José Arias Gómez, por la suma de ($ 60,35 m|n.) sesenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 1427-C-1932. — Contra el señor Cipriano Verón, por la suma de ($ 82,18 m|n.) ochenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 4559 de fecha agosto 21 de 1930, 29 de fecha enero 23 de 1931 y 5239 de fecha octubre 15 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11442. — 2545. — Dto. N.° 272. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mercedes, Buenos Aires, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1168-I-1932. — Contra el señor Juan G. Higueret, por la suma de ($ 5,40 m|n.) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago, déjase sin efecto lo dispuesto por decreto N.° 230, parcial 1 de fecha septiembre 21 de 1932.

2.° — Expte. N.° 1412-C-1932. — Contra el señor José Cimalando, por la suma de ($ 36,63 m|n.) treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5103 de fecha octubre 11 de 1932, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11445. — 2546. — Expte. N.° 628-M-1930. — Dto. N.° 273. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Teniente Coronel don Alejandro de Vedia y solidariamente al Capitán don Manuel Mora, por la suma de (pesos 56.368,40 m|n.) cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 901, de fecha febrero 15 de 1930; 5370, de fecha octubre 6 de 1930 y 4312, de fecha junio 24 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11446. — 2547. — Dto. N.° 274. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 199-I-1932. — Contra los señores Costa Hnos., y Romeo Raúl Costa, Sara Josefina y Roberto Angel Costa, por la suma de ($ 13.720,— m|n.) trece mil setecientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa y contra los señores, Sucesión de Juan A. Costa, Costa Hermanos y señores Romeo Raúl, Sara Josefina y Roberto Angel Costa, por la suma de ($ 1.367,— m|n.) un mil trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alhajas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago; déjese sin efecto lo dispuesto en el parcial N.° 2 del decreto N.° 104 de fecha mayo 31 de 1932.

2.° — Expte. N.° 864-I-1932. — Contra doña María P. de Console, por la suma de ($ 866,80 m|n.) ochocientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 1212-C-1932. — Contra el señor Carlos Federico Rojo, por la suma de ($ 7.108,75 m|n.) siete mil ciento ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11447. — 2548. — Dto. N.° 275. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1435-I-1932. — Contra el señor Juan Pablo Arévalo, por la suma de ($ 200,— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, y contra el señor Zacarías Alvarez, por la suma de ($ 200,— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 1470-I-1932. — Contra el señor Domingo N. Fernández, por la suma de ($ 971,60 m|n.) novecientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, alcohol vínico y multa, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11448. — 2549. — Dto. N.° 276. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan, y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1430-I-1932. — Contra el señor Antonio Herrera, por la suma de ($ 25,— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 1433-I-1932. — Contra el señor Francisco Campodónico, por la suma de ($ 25,— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11449. — 2550. — Dto. N.° 277. — De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas, Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1303-C-1931. — Contra el señor Enrique Pereira y Cía., por la suma de ($ 1.038,90 m|n.) un mil treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, dejando sin efecto lo dispuesto por decreto N.° 201, parcial 4, de fecha agosto 10 de 1932.

2.° — Expte. N.° 1432-I-1932. — Contra el señor José Blanco Gómez, por la suma de ($ 2.640,— m|n.) dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco y multa, más los intereses punitorios correspondientes de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 1428-C-1932. — Contra la Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ($ 1.547,46 m|n.) un mil quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

4.° — Expte. N.° 1406-C-1932. — Contra la firma Gutiérrez de la Fuente, por la suma de ($ 54,30 m|n.) cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derecho de Aduana, más ($ 18,— m|n.) diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

5.° — Expte. N.° 1419-C-1932. — Contra el señor José Veríssimo, por la suma de ($ 55.304,10 m|n.) cincuenta y cinco mil trescientos cuatro pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana, más ($ 14,— m|n.) catorce pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

6.° — Expte. N.° 1405-C-1932. — Contra el señor Bartolomé Solari e Hijos, por la suma de ($ 145.990,39 m|n.) ciento cuarenta y cinco mil novecientos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

7.° — Expte. N.° 1461-C-1932. — Contra los señores Daud y Razetti, por la suma de ($ 2.823,40 m|n.) dos mil ochocientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana, más ($ 18,— m|n.) diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

8.° — Expte. N.° 1462-C-1932. — Contra la firma Juan Crocco, por la suma de ($ 89.80 m|n.) ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana, más ($ 8,— m|n.) ocho pesos moneda nacional de curso legal por reposición de sellos.

9.° — Expte. N.° 1467-C-1932. — Contra el ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1903, don José Marchese, por la suma de ($ 190,46 m|n.) ciento noventa pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5367, dictada por la Contaduría General el 19 de octubre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11450. — 2551. — Dto. N.° 278. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1431-I-1932. — Contra el señor Angel Stocco, por la suma de ($ 100,— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 1439-I-1932. — Contra el señor Augusto Langone, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.° — Expte. N.° 1440-I-1932. — Contra el señor Alejandro Piastrellini, por la suma de ($ 25,— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

4.° — Expte. N.° 1441-I-1932. — Contra la Sucesión de José Modarelli, por la suma de ($ 220,— m|n.) doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 1442-I-1932. — Contra el señor Pedro Ferrer, por la suma de ($ 100,— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

6.° — Expte. N.° 1443-I-1932. — Contra el señor Salvador Abate, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

7.° — Expte. N.° 1445-I-1932. — Contra los señores José Granata Hnos., por la suma de ($ 100,— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

8.° — Expte. N.° 1446-I-1932. — Contra el señor Mayorino Pedro Balbi, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

9.° — Expte. N.° 1447-I-1932. — Contra el señor Francisco Padilla, por la suma de ($ 14,85 m|n.) catorce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Expte. N.° 1448-I-1932. — Contra el señor José B. González, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

11. — Expte. N.° 1449-I-1932. — Contra los señores Ernesto Bassi Hnos., por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

12. — Expte. N.° 1450-I-1932. — Contra el señor Rodolfo Rosso, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

13. — Expte. N.° 1451-I-1932. — Contra el señor Alfredo Otero, por la suma de ($ 25,— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

14. — Expte. N.° 1452-I-1932. — Contra el señor José L. Bertoluzzi, por la suma de ($ 100,— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

15. — Expte. N.° 1457-I-1932. — Contra la S. A. Vitivinícola de Mendoza, por la suma de ($ 43,79 m|n.) cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11436. — 2552. — Exp. 1453-C-1932. Dto. 279. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, Federal, de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes de conformidad con lo que prescribe el artículo 8 de la Ley de contabilidad N.° 428, contra el señor Rafael F. Guillermo Guerrero, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5257 de fecha 17 de octubre del año en curso, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11443. — 2553. — Exp. 1454-C-1932.— Dto. N.° 280. — De conformidad con lo maonifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes de conformidad con lo que prescribe el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, contra el señor Julio Quantín, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5271 de fecha Octubre 17 del año en curso, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11444. — 2554. — Exp. 1455-C-1932. — Dto. 281. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes de conformidad con lo que prescribe el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, contra el señor Antonio Emilio Manías, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5256 de fecha 17 de Octubre del año en curso, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Forma en que se aplicará el arancel del mismo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

31. — C. 439. — Vistas estas actuaciones, iniciadas por el Colegio Nacional de Escribanos, en las que se impugna el criterio con que aplica la Dirección del Registro de la Propiedad, el Arancel sancionado por la Ley número 11.582, en la parte que se refiere a la inscripción de la inhibición voluntaria de arrendar establecida en las escrituras de garantía hipotecaria, porque la considera, a los efectos del pago, como una inhibición por la suma total del mutuo que garantiza la hipoteca, y los informes producidos; atento que la cláusula por la que el deudor hipotecario acepta la prohibición o inhibición de arrendar libremente, no es una condición o modalidad del contrato, sino un pacto tendiente a garantizar más eficazmente los derechos del mutuante, con la restricción que implica, y que corresponde inscribir en el

registro de inhibiciones, al que, si no se le asigna valor, procede aplicarle la tasa que establece el artículo 6.° del Arancel de referencia;

Por ello,

Se resuelve:

Declarar que cuando se solicite la inscripción de la inhibición voluntaria o prohibición de arrendar libremente, establecida en las escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se anotará en el Registro de inhibiciones, cobrándose, cuando no hubiere valor asignado, la tasa que fija el artículo 6.° del Arancel del Registro de la Propiedad.

Comuníquese, anótese y archívese.

IRIONDO

Excusación del señor Ministro de Justicia e I. Pública para intervenir en los expedientes que se relacionan con farmacias y droguerías.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

10.962. — 640. — Vista la excusación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Iriondo, para intervenir en los asuntos relacionados con farmacias y droguerías, que corresponden al despacho del Ministerio del Interior, que le fueron encomendados por decreto del 7 de Julio último, con motivo de haberse excusado de entender en ellos el titular de ese Ministerio, doctor Leopoldo Melo; atento a las razones en que la funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Iriondo, para intervenir en los expedientes que se relacionen con la gestión de asuntos de farmacias y droguerías, que pertenecezcan al despacho del Ministerio del Interior, y desígnase para entender en estos asuntos al señor Ministro de Guerra, General de Brigada, don Manuel A. Rodríguez.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Cámara de Comercio e Industria de Misiones". — Modificando el artículo 54 de sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.554. — 641. — C. 92. — Vista la presentación del apoderado de la Asociación "Cámara de Comercio e Industria de Misiones", en la que hace notar que las autoridades de la entidad han incurrido en error de copia al establecer, en el artículo 54, que la asamblea anual debe celebrarse en la segunda quincena de Julio, siendo que debe serlo en la segunda quincena de Diciembre, pues el artículo 84 de los mismos estatutos fija como fecha de cierre del ejercicio el 30 de Noviembre; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El artículo 54 de los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio de Industria de Misiones", tendrá la siguiente redacción: "Art. 54. — Anualmente dentro de la segunda quincena de Diciembre, el Consejo Directivo deberá convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria a objeto de dar conocimiento de la marcha de la sociedad, elegir los reemplazantes de los miembros salientes del Consejo Directivo y del Tribunal Arbitral y resolver los asuntos que el Consejo Directivo o los socios por su intermedio, sometan a su deliberación".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.555. — 642. — S.15|932. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada, y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y tres vuelta (73 vta.), la reforma introducida al artículo ocho de los estatutos de la sociedad "Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea realizada el 9 de Septiembre de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima "Estancia Albardón". — Apruébanse las reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.556. — 643. — E. 36. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima 'Estancia El Albardón'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) y veinticinco (25), con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima "Estancia El Albardón", por la asamblea realizada el 23 de Sept. de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, anótese, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Quehué (Pampa). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.592. — 644. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 30 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Quehué Pampa), al señor José M. Frever Spangemberg, que desempeña igual cargo en el Juzgado de Paz de Naicó (Pampa).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Maquinchao (Río Negro). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932

11.593. — 645. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 8 de Noviembre próximo, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Maquinchao (Río Negro), al señor Constantino M. Couceyro Rodríguez, que desempeña igual cargo en La Adela (Pampa).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alto Río Senguer (Chubut). — Confirmando por un nuevo período al Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.594. — 646. — V. 156. — Visto el pedido que formulan los vecinos de Alto Río Senguer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, en el cargo de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular de Alto Río Senguer (Chubut), al señor Juan Reyes Sosa, a contar del 7 de Noviembre próximo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Colegio Nacional de La Rioja. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.586. — 885. — 1a. 51. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Diego Catalán (h.), desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Agosto del corriente año, en tres horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional de La Rioja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Liceo anexo a la Escuela Normal número 5. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.587. — 886. — 1a. 19. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza y de que el personal para quien se solicita reconocimiento de servicios los ha prestado en horas vacantes hasta la fecha en que se han hecho cargo los nuevos titulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, en la Sección Liceo anexo a la Escuela Normal número 5, por el siguiente personal: Julia D. de Grosso, del 1.° al 18 de Abril; Mercedes Pittaluga, del 1.° de Abril al 22 de Septiembre y Aglas Chalde, desde el 1.° de Abril hasta el 16 de Septiembre, en cuatro, dos y tres horas semanales de Ciencias y Letras, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "B. Mitre". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.588. — 887. — 1a. 66. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Federico Sommariva, desde el 9 de Mayo hasta el 14 de Julio del corriente año, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, en reemplazo del profesor en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", señor Agustín Péndola, que renunció, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal número 2 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.589. — 888. — 2da. 57. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" (número 2), de la Capital, por el señor Blas Di Lorenzo, en cinco horas semanales, de Ciencias y Letras que se encontraban vacantes, desde el 1.° de Abril hasta el 20 de Septiembre últimos, debiendo el señor Di Lorenzo, ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Confirmando y dejando cesante personal en la Escuela Industrial de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.590. — 889. — 2a. — 21. — Vista la distribución de tareas proyectada por la Dirección de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, de acuerdo con las necesidades del plan de estudios y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, al siguiente personal; en tres horas de Educación Física y Estética, a partir del 1.° de Enero último, al señor Ramón Taboada; en tres y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 1.° de Abril del corriente año, a los señores Carlos F. Gunther y Guillermo Suasnávar.

Art. 2.° — Cesan en la citada Escuela, en una hora de Ciencias y Letras, a partir desde el 30 de Enero último, el señor Aníbal Oberlander y en tres horas de igual categoría, desde el 1.° de Enero del corriente año, el señor Ramón Taboada.

Art. 3.° — Acéptase los servicios ad-honórem, por el corriente año, a partir del 1.° de Abril último, de los siguientes profesores de Ciencias y Letras: Carlos F. Gunther, en tres horas; Guillermo Suasnáver, en dos horas; Angel P. Bolla, en tres horas; Modesto Ordóñez, en dos horas; Rafael Mayuli, en una hora y Roberto Sayago, en una hora.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Alta de cadetes becados en el Colegio Militar

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11407. — 3621. — Visto el presente expediente C. número 17.879|32, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becados a los Cadetes Pedro A. Recio, (Clase 1914, Matrícula 1.490.360, D. M. número 68), y Gerardo Jáuregui, (Clase 1915, no enrolado), del 2.° año de estudios, de conformidad con lo determinado en el número 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11412. — 3622. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. C. 2249-21 y Cde. 1, (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Artillería, D. Antonio Cabo, Clase 1879, Matrícula 306.550, Distrito Militar 3, Inspector de Distritos Militares de la 3a. División de Ejército, de acuerdo con lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la mencionada Ley 4707, por alcanzar a treinta y seis años, siete meses y trece días (36 años 7 meses y 13 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, un año, once meses y quince días (1 año, 11 meses y 15 días), que sumados forman un total de treinta y ocho años, seis meses y veintiocho días (38 años, 6 meses y 28 días), sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11401. — 3623. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. L. 2153-932, y Cdes. 1 y 2, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Luis J. Loredo, Clase 1884, Matrícula 588.270, Distrito Militar 1, Jefe de la División Movilización de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L M. 4), con goce del noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar a treinta años, siete meses y tres días (30 años, 7 meses y 3 días), sus servicios simples, por abono de campaña un año, once meses y veintisiete días (1 año, 11 meses y 27 días), que sumados forman un total de treinta y dos años y siete meses (32 años y 7 meses), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11410. — 3624. — Visto el expediente Z. 16.611|930, Cde. 3, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 2 años, la licencia que tienen acordada para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), las pensionistas militares señora María Luisa Valentina Zabala de Debarca y señorita María Isabel Josefa Zabala Pérez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11408. — 3625. — Visto el expediente C. 14.298|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 1.° de Agosto de 1932, la pensión mensual de (pesos 975.00) novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor General de Brigada, D. Alberto Cáceres, expedicionario al Desierto, a su viuda doña Edelmira Alvarez de Cáceres.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11406. — 3626. — Visto el expediente M. 16.159|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 9 de Septiembre de 1932, la pensión mensual de (pesos 764.40 m|n.) setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel D. Ernesto Maestropiedra, a su viuda doña María Victoria Beheran de Maestropiedra e hija soltera, señorita Ernestina Susana Maestropiedra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un boleto de compra-venta de un terreno ubicado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11545. — 3627. — Visto el presente expediente E. 13.276|926, (D. G. A.), E. 7934|925, (M. de G.), referente a la adquisición de un terreno en la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), a la señora Matilde D. de Esquivel, con destino a la ampliación de los Cuarteles del Regimiento número 6 de Infantería, cuyo boleto compra-venta, fué suscrito con fecha 6 de Julio de 1926, ad-referéndum del Poder Ejecutivo; atento lo informado por la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que desde tal fecha, el Regimiento número 6 de Infantería entró en posesión del terreno de referencia;

Que por Superior Resolución de fecha 3 de Febrero de 1927, recaída en expediente E. 13.276|926, (D. G. A.), Cde. 2, se dispuso el abono del importe de (pesos 18.000.00 m|n.) diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se hizo efectivo el día 17 de dicho mes y año, con imputación a "Fondos a Reintegrar";

Que la adquisición se efectuó, por cuanto existían conveniencias para los intereses del Ejército, y además, porque la recurrente que en su primer oferta, solicitó por su fracción de terreno (pesos 50.000.00 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, en razón de haber mediado tasación del Banco Hipotecario Nacional la redujo como último ofrecimiento, a (pesos 18.000.00 m|n.) diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal;

Que corresponde regularizar la operación a efectos de finiquitarla, escriturando el referido inmueble y reintegrando a la Dirección General de Administración el importe pagado por el mismo.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el boleto de compra-venta firmado el 6 de Julio de 1926, entre el entonces Jefe del Regimiento número 6 de Infantería, en representación del Ministerio de Guerra, y la señora Matilde D. de Esquivel, de conformidad al cual ésta cedió al Superior Gobierno de la Nación, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), sobre el costado Oeste del Cuartel del Regimiento número 6 de Infantería y lindando: al Norte, con la Avenida Italia; al Oeste, con calle sin nombre; al Sud, con terreno de Luis Gómez y al Este, calle por medio, con los Cuarteles del Regimiento número 6 de Infantería, cuya superficie aproximada es de 9.105 metros cuadrados, por un precio de (pesos 18.000.00 m|n.) diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la ampliación de los Cuarteles mencionados.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar en carácter de reintegro, a favor de la Dirección General de Administración, de conformidad a las disposiciones del Acuerdo General de Ministros del 10 de Junio de 1908, la suma de (pesos 18.000.00 m|n.) diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, valor abonado por dicho inmueble.

Art. 3.° — Desígnase al señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la escritura correspondiente.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, tomará la intervención que le corresponda, a efectos de la extensión del poder y escritura respectivos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11553. — 3628. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. 18.222|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Comisión Revisora de Pensiones Militares, al Coronel (R. S. R.), D. Benjamín E. González, (C. 1878, D. M. número 1, M. 0.040.111).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11461. — 3629. — Visto el presente expediente B. número 1740|32, (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 23 de Abril del corriente año, al Cabo 1.° Gabriel Blanco, (Clase 1891, D. M. número 43, Matrícula 2.736.883), del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, dos meses y veintitrés días (16 años, 2 meses y 23 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensiones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11409. — 3630. — Visto el expediente D. 9816|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 18 de Abril de 1932, la pensión mensual de (pesos 317.52 m|n.) trescientos diez y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor D. Arturo Dozo, a su viuda doña María Luisa Stoppani de Dozo e hijos Santiago Félix Antonio, María de las Mercedes de Jesús, Luis María Dionisio, Julio Oscar y Alicia Georgina Dozo. En lo que se refiere al hijo Santiago Félix Antonio Dozo, deberá percibir la parte de pensión que le corresponde, hasta el día 23 de Junio del corriente año, fecha en que llegó a la mayoría de edad.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11546 — 3631. — Visto el expediente F. 24.044|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 22 de Octubre de 1931, la pensión mensual de (pesos 224.40 m|n.) doscientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Oficial de Administración de 1.ª D. [illegible] Fernández, a su viuda doña Dolores Crámer de Fernández.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

11411. — 3632. — Visto el expediente T. 14.288|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de los pensionistas militares Amalia González de Torres, Dora Elsa, María Angélica, Ana Esther, Jorge Enrique, Héctor José y María Carolina Torres, viuda e hijos, respectivamente, del señor Coronel Retirado, D. Guillermo S. Torres, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Raúl Alberto Torres, por Decreto de fecha 27 de Diciembre de 1930, (B. M. número 8668, 1.ª Parte), por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de (pesos 560.00 m|n.) quinientos sesenta $ m. nacional, a la señora Amalia González de Torres y menor Dora Elsa Torres, y la de (pesos 400.00 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, a las señoritas María Angélica y Ana Esther Torres y menores Jorge Enrique, Héctor José y María Carolina Torres.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11552. — 3633. — Visto el expediente V. 16.284|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nacióny Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Felisa Barrera de Villarroel y José Mario Villarroel, viuda e hijo menor, respectivamente, del Capitán Retirado D. José Villarroel, la parte de pensión que percibían los pensionistas militares María Felisa Josefa y Adolfo Hirán Villarroel, por Decreto de fecha 29 de Febrero de 1916, (B. M. número 4309, 1.ª Parte), por haber contraído matrimonio la primera y llegado a la mayoría de edad el segundo, debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de (pesos 250.00 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Prorrogando por tres meses el plazo acordado por el artículo 35 del de 30 de Junio último, para grabar los visibles medidores de los surtidores de tipo no aprobado.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.260. — 942. — Visto este expediente (112597-1932), y atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses el plazo acordado por el artículo 35 del Decreto de 30 de Junio último, para grabar en la forma determinada por el artículo 13 de ese mismo decreto, los visibles medidores de los surtidores de tipo no aprobado. — La prórroga deberá contarse desde la fecha de vencimiento del plazo citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de doña Amelia Esther Echepare de Brussino, Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.380. — 943. — Exp. 99815-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 25 de Marzo de 1931, se concedió en venta a doña Amelia Esther Echepare de Brussino, la fracción N. E., del solar C, de la manzana número 39, del pueblo Maquinchao, en el Territoiro del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Amelia Esther Echepare de Brussino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción N. E., del solar C, de la manzana número 39 del pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de don Gerónimo Landa, Territorio Río Negro

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.381. — 944. — Exp. 91640-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 3 de 1926, se concedió en venta a don Gerónimo Landa, en la mitad Oeste del solar D, manzana 66 del Ensanche del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Gerónimo Landa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste, del solar D, manzana 66 del Ensanche del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Leoncio Pérez, Territorio Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.382. — 945. — Exp. 108733-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Julio de 1931, se concedió en venta a don Leoncio Pérez, el solar C, manzana 54 del pueblo Luis Beltrán, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y disponer se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del nombrado ya que el testimonio de fojas 16 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Atrículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Leoncio Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, manzana 54 del pueblo Luis Beltrán, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de don León Cohen, Territorio Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.383. — 946. — Exp. 88657-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Febrero de 1927, se concedió en venta a don León Cohen, la fracción irregular del solar D, manzana 67 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don León Cohen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción irregular del solar D, manzana 67 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio de Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de doña Delfina Lugo de Coleña, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.384. — 947. — Exp. 89764-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1925, se concedió en venta a doña Delfina Lugo, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Delfina Lugo de Coleña, testimonio de fojas 2, la mitad Oeste de solar D, manzana 86 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Delfina Lugo de Coleña, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar D, manzana 86 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de don José Sánchez, Territorio Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.385. — 948. — Exp. 88409-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don José Sánchez, la fracción S. E., del solar J, manzana 35 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio , estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de iTerras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción S. E. del solar J, manzana 35 del pueblo Charata, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de don Félix Luis Pablo Manfredi, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.386. — 949. — Exp. 93627-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1928, se concedió en venta a don Félix Luis Pablo Manfredi, la mitad Este, del solar D, de la manzana número 11 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Félix Luis Pablo Manfredi, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar D, de la manzana número 11 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Justo Llanos, Santa Cruz

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.387. — 950. — Exp. 91444-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Justo Llanos, el solar B, de la manzana 74 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Justo Llanos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana 74 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Miguel Sánchez, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.388. — 951. — Exp. 88854-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Junio de 1928, se concedió en venta a don Miguel Sánchez, la mitad Norte del solar D, manzana número 44 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; en la mitad Norte, del solar D, manzana número 44 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Jorge Lheritier, Territorio Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.389. — 952. — 93413-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1929, se concedió en venta a don Jorge Lheritier, la fracción Nord-Oeste, del solar A, manzana 45, del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Jorge Lheritier, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar A, manzana 45 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Juan Inalef, Territorio Río Negro

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.390. — 953. — Exp. 97792-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Juan Inalef, el solar B, de la manzana número 69, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Terrotorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Inalef, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana número 69 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Rosendo Valls, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1-932.

11.391. — 954. — Exp. 94119-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Rosendo Valls, la fracción Oeste, del solar B, manzana número 180, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rosendo Valls, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar B, manzana número 180, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Leopoldo Grandi, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.392. — 955. — Exp. 94672-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Leopoldo Grandi, la fracción Oeste del solar B, manzana número 172 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y ssu decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencia de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Leopoldo Grandi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste, del solar B, manzana número 172 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Angel La Gatta, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.393. — 956. — Exp. 93360-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Angel La Gatta, la fracción Norte, de la quinta número 41 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, mejoras, etc., que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Angel La Gatta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte, de la quinta número 41 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Alejandro Benítez, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.394. — 957. — Exp. 93028-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 20 de 1927, se concedió en venta a don Alejandro Benítez, la fracción Este, del solar B, de la manzana 77 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alejandro Benítez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este, del solar B, de la manzana 77 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de José Estanislao González, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.395. — 958. — Exp. 88807-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Enero de 1916, se concedió en venta a don José E. González, cuyo verdadero nombre y apellido, resulta ser José Estanislao González, el lote agrícola número 11, Sección A, de la Colonia Presidencia Uriburu, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas; y disponer se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del nombrado ya que con el testimonio de fojas 28 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don José Estanislao González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 11, Sección A, de la Colonia Presidente Uribubu, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Fijando normas a la Dirección de Tierras sobre elevación de expediente

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.396. — 959. — Exp. 93190-1932. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Tierras, en la cual sugiere la conveniencia de que, al elevar los expe-

dientes aconsejando se declaren cumplidas las obligaciones contraídas por los concesionarios de tierras fiscales, se remitan igualmente, los títulos que como consecuencia de tal declaración debe suscribir el P. E., y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del P. E. acelerar la tramitación de los asuntos relacionados con tierras fiscales;

Que la medida propuesta contribuirá a facilitar a los pobladores la rápida obtención del título de propiedad definitivo, lo que es justo, si ellos hubieran cumplido sus obligaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Tierras cuando considere que han sido cumplidas las obligaciones contraídas por los concesionarios de tierras fiscales, y así lo aconseje el P. E., al elevar los expedientes respectivos, acompañará igualmente el instrumento correspondiente, para que sea suscripto conjuntamente con aquella declaración, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Fijando precios para manzanas y solares, en el pueblo Lapachito, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.397. — 960. — Exp. 89.454-1932. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, propone se fijen precios de enajenación para diversas manzanas y solares del pueblo Lapachito, en el Territorio del Chaco, y asimismo, solicita se reserven varias superficies con fines de utilidad pública, en el mismo pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que los precios aconsejados consultan la importancia adquirida por dichas tierras y pueden considerarse equitativos, pues se han contemplado tanto los intereses de los pobladores como los del fisco;

Que en cuanto a las reservas aconsejadas, tratándose de tierras fiscales que figuran libres de adjudicación y dado los fines perseguidos, pueden ellas disponerse; atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguiente precios de venta para las manzanas y solares que a continuación se indican del pueblo Lapachito, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación, o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten: treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m|n.), el metro cuadrado, para las manzanas 30, 31, 40, 41 y solares A, B y mitades Este y Oeste, respectivamente, de los solares C y D, de la manzana 50.

Veinte centavos moneda nacional (pesos 0.20 m|n.), el metro cuadrado, para las manzanas 17, 18, 19, 20, 32, 39, 42 y 49.

Quince centavos moneda nacional (pesos 0.15 m|n.), el metro cuadrado, para las manzanas 7, 8, 16, 21, 43 y 48.

Diez centavos moneda nacional (pesos 0.10 m|n.), el metro cuadrado, para las manzanas 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26; solares A y D, de la manzana 27 y manzanas 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46 y 47.

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que en cada caso se establecen las superficies que se detallan:

Para plaza de ejercicios físicos, la manzana número 5; para la Municipalidad, los solares B y C, de la manzana número 27; para plaza pública, la manzana número 28; para edificios públicos, la manzana N.° 29 y para la Oficina de Tierras, las mitades Oeste, del solar C y Este, del solar D, ambos de la manzana número 50, todas estas tierras del pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Fijando precio de venta a un solar, Territorio La Pampa

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

11.398. — 961. — Exp. 100.001-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras aconseja se fije en pesos m|n. 0.10, el metro cuadrado, el precio de venta de la mitad Sur, del solar C, manzana número 94, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, que es análogo al fijado para los demás solares de esa manzana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en diez centavos moneda nacional ($ m|n. 0.10), el metro cuadrado, el precio de venta de la mitad Sud, del solar C, manzana número 94, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Deán Funes. — Instalación barreras. — Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.203. — 2.913. — Expte. 25.346 — F — 1926. —

Resultando:

Que por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1924, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que llevara a cabo la instalación de barreras en el paso a nivel situado en la calle 25 de Mayo, en la Estación Deán Funes, del Ferrocarril Central Norte Argentino; de acuerdo con el plano número 18.023, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de pesos 3.999.29 moneda nacional;

Que al presente, la mencionada Administración, somete para su aprobación la liquidación final y nuevo plano número 18.023 A, de conformidad con el cual, ha dado término a dichos trabajos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase, en sustitución del que lo fué por Decreto del 3 de Noviembre de 1924, el nuevo plano número 18.923 A, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, como asimismo la liquidación final importe de tres mil trescientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Ramal Carhué a Rivera — Perfil longitudinal y estaciones.— Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.205. — 2.914. — Expte. 18.341 — F — 1927. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 20 de Julio de 1931, se aprobaron los planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos del trazado definitivo, perfil longitudinal y estaciones del ramal de Carhué a Rivera, cuya construcción fué autorizada por Decreto de 17 de Noviembre de 1927, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 5703;

Que al presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el primer Decreto citado, la Empresa somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a las obras de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de cuyo importe total de pesos 2.904.657.90 moneda nacional (dos millones novecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional), corresponde imputar pesos 2.894.894.76 a la Cuenta Capital, pesos 9.263.14 moneda nacional a la de Explotación y pesos 500.— moneda nacional, a la Cuenta Personal.

Art. 2°. — Declárase habilitado al servicio público, definitivo, el ramal de referencia.

Art. 3°. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Nicolás Levalle. — Construcción desvíos particulares. Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.204. — 2.915. — Expte. 22.637 — F — 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano número G. 4804, diagrama de señales y cuadro de enclavamiento número S. O. 1.250 G., y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales, proyecta llevar a cabo la construcción de dos desvíos, uno de 637.74 metros y otro de 123.84, en la estación Nicolás Levalle, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo, de los señores Gerschman e Hijos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción de los desvíos de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones, no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrán realizarse servicios públicos.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que se puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras de defensa urgentes que es necesario ejecutar sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, (Provincia de San Luis).

Buenos Aires. Octubre 20 de 1932.

11.207. — 2.916. — Expediente 5 — P — 1929. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de pesos 15.112.— moneda nacional, preparado por la Dirección General de Vialidad, relativos a las obras de defensa urgentes que es necesario ejecutar sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, (Provincia de San Luis);

Teniendo en cuenta que, como las crecientes se inician en el verano, es conveniente proceder cuanto antes a la ejecución de dichas obras, de modo que sean terminadas a fines de Diciembre próximo; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de quince mil ciento doce pesos moneda nacional (pesos 15.112.— moneda nacional), que ha preparado la Dirección General de Vialidad, para la ejecución de dichos trabajos y autorízase a dicha Repartición para que los lleve a cabo por vía administrativa, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 2°. — Impútese el gasto a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y, a sus efectos, vuelva a la de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Reconstrucción del puente sobre el Río Gastona, en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.196. — 2.917. — Expte. 1.560 — T — 1931. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 17 de Agosto de 1931, se aprobó la documentación relativa a la reconstrucción del puente sobre el Río Gastona, en la Provincia de Tucumán, facultando a la Dirección General de Vialidad, para que administrativamente llevara a cabo los trabajos dentro del presupuesto de $ 45.823.— moneda nacional.

Que éstos fueron iniciados en los primeros días del mes de Septiembre próximo pasado, debiendo suspenderse dos meses más tarde, a causa de las grandes crecientes producidas en esa época;

Que a raíz de esas crecientes, fué necesario realizar algunos trabajos inherentes a un caso de emergencia, por cuya razón, se hace indispensable introducir al proyecto aprobado, las modificaciones que se detallan en la planilla corriente a fojas 44, las que demandarán una mayor inversión de pesos moneda nacional 10.973.—, con respecto al importe autorizado a invertir;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el cuadro de modificaciones corriente a fojas 44 relativo a las obras de reconstrucción del puente referido, como así también el mayor gasto de diez mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional (pesos 10.973.— moneda nacional), sobre el presupuesto aprobado y autorízase a la Dirección Técnica, para que prosiga la ejecución de las mismas, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°. — El importe del referido mayor gasto, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, en la forma que corresponda.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y, a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Disponiendo que las empresas ferroviarias, no están eximidas del pago del sobreprecio de venta de la nafta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.209. — 2.918. — Expte. 17.692 — M — 1931 y agregados. — Visto este expediente en el que varias empresas ferroviarias, solicitan se les exima del pago del sobreprecio de venta de la nafta, establecido por el convenio celebrado entre las compañías distribuidoras de ese producto con el Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero de 1931,

Teniendo en cuenta:

Que dicha petición se funda en que por virtud de lo prescripto en el artículo 8.º de la Ley 5315 y 1.º de la número 10.657, los materiales y artículos de construcción y explotación que las mismas introduzcan al país, serán libres de derechos de Aduana, quedando exoneradas, asimismo, de todo otro impuesto, tasas, contribuciones o retribuciones de servicios, cualquiera que sea su carácter o denominación, naciales, provinciales o municipales;

Que la exoneración de impuestos fué acordada a las empresas a cambio de la contribución del 3 por ciento de sus entradas netas que se destina al fondo de caminos, circunstancia que hacen valer asimismo, las recurrentes para no pagar el sobreprecio de que se trata, puesto que ya aportan sumas imbportantes con idéntico fin;

Que si las compras de nafta, las efectuaran directamente del extranjero, tampoco abonarían derechos de aduana ni cualquier otro género de gravámenes de acuerdo a las leyes citadas, de donde se desprende que les resultaría más conveniente la adquisición de ésta, en el extranjero, que la utilización del combustible nacional,

Considerando:

Que el convenio celebrado por el Gobierno Nacional con las empresas productoras, introductores y expenderoras de nafta, tuvo por objeto llevar a la práctica, con la colaboración de dichas empresas, un programa para la construcción de caminos dentro del territorio de la República, estableciendo para ello, un precio adicional, que desde ningún concepto puede estimarse como un impuesto, sino como un simple recargo que cobran estas empresas por la mercancía que venden, recargo al que le dan el destino que consideran conveniente;

Que en consecuencia, el Gobierno, dentro del límite de esta cuestión, no tiene más relaciones que con las empresas signatarias del convenio, las que, como se ha expresado, han resuelto aumentar el precio de la nafta en dos centavos moneda nacional y dispuesto entregar el producto de ese aumento —que pudo ser mayor o menor—, al Gobierno con destino a la construcción de caminos;

Que en cuanto a la nafta que las empresas ferroviarias adquieran en el extranjero y la introduzcan al país, no debe aplicársele el precio adicional, puesto que el convenio se refiere solamente a las ventas en el territorio de la Nación;

Que por otra parte, en breve término, a partir del 1º. de Enero del año próximo, con motivo de la Ley Nacional de Vialidad, sancionada por el H. Congreso, el 30 de Septiembre último, se modificará la situación actual con respecto a este asunto de tal suerte, que cualquiera solución que se dé a la cuestión planteada, revistirá un carácter de transitorio, como es el problema en sí, toda vez que el convenio aludido, sólo tuvo por objeto facilitar la gestión del Gobierno en lo concerniente a obras de vialidad, en una forma práctica y expeditiva y en un momento de intensa desocupación y paralización de las actividades generales del país;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Desestímase los pedidos interpuestos por los recurrentes en lo que respecta a la exoneración del pago del sobreprecio de venta de la nafta que se expenda en el país, no así en lo que se refiere a la nafta introducida por las empresas ferroviarias.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Rectificando Decreto en el sentido de que los trabajos de conservación en el camino de Rosario a Córdoba, deben ser ejecutados en el tramo San Gerónimo - Tortugas y no el de San Gregorio - Tortugas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.197. — 2.919. — Expte. 16.839 — C — 1932. — Vistas nuevamente estas actuaciones por las que la Dirección General de Vialidad, solicita se modifique el Decreto número 7.667, de fecha 11 de Agosto próximo pasado, corriente a fojas 22, por haberse incurrido en un error al designar San Gregorio - Tortugas, al tramo del camino de Rosario a Córdoba, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe, en vez de San Gerónimo - Tortugas, como corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto aludido, en el sentido de que los trabajos de conservación en el camino de Rosario a Córdoba, deben ser ejecutados en el tramo San Gerónimo - Tortugas, y no en el de San Gregorio - Tortugas, como por error se consignó.

Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y, a sus efectos, vuelva a la Repartición de origen.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Aprobando certificado número 6, de Recepción Provisional por pesos moneda nacional 3.354.76, por obra ejecutada en los caminos de acceso a Maza y Murature.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.199. — 2.920. — Expte. 22.598 — C — 1932. — Visto el adjunto certificado número 6 de Recepción Provisional, importe de pesos 3.354.76 moneda nacional, expedido por la Dirección General de Vialidad, a favor del contratista señor Pascual Andolfi, por obra ejecutada en los caminos de acceso a Maza y Murature, según contrato aprobado por Decreto de Agosto 25 de 1931;

Teniendo en cuenta que en los items 5 "Zanjas de desagüe" y 6 "Demolición de alcantarillas", se han producido durante la ejecución de los trabajos, algunos excesos que importan en total la suma de pesos 224.38 moneda nacional, y que los mismos se cubren con las economías obtenidas en otros items; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto certificado número 6, de Recepción Provisional, importe de tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 3.354.76 moneda nacional), expedido por la Dirección General de Vialidad a favor del contratista señor Pascual Andolfi, por el concepto expresado, como asimismo, los excesos producidos en los items de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, para que con la imputación que indica y previa deducción del 10 % que se retendrá en concepto de garantía y que será devuelto al mencionado contratista una vez recibidas difinitivamente las obras, proceda a la liquidación y pago del certificado citado.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación gastos observados al Ingeniero Dante A. Brizzio y don Amadeo M. Larcher. — Obras embalse Anzulón (La Rioja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.149. — 2.921. — Expte. 18.691 — I — 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad observa los comprobantes agregados de fojas 1 a 5 inclusive, importe de pesos 500.— moneda nacional, que corresponden a rendiciones de cuentas presentadas por los responsables de las obras de embalse de Anzulón (La Rioja), Ingeniero Dante A. Brizzio y don Amadeo M. Larcher, por no haberse cumplido las disposiciones vigentes en el trámite de la compra, a cuyo concepto pertenecen;

Contemplando la situación de hecho creada y teniendo en cuenta que la omisión de formalidades en que han incurrido los citados responsables no ha producido perjuicios al Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase a los fines que proceda, los comprobantes a que se ha hecho referencia y que corren agregados de fojas 1 a 5 de este expediente, quedando autorizada la Dirección General de Contabilidad, para aceptar su descargo con la imputación que corresponda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 blocks de planillas de transferencia de materiales.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.206. — 2922. — Exp. 22518-I-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 233, realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la adquisición de 100 blocks de planillas de transferencia de materiales, con destino a la Sección Compras de su dependencia;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la firma "Jacobo Peuser Lda.", por la suma de pesos 125 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los 100 blocks referidos a la casa "Jacobo Peuser Lda." por la suma de (pesos 125 m|n.) ciento veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Stock-Depósito de Irrigación".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de cemento con destino a las obras de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.200. — 2923. — Exp. 18.645-A-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita se deje sin efecto la licitación privada número 5.848, aprobada por decreto de fecha 13 de Agosto de que realizara oportunamente para la provisión de cemento con destino a las obras de la Escuela Normal de San Pedro (Bs. As.), en razón de que la Compañía Comercial Sudamericana manifiesta que debido al aumento de los derechos aduaneros no puede mantener el precio de $ 1.040.00 moneda nacional, cotizado para el renglón número 2 de la misma; así como que el cemento incluído en el renglón número 1 que fuera adjudicado al señor Raúl J. López, por la suma de pesos 1.924.00 moneda nacional, ya no es necesario por haberse diferido la ejecución de los trabajos de revoque que había ejecutar en los frentes de las obras mencionadas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la parte del decreto de fecha 13 de Agosto de 1931, que adjudicaba al Sr. Raúl J. López y a la Compañía Comercial Sudamericana la provisión de los materiales que se detallaban en los renglones 1 y 2 de la licitación privada 5.848, con destino a las obras de que se ha hecho referencia, por los importes respectivos de mil novecientos veinticuatro pesos (pesos 1.924.00) y mil cuarenta pesos moneda nacional (pesos 1.040.00 moneda nacional).

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales eléctricos con destino a las obras de la Oficina Química Nacional de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.198. — 2924. — Exp. 26.551-A-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto parte de la licitación privada número 5.894, realizada para la provisión de materiales eléctricos con destino a las obras de la Oficina Química Nacional de Rosario, (Santa Fe), la que fuera aprobada por decreto de fecha 18 de Noviembre de 1931, en razón de que las firmas Siemens Schuckert S. A. y Cía. Westinghouse Electric S. A., manifiestan la imposibilidad de mantener los precios que cotizaron para los renglones 1 y 10, debido a la baja de nuestro signo monetario y al aumento de los derechos aduaneros; y

Teniendo en cuenta que, además, la dirección técnica manifiesta que los materiales incluídos en los renglones números 2, 3, 4, 9 y 11 de la misma licitación privada ya no son necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 18 de Noviembre de 1931, en la parte que adjudica la provisión de los materiales que se detallan en los renglones números 1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11 de la licitación privada número 5.894.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de una fuente para beber en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 21.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.202. — 2925. — Exp. 22586-P-932. — Visto el adjunto presupuesto, valor de pesos 293.00 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la instalación de una fuente de beber, en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 21.ª;

Teniendo en cuenta las razones invocadas con respecto a la necesidad que existe de efectuar dichos trabajos; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de doscientos noventa y tres pesos (pesos 293.00 m|n.) moneda nacional, relativo a la instalación

de la fuente de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, cumplimentando las disposiciones en vigor, lleve a cabo por administración los trabajos pertinentes.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 74.23 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1932.

$ 218.77 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un tanque intermediario para la producción de agua caliente en la Residencia Presidencial en Olivos (Bs. As.).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.201. — 2926. — Exp. 22592-R-932. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 367.50 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la provisión e instalación de un tanque intermediario para la producción de agua caliente, en la Residencia Presidencia en Olivos (Bs. Aires); y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, valor de trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 367.50 m|n.) moneda nacional, relativo a la provisión e instalación del tanque de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, cumplimentando las disposiciones en vigor, lleve a cabo por vía administrativa, los trabajos pertinentes.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto, se imputará en la siguiente forma:

$ 84.00 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1932.

$ 283.50 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Anticipo pesos 2.000.000, para pago laudos arbitrales y fallos judiciales, a cuenta crédito solicitado al H. C.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.211. — 2927. — Exp. 22160-F-1932. — Visto la nota que precede de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que está pendiente de la sanción del H. Congreso, un proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo para la total regularización de las finanzas de los Ferrocarriles del Estado, a cuyo efecto es indispensable la apertura de un crédito suplementario por $ 13.465.825.33 moneda nacional;

Que en esa suma está comprendido lo que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado tendrá que abonar por reclamos de contratistas sujetos a laudos arbitrales o fallos judiciales y otras deudas por liquidaciones de cuentas, intereses de certificados de obras, etc., y cuyo importe se calcula en pesos 6.500.000.00 moneda nacional;

Que dado el carácter de urgencia de algunos pagos como los enunciados en la nota citada y a fin de evitar los embargos ya en curso sobre los ingresos de aquélla, así como otras consecuencias perjudiciales que ocasionaría la dilación en el cumplimiento de estos compromisos se impone adoptar medidas que permitan encarar temporariamente esta situación, accediendo al pedido de la Administración para que se le anticipe la cantidad de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.00 m|n.) moneda nacional, hasta tanto el H. Congreso considere y resuelva acerca del crédito que le ha sido solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con cargo a rentas generales y como anticipo a los fondos que para el concepto expresado, acuerde el H. Congreso, por la cantidad de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese. y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación, Louis Dreyfus y Cía., para construir un puente de embarque en el puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.231. — 2928. — Exp. 20450-P-932. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Ltda., solicita autorización para construir un puente de embarque en el puerto de Concepción del Uruguay, destinado a operaciones de embarque de cereales en bolsas y a granel, desde el galpón de su propiedad con frente al boulevard Urquiza, entre las calles Posadas y 8 de Junio;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones por ella fijadas y a las cuales la firma recurrente ha prestado conformidad;

Por ello y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Lda., para que lleve a cabo la construcción del puente de embarque de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente; en cuyo caso la peticionante estará obligada, sin derecho a reclamo de ninguna especie a levantar la instalación dentro del plazo que se le fijare al efecto. — La instalación que no estuviere hecha al finalizar ese plazo, podrá ser realizada por el Gobierno a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La instalación estará destinada exclusivamente para el embarque de los productos de pertenencia de la recurrente y no podrá ser transferida sin permiso del Gobierno ni arrendada en su totalidad ni en parte.

c) La presente concesión no significa privilegio alguno en favor de la peticionante en cuanto se relacione con el atraque de embarcaciones frente al sitio en que se ubique el puente de que se trata.

d) La obra se ejecutará en base a los planos y documentación presentados y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que, durante el curso de los trabajos, podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes y exigir la presentación de los planos complementarios que considere necesarios. — Además la peticionante queda obligada a modificar la ubicación de su instalación en cualquier momento en que el P. E. lo juzgue oportuno.

e) Antes de dar comienzo a los trabajos, la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, la suma de pesos 1.248.49 m|n., conforme a lo dispuesto por el decreto de fecha 25 de Agosto de 1932.

f) La firma solicitante abonará por ocupación de terreno en la zona portuaria, pesos 2.00 moneda nacional, por año y por metro cuadrado de superficie de proyección sobre el suelo, del conjunto de la instalación. — El pago deberá efectuarse por trimestres adelantados en la Administración de Rentas Nacionales de Concepción del Uruguay, comenzando a liquidarse dicho arriendo desde la fecha de iniciación del acopio de los materiales en la zona.

g) La presente concesión queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, cualquiera sea el Departamento del cual dimanen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 5.331.—, relativos a los trabajos de reparación del balizador "109-B", cuya ejecución se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.249. — 2929. — Exp. 21855-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 5.331.00 moneda nacional, que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación que se propone realizar en el balizador "109-B", al servicio de la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que las reparaciones proyectadas, al balizador de referencia, tienden a dejar dicha embarcación en condiciones aptas para la atención eficiente de un servicio público, como lo es el dragado y balizamiento de las rutas navegables, razón por la que la ejecución de aquéllos revisten carácter de imprescindible necesidad;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reparación del balizador "109-B", y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo dichos trabajos dentro del presupuesto total de cinco mil trescientos treinta y un pesos ($ 5.331.00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	4.059.51
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15	1.187.08
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 18	84.41

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Inspección de Automóviles. — Adquisición batería para ambulancia de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.239. — 2930. — Exp. 13730-O-... sentadas con motivo de la licitación privada número 280, realizada por la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio, resulta más conveniente adjudicar la provisión de una batería, con destino a la ambulancia "Brockway" al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, a la firma "A. Bonelli"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase a la firma A. Bonelli, la provisión de una batería de 6 volts, 120 Amperes, 13 placas, con el destino expresado al precio de (pesos 43.00 m|n.) cuarenta y tres pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de 1.050 litros de nafta

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.236. — 2931. — Exp. 22355-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.050 litros de nafta, necesarios para el consumo en las obras de riego y defensa de Choele-Choel; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926 y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Repartición recurrente para que adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mil cincuenta litros de nafta, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, por la cantidad de (pesos 204.75 m|n.) doscientos cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que será imputada al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 49 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 840 litros de nafta

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932...

11.237. — 2932. — Exp. 22356-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 840 litros de nafta, con destino a la Comisión de Estudios de Embalse de los Ríos Volcán y Puquios; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926 y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, ochocientos cuarenta litros de nafta, cuyo importe total de (pesos 168 m|n.) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.244. — 2933. — Exp. 22511-I-932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios que de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad, formuló a la firma comercial "Arturo W. Boote y Cía.", única y exclusiva introductora en plaza de las máquinas de escribir marca "Underwood", con el propósito de adquirir una de ellas con destino a la Oficina del Ingeniero Principal; y

Teniendo en cuenta que es equitativo el precio cotizado, nada obsta para autorizar la adquisición aludida; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera directamente de la casa "Arturo W. Boote y Cía.", una máquina "Underwood", modelo 5, ochenta espacios y demás características especificadas en el pedido de precios agregado a fojas 4, al precio de (pesos 360.00 m|n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Autorizando la reposición de la puerta de calle que fuera extraída del edificio ocupado por la Comisaría de Policía, Sección 26a.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.258. — 2934. — Exp. 33.632-P-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 598.09 moneda nacional, relativo a la reposición de la puerta de calle que fuera extraída en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía, Sección 26a.; y

Teniendo en cuenta que la Jefatura de Policía de la Capital, manifiesta que los trabajos de que se trata se requieren con urgencia por razones de seguridad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de quinientos noventa y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 598.09 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 372.07 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.

$ 220.52 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

$ 5.50 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono a la firma Bernardo Fuchs y Cía., la suma de $ 1.471.20 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.242. — 2935. —Exp. 23.804-E-931. — Vista la presentación de la firma Weil Edelstein, cesionaria de Bernardo Fuchs y Cía., por la que solicita el reconocimiento de intereses por demora en el pago del pavimento efectuado frente al edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras número 2 en la calle Santa Fe, entre las de Moreno y Balcarce de la Ciudad de Rosario (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que en el decreto número 4 de la Municipalidad de Rosario, de fecha 31 de Marzo de 1919, que acepta la propuesta de la empresa constructora para la ejecución de dicho pavimento, se establece que el pago se efectuará por cuotas trimestrales, en cinco años de plazo, con un interés de 7 o|o anual sobre las sumas pendientes y estará a cargo de los propietarios;

Que el pago del adoquinado de que se trata se hizo efectivo después de 7 años y 298 días de ser recibidos los trabajos por la Municipalidad citada, por lo cual el importe de los intereses que corresponden asciende a la suma de $ 1.471.20 moneda nacional;

Que como al presente no existe partida alguna con que atender gastos de esta naturaleza, procede reconocer de legítimo abono el importe expresado y solicitar los fondos necesarios al H. Congreso;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de un mil cuatrocientos setenta y un pesos con veinte centavos (pesos 1.471.20 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Weil y Edelstein, cesionaria de Bernardo Fuchs y Cía., por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a los efectos establecidos por el decreto de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Autorizando licitar públicamente la provisión y colocación de un ascensor en el Pabellón número 2 de la Cárcel de Contraventores en Villa Devoto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.241. — 2936. — Exp. 24868-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación y presupuesto de pesos 16.000.00 moneda nacional, con el objeto de adjudicar en pública subasta la provisión y colocación de un ascensor en el pabellón número 2 de la Cárcel de Contraventores en Villa Devoto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de diez y seis mil pesos moneda nacional (pesos 16.000.00 m|n.), relativo a la instalación del ascensor de que se trata, quedando autorizada la Dirección General de Arquitectura para efectuar la licitación pública correspondiente en base a la documentación adjunta.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Autorizando trabajos relativos a la habilitación para oficinas de los locales del edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que fueron desocupados por el Concejo Deliberante.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.259. — 2937. — Exp. 8.029-F-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.489.23 moneda nacional, que ha preparado relativo a la ejecución de los trabajos tendientes a la habilitación para oficinas de los locales del edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que fueron desocupados por el Concejo Deliberante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 2.489.23 m|n.) dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 1.402.06 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1; $ 1.064.07 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 y pesos 23.10 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando obras de reparo en los locales 448 bis y 449 de la Facultad de Ciencias Médicas, Cátedra de Parasitología.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.248. — 2938. — Exp. 17.319-F-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.349.29 moneda nacional, que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo y modificación en los locales 448 bis y 449 de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupados por la Cátedra de Parasitología; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 2.349.29 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administratativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 1.164.88 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1; pesos 1.152.91 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16; $ 31.50, moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto de pesos 11.725.24 m|n., para construcción de horno incinerador en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.247. — 2939. — Exp. 21.098-P-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 11.725.24 moneda nacional, relativo a la construcción de un horno incinerador de basuras en la Penitenciaría Nacional; y

Teniendo en cuenta que la construcción que se proyecta reviste carácter de urgencia por la naturaleza del Establecimiento en que ha de llevarse a cabo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de once mil setecientos veinticinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 11.725.24 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 5.984.58 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.

$ 5.646.16 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

$ 94.50 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto de pesos 14.883.35 moneda nacional, y se autoriza ejecución obras en la Escuela Normal Mixta de C. del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.245. — 2940. — Exp. 21854-E-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 14.883.35 m|n., relativo a obras de reparo en los techos y pisos del edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y a la construcción de una pileta de cemento armado en el Jardín de Infantes de su dependencia;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de catorce mil ochocientos ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 14.883.35 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma: pesos 7.441.67 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|932; pesos 6.846.35 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|932 y pesos 595.33 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2 partida 17|932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Autorizando diversos trabajos de reparación en el Taller de Encuadernación de la Universidad de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.257. — 2941. — Exp. 22.259-U-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 622.43 moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de armazones de hierro con tejido de alambre, para la protección de vidrieras, así como a la ejecución de diversos trabajos de reparo y pintura en el Taller de Encuadernación de la Universidad Nacional de La Plata; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y urgente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 622.43 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 311.22 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.

$ 286.31 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

$ 24.90 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.246. — 2942. — Exp. 22.339-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Exp. 22.340-A-932. — Aduana de San Nicolás (Bs. Aires). — Licitación privada número 6.002. — Provisión mosaicos del país, adjudicada en la siguiente forma:	
Esteban Lazzarini. — Renglón 1, por	33.66
José Figuerola. — Renglón 2, por	438.70
Exp. 22.341-A-932. — Escuela Normal de San Pedro (Bs. Aires). — Licitación privada número 6.003. — Provisión pedregullo granítico, a la firma Bugnone, Guida y Cía., por . .	108.—
Licitación privada número 6.005. — Provisión cemento portland, a la firma José B. Quintana, por . .	2.440.—
Exp. 22.342-A-932. — Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada N.° 6.007. — Provisión cal viva en terrones, a la firma Rogelio Martínez y Cía., por . . .	555.—
Exp. 22.343-A-932. — Escuela Normal de Victoria (E. Ríos). — Licitación privada N.° 2.795. — Provisión cal, alfajías, tea, alambre, etc., adjudicada en la siguiente forma:	
Camoirano Hnos. Renglones 1 y 4, por	721.40
Fernández Hnos. Renglones 2, 3, 5 y 6, por	529.20
Licitación privada número 2.797. — Provisión verja y portones de hierro, a la firma Franceschelli Hnos., por	2.745.46
Licitación privada número 2.800. — Provisión cemento portland y caballetes para tejas, a la firma Piaggio Hnos., por .	286.—
Exp. 22.344-A-932. — Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Licitación privada número 83-SF. — Provisión maderas y metal desplegado, a la firma Ernesto Soler y Cía., por	3.147.50
Exp. 22.345-A-932. — Escuela Práctica de Medicina de Córdoba. —Licitación privada N.° 4.147. — Provisión mármoles, adjudicada en la siguiente forma:	
Francisco Escanés. — Renglones 1 y 2, por . . .	198.20
J. B. Banús e Hijos. — Renglón 3, por	150.—
Exp. 22.346-A-932. — Estación Sanitaria de Mercedes (Corrientes). — Licitación privada N.° 1.376. Transporte y provisión tierra para relleno, a la firma Juan Casco, por	950.—
Exp. 22.347-A-932. — Maternidad de Córdoba. — Provisión artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:	
Ernesto Soler y Cía. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 32, por	50.25
Bernasconi, León y Cía. Renglones 6 y 24, por . .	44.10
Bergallo y Pastrone. — Renglones 9, 11, 14, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34, por	415.56
Aurelio Bustos. — Renglones 10 y 15, por ...	30.65
Licitación privada número 4.136. — Provisión celosías metálicas, a la firma Rotelli y Cía., por	350.92
Licitación privada número 4.137. — Provisión mosaicos, a la firma Moreno Maijide y Cía., por	892.50
Licitación privada número 4.141. — Provisión cemento portland, a la firma Bergallo y Pastrone, por	900.—
Exp. 22.348-A-932. — Casilla Guardia Bosque en Puerto Pañuelo (Río Negro). — Licitación privada número 1-G-B. — Provisión maderas adjudicada en la siguiente forma:	
Primo Capraro. — Renglones 1, 3, 5, 8, 11, 12 y 13, por	57.44
Goye Hnos. y Fant. — Renglones 2, 4, 6, 7, 9 y 10 por	93.—
Exp. 22.349-A-932. — Escuela de Agricultura de San Juan. — Licitación privada N.° 2.458. — Provisión ladrillos y tejuelas, a la firma Manuel Ferrándiz, por	406.—
Licitación privada número 2462. — Provisión hierros, chapas y clavos, a la firma Cánovas Hnos. — Renglones 1 al 6, por . . .	277.30
Licitación privada número 2.464. — Provisión tirantes y alfajías pino tea, adjudicada en la siguiente forma:	
Cánovas Hnos. — Renglones 1 y 2, por	393.80
Zunino y Cía. — Renglones 3, por	78.75
Licitación privada número 2.465. — Provisión mosaicos calcáreos, a la firma Francisco Mirarchi, por	385.94
Exp. 22.350-A-932. — Escuela de Agricultura de Mendoza. — Licitación privada N.° 2.467. — Provisión maderas, a la firma José Buzio Ltda. S. A., por	143.66
Exp. 22.351-A-932. — Colegio Nacional de Jujuy. — Licitación privada número 3.155. — Provisión ladrillos comunes, a la firma Ernesto Claros, por .	450.—
Exp. 22.352-A-932. — Facultad de Química y Farmacia de La Plata. — Licitación privada número 802-L. — Provisión maderas a la firma Oscar Sagastume, por	541.95
Licitación privada número 803-L. — Provisión mosaicos, a la firma Ricardo Di Marco, por	2.307.70
Licitación privada número 805-L. — Provisión arena, a la firma S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales y Construcción, por	475.—
Licitación privada número 806-L. — Provisión cemento portland y cal, a la firma S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales y Construcción, por	1.305.—
Exp. 22.356-A-932. — Hospital de Pinto (Santiago del Estero). — Licitación privada N.° 1.632. — Provisión carpintería de madera, adjudicada en la siguiente forma:	
Zucal Hnos. — Renglón 1, por	253.80
Bonacina Hnos. — Renglón 2, por	44.10

Art. 2.° — La suma de ($ 22.201.14 m|n.) veintidós mil doscientos un pesos con catorce centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 2.656.45 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.

$ 2.548.— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 45, Presupuesto vigente.

$ 950.— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 18, Presupuesto vigente.

$ 4.629.45 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 68, Presupuesto vigente.

$ 555.— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 72, Presupuesto vigente.

$ 297.90 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 24, Presupuesto vigente.

$ 3.147.50 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 48, Presupuesto vigente.

$ 450.— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 56, Presupuesto vigente.

$ 4.282.06 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 55, Presupuesto vigente.

$ 2.684.78 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 77, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos, la que oportunamente, una vez que se resuelva la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la apertura de la cuenta "Escuela Comercio y Ganadería, José Menéndez", elevará las licitaciones privadas correspondientes a la obra relativa a esa cuenta.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.249. — 2943. — Exp 22.495-A-932. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Exp. 22.495-A-932. — Licitación número 23.357. Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). Provisión escalones de granito a Della Nave y Della Norte, por la suma de	1.800.—
Licitación N.° 23.364. Provisión mosaicos, a Carlos Cattáneo, por la suma de	4.997.40
Licitación N.° 23.434. Provisión machihembrado de tea, a Scavino y Cía., por la suma de	396.—
Licitación N.° 23.435. Provisión y colocación granito, a Pablo Costa, por la suma de	478.—
Exp. 22.496-A-932. — Licitación N.° 23.291. Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires). Provisión herrajes a Estrabou y Cía. Renglones 5, 6, 7 y 8, por la suma de	291.53
Licitación N.° 23.485. Provisión mosaicos y zócalos, a Colonia Hogar "R. Gutiérrez", por la suma de	1.820.36
Exp. 22.497-A-932. — Licitación N.° 23.368. Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego (Buenos Aires). Provisión y colocación mármoles, a Agustín Sívori e Hijos, por la suma de	1.687.35
Licitación número 23.436. Correos y Telégrafos de ronel Dorrego. Mano de obra p. ejecución pintura, a Carlos Stringa, por la suma de	957.—
Licitación N.° 23.490. Provisión y colocación mostrador, pupitre y tabique, a Marconi Hnos., por la suma de	2.300.—

	$ m|n.
Licitación N.° 23.517. Provisión y colocación rejas de hierro, a Ivo Perecssi y Hno., por la suma de	330.—
Exp. 22.498-A-932. Licitación N.° 23.378. Escuela Normal de Maestras de Corrientes. Provisión maderas de tea a Scavino y Cía. Renglones 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma de	3.138.50
Exp. 22.499-A-932. — Licitación N.° 23.403. Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen (Buenos Aires). Provisión artefactos sanitarios, a Juan Faccaro, renglón 1, por . .	15.—
A Uhide, Leslie y Cía., renglones 2 y 3, por . . .	7.—
A Ortelli Hnos. y Cía., renglones 4 y 5, por . . .	12.80
A Agar, Cross y C.° Ltd., renglones 6 y 8, por	40.—
A Juan y José Drysdale y Cía., renglón 7, por . .	85.—
Licitación N.° 23404. Provisión material sanitario, Ortelli Hnos. y Cía., por la suma de	496.94
Licitación 23.484. Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires). Provisión baldosas para azotea, a Sido Ltda. S. A. por la suma de . .	177.—
Exp. 22.500-A-932. — Licitación N.° 23.433. Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). Provisión baldosas para techos a Sido, Ltda. S. A., por la suma de	299.70
Licitación 23.532. Provisión lámparas eléctricas a General Electric S. A., por la suma de	182.52
Licitación N.° 23.533. Provisión artefactos eléctricos a A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 3, 4 y 12, por la suma de	429.30
A Westinghouse Electric S. A., renglón 2, por . .	580.—
A Juan B. Scapusio y Cía., renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, por	943.30
A Siemens-Schuckert S. A. renglón 14, por la suma de	9.70
Exp. 22.501-A-932. — Licitación N.° 23.450. Palacio Episcopal de Santiago del Estero. Provisión cemento portland, a Virginio Molinari	480.—
Exp. 22.502-A-932. Licitación N.° 23.498. Correos y Telégrafos de Mercedes. Provisión carpintería de cedro, a Calello Hnos., por	2.807.—
Exp. 22.503-A-932. — Licitación N.° 23.496. Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). Provisión madera de pino tea, a Albín Hnos. y Giallorenzi, por la suma de	1.892.50
Licitación N.° 23.497. Provisión mosaicos graníticos y de cemento, a Bozzi Hnos., por la suma de	2.399.24
Exp. 22.504-A-932. — Licitación N.° 23.495. Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires). Provisión cemento blanco, a Sido Ltda. S. A., por la suma de . . .	388.50

Art. 2.° — La suma de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 29.441.64 m|n.), importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932	656.74
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 41, Presupuesto 1932	7.671.40
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 36, Presupuesto 1932	2.444.52
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 31, Presupues to 1932	2.111.89
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 46, Presupuesto 1932	177.—
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 43, Presupuesto 1932	4.291.74
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 4, Presupuesto 1932	5.274.35
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 5, Presupuesto 1932	2.807.—
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 50, Presupuesto 1932	3.138.50
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 26, Presupuesto 1932	480.—
Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 68, Presupuesto 1932	388.50

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que oportunamente, una vez que se resuelva la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la apertura de la cuenta "Escuela Comercio y Ganadería, José Menéndez, Río Gallegos", elevará las licitaciones privadas correspondientes a la obra relativa a esa cuenta.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos varios en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.250. — 2944. — Exp. 22.697-H 932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de pesos 8.839.43 moneda|n., que ha preparado para la instalación de una cocina económica, intermediario independiente de agua caliente, máquina de lavar y centrifuga, así como para la ejecución de las obras complementarias correspondientes, en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz;

Teniendo en cuenta que en vista de la índole especial de los aludidos trabajos y a la urgencia con que han sido requeridos los mismos, la dirección técnica ha dado comienzo a su ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 8.839.43 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, así como el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a los mismos, la que queda autorizada a proseguirlos hasta su terminación, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará al ítem "imprevistos" del presupuesto aprobado para el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz, que se atiende con el crédito que asigna el Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 65 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artesanos L. D. "Almafuerte".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

11.256. — 2945. — Exp. 22739-E-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de pesos 234.15 moneda nacional, incluído una partida de 5 o|o para imprevistos, relativo a la reparación de una caldera a vapor existente en la Escuela de Artesanos "Almafuerte" (antes Instituto Tutelar de Menores); y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindibles y urgentes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de doscientos treinta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 234.15 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 98.17 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.

$ 135.98 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección de Contabilidad. — Insistencia en el decreto de 26 de junio de 1931, sobre recargo por aranceles aduaneros a los adjudicatarios de la licitación N. 310.

Señor Ministro:

El caso resuelto por el P. E. por decreto de junio 26 del año ppdo., conforme con lo dictaminado por ésta Procuración, ha contemplado un caso realmente excepcional, en que los derechos de Aduana habían sido ya aumentados antes de la firma de los respectivos contratos, con diferencia de pocos días.

En esas condiciones, y a fin de poder dar término a la cuestión, se autorizó la inclusión de la cláusula propuesta por por las oficinas técnicas, haciendo expresa declaración que dicha cláusula no cabría en propuestas futuras, ya que en esos casos los proponentes deben formularlas de acuerdo con los derechos vigentes en la época de aquéllas.

En los casos consultados, si bien difieren con el resuelto por el P. E., toda vez que existen al parecer contratos ya firmados y en ejecución, median análogas razones que las señaladas en el Decreto mencionado, por lo que a mi juicio, podrían ser considerados con el mismo criterio que informó aquel Decreto.

Creo pues, que en los contratos de provisión de materiales realizados antes del aumento de los derechos aduaneros, podría autorizarse el aumento de los precios, como se solicita, porque no se trata de contratos de obras públicas en las cuales se prevén gastos imprevistos, por fluctuaciones de precios.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Celso R. Rojas, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.210. — 2946. — Expediente N.° 10.127-N-931. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de junio 26 de 1931 quedó autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos para incluir en los contratos celebrados con las firmas que resultaron adjudicatarios de la licitación pública N.° 310, una cláusula por la cual se les reconoce sobre el importe de sus ofertas, el recargo de los nuevos aranceles aduaneros aprobados por el P. E. y que no pudieron preverse antes, por tratarse de una imposición dictada con posterioridad a la fecha en que fué realizado ese acto.

Que ese pronunciamiento, ha merecido la observación de la Contaduría General de Nación, aduciendo para ello, entre otras cosas, la formalidad y firmeza que deben revestir los contratos en los que, a su juicio, no es admisible introducir "a posteriori" variaciones, máxime en sus precios, sean cuales fueren, los motivos que hubiera para ello, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen, el decreto en cuestión ha contemplado un caso realmente excepcional, en que los derechos de aduana habían sido ya aumentados antes de la firma de los respectivos contratos, con diferencia de pocos días;

Que siendo así, es evidente las razones de equidad que median en favor del pedido de los concurrentes al expresado acto, y es con ese espíritu, precisamente, en que el P. E. ha inspirado aquel pronunciamiento;

Que, por otra parte, el citado funcionario, en la nueva consulta que respecto al procedimiento aludido se le formulara para diversos casos semejantes pero de licitaciones privadas, se manifiesta en sentido favorable, agregando que, por no tratarse de contratos de obras públicas en los cuales se prevén gastos imprevistos por fluctuaciones de los precios, no existe inconveniente en autorizar los aumentos pretendidos por el recargo que comporta en sus ofertas los nuevos aranceles aduaneros;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el decreto de fecha 26 de junio de 1931, por los fundamentos expresados en el mismo y en el presente, haciendo extensiva la disposición de dicho decreto para los casos similares al producido y a los que son motivo de la consulta formulada por la Dirección General de Navegación y Puertos, quedando expresamente establecido que a los contratos o licitaciones, realizados con posterioridad a la vigencia de los nuevos aranceles aduaneros no les comprende las disposiciones del citado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Remociones

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932,

3001. — Expediente 67[illegible]-C-1932. — R. N.° 505. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede del señor Interventor de la Aduana de la Capital,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudantes 1.° (Guardacosta) de la Aduana de la Capital en reemplazo de los señores Leonardo Toledo, Angel Fernando Lanzieri, Miguel C. Cuello, Luis López, Ireneo Alfonso

Malleville, Miguel Medina, Juan B. Nocetti, Guillermo Navarro, José de Olazábal, Miguel Paladino Pelusso y Gabriel Peláez, que pasan a ocupar el puesto de Ayudante 1.° (Peones), a los actuales empleados de igual categoría (Peones), señores Oscar Santorelli, Juan J. Alonso, José Fernández, Rosario Lombardo, Enrique Rodríguez, José M. Gil García, Antonio Rodríguez, Julio A. Visona, José T. Maldonado, Jesús A. Miranda y Augusto Urbano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

3002. — Expediente 6867-T-932. — R. N.° 506. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Alfredo Francisco Trimani.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932

507. — 3003. — Expediente número 695-C-932. — Vista la presentación de don Eulogio A. Alguibay, Auxiliar principal de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", en los días martes y viernes de 8 a 11, 20 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

508. — 3004. — Vista la presentación de don Alfredo Casariego, Auxiliar 2.° de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Auxiliar de Trabajos Prácticos del Instituto de Contabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas, todos los días hábiles de la semana de 19 a 23 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo, son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Relevo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

2744. — Visto este expediente reservado S. 2260|932 (D. G. P.), el informe médico producido, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Relévase del cargo de Jefe del Distrito Militar N.° 56 (Monteros), al Mayor D. Ruperto Silveyra, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con anterioridad al 10 de septiembre ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

2745. — Visto lo propuesto por el señor Director General de Aeronáutica, expediente Rdo. U. 2317|932 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Base Aérea Militar "Paraná", el Teniente D. Ignacio Uranga Imaz, del I Grupo de Observación.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

2746. — Visto el presente sumario I. N°. 1797|932, "Cde. 2", (Rdo., D. G. P.), (I. N.° 1034| 932, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas que motivaron el accidente de aviación en que perdió la vida el Teniente D. Carlos E. Insúa, de la Base Aérea Militar de Paraná, del que resulta:

Que el 1.° de agosto último, encontrándose el causante comandando una patrulla de caza, piloteando un avión "Dewoitine" N.° 23, e integrada por el Teniente D. Ignacio Uranga Imaz y Sargento Piloto Militar Valentín Corvalán (C. 1904, D. M. 1, M. 8496), la que efectuaba un vuelo de escuadrilla dando cumplimiento a una orden del servicio, hallándose la misma a una altura de mil metros aproximadamente y mientras se efectuaba un ejercicio de acrobacia, la máquina del Teniente Insúa, chocó con la del referido suboficial, y perdiendo su estabilidad, entró en tirabuzón hasta chocar violentamente contra el suelo.

Que a raíz del golpe y sin haber podido abandonar su asiento para hacer uso del paracaídas, el Teniente Insúa falleció instantaneamente y destrozado completamente el avión.

Que el Sargento Piloto Militar Corvalán pudo, no obstante las averías sufridas por su máquina, conducirla a tierra salvando parte del material y salir ileso del accidente.

Que a pesar de las diligencias practicadas, no ha sido posible determinar responsabilidad delictuosa imputable a persona alguna, habiéndose originado el hecho por los riesgos naturales que entrañan la práctica de esta clase de ejercicios, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con lo establecido en el artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — La Dirección General de Aeronáutica, procederá al descargo y reposición del avión "Dewoitine" N.° 23 y a la reparación del N.° 18, sin cargo, a la Base Aérea Militar de Paraná, que importa en conjunto la suma de pesos 28.600.— m|n. (veintiocho mil seiscientos pesos moneda nacional).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Aprobando una licitación privada para la provisión y colocación de materiales con destino a la provisión de agua potable a varios locales del Comando de la D. 2.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

2747. — Visto este expediente (D. 16|31, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 31 de Agosto de 1932, para el suministro y colocación de cañerías, incluso accesorios para la provisión de agua potable a los pabellones cuadra; comedor; cocina y 3.a Sección del Comando de la 2.a División de Ejército, desde la cañería de distribución respectiva, en el Acantonamiento de Campo de Mayo; de conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de Agosto de 1932, B. M. N.° 9140, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscrito con el señor Alberto Portinari, para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
Hugo Garavelli, aumentando un 7,13 o|o el importe del Presupuesto Oficial de $ 1.367,50 m|n., o sea por la suma de	1.465.—
Ferruccio Orlando, aumentando un 19 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	1.627.32
Alberto Portinari, rebajando un 7,50 o|o del Importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	1.264.94
Juan Bohoslavsky, aumentando un 8 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea la suma de	1.476.90
Luis Moselli & Vicente Ferrari, aumentando un 20 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea la suma de	1.641.—
Juan Drisaldi, aumentando un 10 o|o el importe del Presupuesto Oficial, o sea la suma de	1.504.25
A. Bertón & P. Bazizza, por el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	1.367.50

2.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Especiales, que sirvión de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3.° — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Alberto Portinari, y satisfaciendo este empresario las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras licitadas.

4.° — Que las obras de referencia son absolutamente indispensables y urgentes, para aumentar el caudal de agua que reciben actualmente esos edificios, el que es insuficiente para satisfacer las necesidades de los mismos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 31 de agosto de 1932, para el suministro y colocación de cañerías, incluso accesorios, para la provisión de agua potable a los pabellones cuadra; comedor; cocina y 3.a Sección del Comando de la 2.a División de Ejército, desde la cañería de distribución respectiva, en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

2.° — Adjudícase al señor Alberto Portinari, la ejecución de las obras de referencia.

3.° — Apruébase el contrato de fecha 15 de septiembre de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Alberto Portinari, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.264,94 m|n. (un mil doscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional).

4.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía, por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4 de las Bases Generales de Licitación.

5.° — La suma de $ 1.264,94 m|n. (un mil doscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 63,24 m|n. (sesenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), (5 o|o), para "imprevistos" y en pesos 189.74 m|n. (ciento ochenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 1.517,92 m|n (un mil quinientos diez y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1932.

6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.

2748. — Visto el presente expediente, reservado R. 2375, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios.

Al Regimiento 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», el Teniente 1.° D. Héctor A. Ravlolo Audisio, del Comando del Destacamento de Montaña «Cuyo».

Al Comando del Destacamento de Montaña «Cuyo», como Oficial de Ordenes del señor Comandante, el Teniente D. Horacio Uriarte, del R. 16.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Permuta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.

2749. — Visto el presente expediente reservado, letra C. N.° 2352|32 (D. G. P.), y lo informado por los señores Director General de Administración y del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Permútese en sus actuales destinos, a su solicitud, al Oficial de Administración de 3a D. Antonio Cicciari, del Regimiento N.° 18 de Infantería, con el Oficial de Administra-

ción de 4.a «en comisión», D. Antonio Fresina, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, s.n derecho a indemnización por cambio de destino.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, déjese constancia en el legajo personal de los causantes, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pases.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

2750. — Vista la presente propuesta formulada por el señor Director General del Personal, expediente reservado T. 2374/932, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar 61 (Santiago del Estero), como Auxiliar, el Capitán D. Oscar Trigueros, de la D. G. P. A la Dirección General del Personal, el Capitán (S. R.) D. José R. Rasso, Auxiliar del D. M. 61.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

2751. — Visto los expedientes reservados D. 1885/932, corresponde 2 (D. G. P.) y D. 1337/932, (IV División, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a su anterior situación de revista, el Teniente 1.º (R. A.), D. Raúl E. Díaz, (C. 1887, D. M. Nº 1, M. 0.009.214), Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1.a División de Ejército.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Archivo de una investigación.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

2752. — Vista la presente investigación M. N.º 1722/932, «Cde. 10» (Rdo., D. G. P.), (B. Nº 992/932, «Cde. 10», IV División, D. G. P.), instruída con motivo de una publicación aparecida en el diario «Crítica», de esta Capital, de fecha 27 de julio último, referente a declaraciones formuladas por el ex-Cabo Santos Bustamante (C. 1904, D. M. 52, M. 3.370.886); y

Considerando:

Que el sueldo de referencia emana de un despacho telegráfico remitido desde la Ciudad de Córdoba, por el corresponsal del citado periódico, a raíz de una entrevista que tuvo éste con el procesado, ex-Cabo Bustamante, autorizada por el Jefe de la Unidad, en la que el citado exsubeficial se hallaba detenido y en razón de haberle sido levantada la incomunicación que pesaba sobre el mismo.

Que no surge de lo actuado responsabilidad imputable a persona alguna y que por S. R. inserta en el B. M. Nº 2735, 2.a Parte, se ha dispuesto la ampliación de las prescripciones reglamentarias, en el sentido de que a los procesados ante la Justicia Militar en cualquier situación, se les prohiba hacer manifestaciones o prestarse a reportajes periódicos, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Archívese esta investigación.

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

2753. — Visto el presente sumario B. Nº 27.522/928 (D. G. P.) (B, Nº 767/928, «Cde. 2», IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento del soldado Bresci Eandi (1907, D. M. 22, M. 1.260.065), que perteneció al Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín» hecho del que se tuvo conocimiento el 5 de Octubre de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Encomendando al señor Leo Lehmann una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

912. — Siendo conveniente aceptar el ofrecimiento hecho por el señor Leo Lehmann, para estudiar el comercio de granos en el extranjero.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Encomendar al señor Leo Lehmann, con carácter honorario, el estudio del comercio de granos en el extranjero.

2º — Solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las credenciales y pasaportes de práctica, debiendo extender también pasaportes a la señora Carlota Plant de Lehmann y sus hijos menores: Ricardo Jorge y Carlos Alfredo.

3.º — Comuníquese etc.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por Quince años a los señores Borzone y Marengo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

913. — Visto este Expte. (109706—1932), en el que los señores Borzone y Marengo, propietario del invento denominado «Mejoras en aparatos para la producción industrial de sulfuro de carbono, solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Borzone y Marengo, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos para la producción industrial de sulfuro de carbono».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

N. 914

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

Visto este expediente (109705—1932), en el que la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, propietario del invento denominado "Nuevo envase para harinas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo envase para harinas".

2.º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Dando por terminadas las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de la Yerba Mate.

N. 915

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

Visto el informe presentado (60401-1932), por la comisión de funcionarios técnicos, productores, industriales e importadores de yerba-mate, designada, oportunamente para que proyecte las modificaciones que estime corresponder a la reglamentación sanitaria creada por Decreto del 11 de Agosto de 1931, dando cuenta de la labor realizada y proponiendo las modificaciones pertinentes; atento a la importancia de la misión encomendada,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Dar por terminadas las tareas encomendadas a la referida Comisión Nacional de la Yerba Mate, y agradecer la valiosa colaboración prestada a los señores miembros de la misma: doctor Augusto Chaudet, Jefe del Laboratorio de Química de este Ministerio; doctor Ernesto Longobardi, de la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales; Ingenieros agrónomos: Juan F. Tomasello, Jefe de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, Arturo Muttinelli, director de la estación Experimental de Loreto (Misiones); y Héctor G. Millán, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal; doctor Manuel I. Warnes; señores Ernesto Daumas; Raúl Mendes Gonçalves; Ernesto F. Bluhm; Jesús Palacios, y Víctor Emilio Segura, y el doctor Andrés Máspero Castro, director de Comercio e Industria, y presidente de la mencionada Comisión. Agradecer asimismo a los profesores Augusto C. Scala y José Molfino, botánicos, la ilustrada colaboración prestada a dicha comisión.

2.º Comuníquese, publíquese, etc.

Antonio de Tomaso

Aprobando mensura del trazado del pueblo Profundidad

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

N.º 916. — Expt. 102867-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Ernesto Arié, del personal técnico de la misma para trazar el pueblo "Profundidad", en el Territorio de Misiones y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Ernesto Arié, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para trazar el pueblo "Profundidad", en el Territorio de Misiones, y volver este expediente a la citada repartición a sus efectos.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Aprobando mensura para deslindar lotes 54 y 55 de la Colonia Nahuel Huapí R. Negro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

N.º 917. — Expt. 96128-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva aconsejando su aprobación, la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, para deslindar los lotes números 54 y 55, de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, concedidos en venta a don Manuel Castro por Decreto de Mayo 8 de 1916;

Que a fojas 64 corre agregada dicha operación, de acuerdo con lo cual la superficie real de dichos lotes resulta ser de 50 hectáreas, 07 áreas 83 centiáreas el lote 54, y de 50 hectáreas, 03 áreas, 84 centiáreas el 55;

Que de acuerdo con lo informado por la División de Geodesia dependiente de la Dirección de Tierras no existe observación de carácter técnico que oponer a ese trabajo, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, en los lotes 54 y 55 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario don Manuel Castro, y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando arrendamiento a favor de José Marinao

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

918. — Expediente 94769 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder al señor José Marinao, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua C del lote 86, Sección III, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hayan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la Repartición referida para que extiende el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor José Marinao, contrato ad referéndum a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua C del lote 86, Sección III del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando la venta de productos forestales

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

919. — Expediente 109173 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 2 de Marzo de 1932, se autorizó a varios pobladores de las Secciones XIII y XIV de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, para abrir una calle entre los lotes 13, 14, 23 y 24, que comunique directamente con el pueblo Charata, disponiéndose igualmente, que los productos forestales provenientes de esos trabajos sean aprovechados, libres de derechos, exclusivamente para efectuar mejoras en el referido camino;

Que la Comisión encargada de la apertura del camino, solicita para facilitar su terminación, se le autorice a vender los productos existentes, calculados en 150 toneladas de rollizos y 250 toneladas de leña, cuyo producido se invertirá directamente en la obra, pedido que apoyan la Dirección de Tierras y el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que el decreto de 14 de Julio del corriente año, autoriza al Departamento de Agricultura a acordar permisos para extraer productos forestales, libres de derechos, cuando se trata de obras de interés público y fiscal;

Que en el presente caso, se trata de una obra de interés general y en ese concepto, debiendo invertirse el valor que arroje la venta de esas cantidades de productos exclusivamente en los gastos que demande la apertura, es posible acceder a lo solicitado, pero deberá ser la Dirección de Tierras por intermedio de la autoridad forestal del lugar la que proceda a la enajenación, y fiscalizar su inversión en el costo del camino, y si resultara algún saldo sobrante, se depositará su ingreso en la forma que corresponda;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que proceda a la venta de los productos que se extraigan de la apertura del camino a que se refiere este expediente, hasta la cantidad de cuatrocientas toneladas de productos forestales (150 toneladas de rollizos y 250 toneladas de leña).

2.° — El producido de la venta a que se refiere el artículo 1.° será invertido exclusivamente en el costo de las obras que se autorizaron por Resolución de 2 de Marzo de 1932.

La Dirección de Tierras procederá en la forma indicada en el último considerando de esta resolución con respecto a la venta o inversión referidas.

3.° — Comunicar y publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a formular contratos de arredamiento a favor de Doroteo Suárez y Juan Painemil. — Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

920. — Expediente 93.209 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a los señores Doroteo Suárez y Juan Painemil, el arrendamiento de las siguientes superficies: al primero, la mitad Sud y ángulo Norte-Este de la legua D del lote 40; leguas A D, lote 56; ángulos Sud-Este de la legua B y Nor-Este de la legua C del lote 57, y mitad Sud de la legua D del lote 59; y al último, 1.875 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte de la legua C y ángulo Nord-Este de la legua D del lote 59 y ángulos Sud-Oeste de la legua C y Sud-Este de la legua D del lote 60, todos estos lotes de la Sección VII, en el Territorio de Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que los nombrados han introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados han ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figuran como concesionarios de tierras fiscales y las que sesolicitan se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de pobladores, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con los señores Doroteo Suárez y Juan Painemil, contrato ad referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de las siguientes superficies: al primero, la mitad Sud y ángulo Norte-Este de la legua D del lote 40; leguas A D, lote 56; ángulos Sud-Este de la legua B y Nor-Este de la legua C del lote 57, y mitad Sud de la legua D del lote 59; y al último, un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte de la legua C y ángulo Nor-Este de la legua D del lote 59 y ángulos Sud-Oeste de la legua C y Sud-Este de la legua D del lote 60, todos estos lotes de la Sección VII, en el Territorio de Río Negro, y volver este expediente a la citada repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando la venta de productos forestales

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

921. — Expediente 48.939 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Julio 3 de 1930 (fs. 25), se autorizó a la Municipalidad de Charata, en el Territorio del Chaco, a extraer, libre de derechos, los productos forestales provenientes de la apertura de las calles y caminos que debía realizar en el éjido de esa población, estableciédose que los mismos serían utilizados en obras para mejorar la vialidad;

Que la Municipalidad de referencia solicita se le autorice a vender los productos existentes calculados en más de 500 toneladas de leñas diversas, cuyo producido le permitirá proseguir la obra vial emprendida, pedido éste que apoyan la Dirección de Tierras y el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de 14 de Julio del corriente año, autoriza al Departamento de Agricultura a acordar permisos para extraer productos forestales, libres de derechos, cuando se trate de obras de interés público y fiscal;

Que en el presente caso se trata de una obra de interés general y en ese concepto, debiendo invertirse el valor que arroje la venta de esa cantidad de productos exclusivamente en los gastos que demande la apertura, es posible acceder a lo solicitado, pero deberá ser la Dirección de Tierras por intermedio de la autoridad forestal del lugar la que proceda a la enajenación y fiscalizar su inversión a esos fines de la suma que resulte, y si llegara a quedar un saldo sobrante, se depositará para su ingreso en la forma que corresponda,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que proceda a la venta de los productos ya cortados, provenientes de la apertura de las calles y caminos a que se refiere este expediente, hasta la cantidad de quinientas toneladas.

2.° — El producido de la venta a que se refiere el artículo 1.°, será invertido exclusivamente en el costo de las obras que se autorizaron por Resolución de Julio 3 de 1930.

La Dirección de Tierras procederá en la forma indicada en el último considerando de esta resolución con respecto a la venta e inversión referidas.

3.° — Comunicar y publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobando reformas en reglamentos de pensiones de la asociación "Sociedad Italiana Bomberos Voluntarios de la Boca".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

Expediente B-93-1932. — Vistos: este expediente y el informe del Inspector señor Peña, atentas las facultades conderidas por el artículo 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la reforma del reglamento de pensiones de la asociación "Sociedad Italiana Bomberos Voluntarios de la Boca" sancionada por la Asamblea del 29 de Agosto de 1932, en la forma corriente de fojas 141 v a 142;

2.° — Anótese en el Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico

Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Actas de mensuras y apreciación de capitales y disposición aprobando los mismos correspondientes a la mina de sal denominada "Mari-Manuel", situada en el Territorio Nacional de La Pampa. Expediente 111889-929.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de sal *"Mari-Manuel"*, compuesta de diecisiete (17) pertenencias, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Guatraché), y Considerando: .... Se dispone: Art. 1.° — De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de sal "Mari-Manuel", formada por diecisiete (17) pertenencias, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Guatraché), efectuada por el Agrimensor don Isaías Blanco. — Art. 2.°: De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensuras y de apreciación de capitales, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.°: Declarar que con respecto a la inversión de capitales, los recurrentes, han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.° de la Ley 10.273. — Art. 4.°: Hacer saber a los interesados, que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.°: Envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro correspondiente y plano respectivo, tomen nota Administrativa y Servicio Minero; fecho, archívese. — Publíquese, háganse las comunicaciones del caso y repónganse los sellos. — T. Ezcurra. Director — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Tarifa especial para viajantes de comercio

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Exp. 018410 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

1.° Legalizar los ejemplares de práctica, de la tarifa especial P. 227A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre rebaja en pasajes para viajantes de comercio.

2.° Aprobar la aplicación de una tarifa especial similar a aquélla en las líneas de los Ferrocarriles: Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá y San Antonio al Lago Nahuel Huapí, propuesta por la precitada Administración, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y pudiendo entrar a regir desde el 1° de Octubre próximo.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarriles del Estado. — Clasificación para kerosene y nafta.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.

Exp. 023189 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone agregar en las observaciones correspondientes al rubro «Nafta en cajones, cascos o tambores», de Libros 1 y 3, del Ferrocarril Central Argentino, una cláusula que especifique que: «El mínimo de 6.000 Kg. podrá ser completado con kerosene»; y, además, modificar a clase 6a., la clasificación actual para kerosene en vagones tanque; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar las propuestas referidas, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios,

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos especiales rebajados.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Exp. 0.2213 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la expedición de boletos especiales con rebaja, efectuada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de la Exposición Nacional de la Industria, Comercio y Agricultura, inaugurada en Tucumán, el 23 del actual, en la forma indicada por la recurrente.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación oficina personal galpón de coches estación Victoria.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.

Exp. 012976 —C— 19.2. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano C. 5743, memoria descriptiva y liquidación final, cuyo importe lo imputará en la siguiente forma: Capital $ 1.351,56 m/n y Renovación $ 779,70 m/n, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha llevado a cabo la modificación de las oficinas destinadas al personal afectado al galpón de coches, en la estación Victoria.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vice cónsul de los Estados Unidos en Rosario. — (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Tevis Huhn, en el carácter de Vice cónsul de los Estados Unidos de América en Rosario (Santa Fe).

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Mendoza

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pedro Elorza, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Mendoza.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca, carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 dicbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Juan Ismael Viana,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbre. N.° 1.025 s.p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Antonio E. Mantecón,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbre. N.° 1.025 s.p.p. v8 novbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Caro Moris, sobre cancelación de carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don Moris Caro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Julio V. González, secretario.

e5 novbre. N.° 1.027 s.p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito",** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Callegari,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino",** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, de la Capital, se cita a don **Adolfo Goldín,** para que dentro del término de tres días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional, el que tramita por ante la Secretaría N.° 14, a cargo del infrascripto, y bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e-5 novbre. 1043 s|.p.p. v-8 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a

Camilo Micaiad, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereceo en la causa N.° 7.930 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Canosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Bianco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro del dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Jorge Adad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-5 novbre. N.° 1049-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Aníbal Mario Galven**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-5 novbre. N.° 1050-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Petriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Hernando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 novbre. N.° 1058 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) ''El Chino''**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

c5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejan-

dro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 diebre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alicata**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

Convócase a elecciones para la renovación de las Autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, para el día 30 de Noviembre del corriente año, en la sede social, Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva de acuerdo a las disposiciones y forma determinada, en los artículos 14 y 39 de los Estatutos y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación.

El Presidente

e2 novbre. N.° 18.763. v4 novbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534 de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las diez y siete y treinta horas, en los escritorios 635-37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Director, en reemplazo del señor Miguel Feuerstein, que terminó su mandato.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y dos de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco, con un día de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e5 novbre. N.° 18.781 v24 novbre.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 110, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 18.782 v26 novbre.

LA ESCANDINAVA

Sdad. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre el estado actual de los negocios sociales, según informes que suministrará el Directorio.

2.° Resolver sobre el futuro de la Sociedad.

3.° En su caso, resolver las reformas de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que, de acuerdo a lo que la Asamblea resuelva, represente a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e5 novbre. N.° 18.678 v21 novbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Perú 375 — 4.° P. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Directorio.

e5 novbre. N.° 18.778 v23 novbre.

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Mauricio Braun, Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director - Gerente.

e5 novbre. N.° 18.779 v21 novbre.

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1932.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd., que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la H. C. D., ha resuelto fijar la fecha del 20 de Noviembre para la realización de las Elecciones de renovación de autoridades y Asamblea General Ordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado, en nuestra sede, Cangallo 2370, desde las 10 hasta las 19 horas, debiendo ser provistos los siguientes cargos:

Un Presidente por dos años.

Un Tesorero por dos años.

Una Vocal Secretaria de la Comisión de Damas por dos años.

Nueve Vocales por dos años.

Un Revisador de Cuentas por un año.

La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en la misma fecha y local, a las 16,30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
a) Acta de la Asamblea anual ordinaria anterior.
b) Memoria del Presidente.
c) Balance del ejercicio vencido al 30 de Septiembre de 1932.
d) Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.
e) Elección de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, salúdanle muy atte.
Elías Marschall, Presidente. — Wictor Ring, Secretario General.
Nota: Según el artículo 36 de nuestros Estatutos, tendrá derecho al voto únicamente los socios que hayan cumplido seis meses de antigüedad y estén al día en el pago de sus cuotas.
e5 novbre N.° 18.676 v5 novbre.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2°. — Elección de un Director por un período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1932. — El Directorio. Mauricio Braun, Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director Gerente.
e5 novbre N. 18.675 v21 novbre.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, IV piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Modificación de los artículos 8, 12 y 13 de los Estatutos.
2.° — Elección de un Director y de uno o dos Directores suplentes.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
El Directorio
e-27 octubre N.° 18.743 v-15 novbre.
e3 novbre. N°. 18.666 v19 novbre.

Convocatorias Anteriores

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pudiera tener la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, citada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo tercero Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Fijación de honorarios al Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para aquélla. — (Artículo 29 de los Estatutos).
Conforme a lo estipulado en el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
El Directorio
e28 octubre N.° 18.644 v14 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.
2°. — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta **Asamblea.**

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas, en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1932.
El Directorio
e22 octubre N°. 18.628 v9 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en su local Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 23° y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica y Esteban Cavassa, que terminan su mandato, siendo reelegibles.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Honorarios del Directorio y Síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista 144, Escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).
El Secretario
e31 octubre N.° 18.656 v19 Novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
930 - Alsina - 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° — Remuneración a los Síndicos.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.— El Directorio.
e29 octubre N.° 18.654 v21 novbre.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
4.ª Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Martes 15 de Noviembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1932.
2.° — Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas a los fines que determina el artículo 33 de los Estatutos.
3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Constante Sestelo y Melitón Viñale, que terminaron su mandato. De un Director titular, por 2 años, en reemplazo del señor José Padilla, que renunció, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Manuel López Marín, que renunció, de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositadas en el Banco y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).
e-2 novbre. N.° 18.661 v-14 novbre.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada prévio depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.
Al efecto indicado, se ruega al señor accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre... de 1932. — Pedro Chiappe, director secretario.
e3 nov. N.° 18.665 v21 nov.

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos
Asamblea General del 5 de Noviembre de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 5 de Noviembre de 1932, a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del Dictamen del Síndico.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y de un suplente por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.
5.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.
E. J. Cabaut, Presidente.
e-15 oct. N.° 18.497 v-5 novbre.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1°. — Reforma del estatuto en las disposiciones relativas al capital y medidas a adoptarse para su cumplimiento.
2°. — Reforma del artículo 35 del estatuto.
3°. — Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e26 octubre N°. 18.63[illegible] v[illegible] novbre.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1932.

2°. — Distribución de las utilidades.

3°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad", Patricios 1750, hasta el día 12 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas.

El Directorio.

e25 octubre N°. 18.733 v16 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 7 de Noviembre corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio erminado el 30 de Septiembre 1932.

2.° — Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores R. H. Beckwith — A. Cecchini y H. J. Diesch.

3.° — Elección de 5 Directores suplentes en reemplazo de los señores G. Massomeau, A. Moffat, J. Joung, L. Pall y del señor Hilding A. Ohlsson que pasó a Director titular en reemplazo del señor A. Fraser.

4.° — Elección de Síndicos (Titulares y Suplentes).

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

El Directorio.

e20 octubre N.° 18.616 v4 novbre.
e5 novbre. N.° 18.625 v7 novbre.

CENTRO GALLEGO
Convocatoria a comicios

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de los nuevos estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios para el domingo 6 de noviembre próximo, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

Junta Directiva: Presidente y cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores José Villamarín, José Neira Vidal, Antonio Fernández Feijóo, José Vilar y Pastor Pita, respectivamente; y diez vocales suplentes;

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros, por el término de dos años, en sustitución de los señores Francisco S. Martínez, Constantino González, Waldo Vallés, Adolfo García y José Rodríguez González (elegido vicepresidente de la J. D.), y uno, por un año, para reemplazar al señor Roque Ferreiro, que, en lo sucesivo, figurará en el C. de A., por su carácter de ex presidente de la J. D.;

Comisión Sindical, Tres miembros, en sustitución de los señores José Buela, Francisco Vidal y Benigno Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día; debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la Policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de identidad social, será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indudable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El padrón electoral será expuesto en el local social, durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Art. 50. — Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios, y antes de los cinco días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral (formada por los señores Roque Ferreiro, Saladino Aranda y Manuel Otero, designados de su seno por el C. de Apelaciones), y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51. — Cada pedido de oficialización de una candidatura designará, por anticipado, un fiscal titular y otro suplente por cada un mil votantes; y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del padrón electoral. El cargo de fiscal recaerá, indefectiblemente, en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

e22 oct. N.° 18.626 v5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° — Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros, del Presidente.

4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-2 novbre. N.° 18.664 v-19 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA FIALMA
(Fábrica Italo Argentina, Ladrillos, Materiales, Afines)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio de la Cía., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes para un año; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Corrientes número 951, 3er. piso, el día 5 de Noviembre 1932, a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con anticipación mínima de tres días como lo prescribe el artículo 11, inciso c) de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — 1 Vicepresidente.

e19 octubre N.° 18.612 v5 novbre.

CHACO, IMPORTADORA VILLA ANGELA - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1932, a las 17, en el local de la Sociedad en Villa Angela, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Balance, Memoria o carta del Síndico.

2.° — Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 octubre N.° 18.747 v14 novbre.

LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Lunes 14 de Noviembre, a las 11 y media horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar al Directorio para disponer de los fondos de previsión y reserva especial para cubrir cualquier partida del pasivo o atender cualquier gasto o erogación extraordinaria que considere conveniente satisfacer.

2.° — Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.— El Director.

e19 octubre N.° 18.707 v5 novbre.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que pueda realizarse el 24 de Octubre corriente, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 36 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Lectura del dictamen del Síndico.

3°. — Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9°. de los Estatutos.

e29 octubre N°. 18.750 v10 novbre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre de 1932, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 a 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2°. — Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 9°.); Síndico y Síndico suplente, (artículo 18).

3°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Angel Vergara, Secretario

e26 octubre N°. 18.638 v14 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Corrientes 4002, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para la creación de acciones especiales, por el monto total nominal de quinientos mil pesos oro sellado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, con fecha 3 de Junio de 1931, aprobado y ratificado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de Diciembre de 1931.

2°. — Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se hace saber a los señores Accionistas, que en el local social, Corrientes 4002, se encuentra a su disposición una copia del presente convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, para poder consultarla, si así lo desean.

Se les previene por último, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio

e31 octubre N°. 18.759 v18 novbre.

"LA COSECHERA" - A. B. ROCCA - S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "La Cosechera", A. B. Rocca, S. A. Comercial, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle General Hornos N.° 140, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la Sociedad.

2.°) En caso de resolverse la disolución, forma de la liquidación de la Sociedad.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A. B. Rocca, presidente.

e28 octubre N.° 18.745 v16 novbre.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, tomada en su sesión del día 13 de octubre de 1932, convócase a los señores accionistas de "Lubricantina", Sociedad Anónima, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Río Cuarto 1992, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para concertar la fusión con otras compañías análogas o la venta total o parcial del activo y pasivo de la Compañía u otra medida semejante que resuelva la Asamblea, incluyendo la disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario tesorero.

e29 oct. N.° 18.651 v14 nov.

"COLON"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Avda. de Mayo 650 — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 650, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución y liquidación anticipada de la Compañía, por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

2°. — Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora para que actúe durante la liquidación.

3°. — Designación de dos accionistas para que refrenden con sus firmas, el acta de la Asamblea y la aprueben.

Buenos Aires Octubre 21 de 1932.

El Directorio

e21 octubre N°. 18.720 v8 novbre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

2ª. Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el 31 del mes pasado, a las 11 horas, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera sea el número de accionistas o acciones presentes o representadas.

El Directorio

e4 novbre. N°. 18.772 v14 novbre.

COMPAÑIA DE FOSFOROS "HORUS" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 14 de los Estatutos, y habiendo llegado el caso previsto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 14 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad y disolución de la misma.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

e4 nov. N.° 18.768 v22 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1932.

2°. — Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e31 octubre N°. 18.658 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Esc. 609, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de 3 Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

—

Por disposición del Directorio de la misma Sociedad, se cita a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 1|2 horas en los escritorios indicados anteriormente a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad, modificación del capital social y reformas de varios artículos del estatuto.

2.° Autorización al Presidente para imprimir nuevas acciones y canjear éstas por las que existen actualmente, si fuese necesario.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con las autoridades de la Sociedad, el acta de la presente Asamblea.

Nota: Para concurrir a estas Asambleas deben depositar los señores accionistas sus acciones en un Banco o en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario.

e4 nov. N.° 18.770 v22 nov.

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Octubre por falta de quórum y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director Presidente por el término de un año, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que renunció.

4.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, don Pedro Lorenzo Moss y doctor Salvador Oría, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y se realizará con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 18.760 v17 novbre.

Sociedad Anónima

COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Jueves 24 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2°. — Aprobación de los actos del Directorio.

3°. — Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

4°. — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo, la rendición de cuentas de los Liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario

e29 octubre N°. 18.653 v17 novbre.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio próximo pasado.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los arts. 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo), y además, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco

Por Banco Familiar, José Marchese

e19 octubre N.° 18.711 v5 novbre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 1932 a las 16 hs., en el local social, calle Reconquista N.° 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de julio de 1932.

2.° — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación de la chancelación de la pérdida por reducción del Fondo de Previsión.

3.° — Elección de dos Directores Vocales, y designación del Director Gerente por el período de tres años, y de tres Directores suplentes, del Síndico y del Síndico suplente, por el período de un año.

4.° — Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus títulos o un certificado de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación.

e19 octubre N.° 18.712 v8 novbre.

CALVET Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Importadora

Avenida Alem 401 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de 3 Directores, por dos años.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 octubre N.° 18.755 v17 novbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria N.° 430, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciarse conforme al Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Determinación de las facultades y remuneración de los mismos.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para que la suscriban.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su Título V.° y especialmente en los Arts, 35, 38, 39, 40, 42 y 43.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 octubre N.° 18.754 v21 novbre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. de Mayo 650 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 650 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución y liquidación anticipada de la Compañía, por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

2°. — Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora para que actúe durante la liquidación.

3°. — Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea y la aprueben.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

El Directorio

e21 octubre N°. 18.719 v8 novbre.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio tomada en su sesión del día 14 de Octubre de 1932, convócase a los señores accionistas de la Compañía de Petróleos La República Limitada, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1932, a las 11 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para concertar la fusión con otras compañías análogas o la venta total o parcial del activo o del activo y pasivo de la Compañía, u otra medida semejante que resuelva la Asamblea, incluyendo la disolución anticipada de la sociedad.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. R. Reichart, presidente. — M. Dambert, secretario.

e29 octubre. N.° 18.751 v14 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

29.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1931 - 30 de Junio de 1932

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e21 oct. N.° 18.621 v8 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA

Corporación Ganadera y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 del Estatuto, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo número 380.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° — Elección de 2 Directores titulares, en reemplazo de los señores Marcelino Fernández y Miguel F. Zingoni, que terminan sus mandatos y de 3 Directores suplentes, todos por tres años, siendo reelegibles.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de 2 señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.— Fernando Zingoni, presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas que deseen tener representación en la misma, deberán depositar en la sede de la Sociedad, sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anticipación al señalado para la Asamblea.

e3 novbre. N.° 18.764 v21 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Sábado 19 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear número 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reducción del capital social o liquidación de la Sociedad.

2°. — Reforma general del Estatuto, si fuera necesario.

3°. — Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El Presidente

e26 octubre N°. 18.637 v17 Novbre.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hiladosy Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina número 936, el día 14 de Noviembre de corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al noveno Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Manuel Masllorens y Santiago Soulás, de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Angel L. Sojo, señor Lino Landajo, del Dr. José Tomás Sojo y del señor Juan Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores J. Olarán Chans y Emilio Soulás; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Jaime Campomar y Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos, artículo 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Por el Directorio: Pablo Masllonrens, Presidente.

e-25 octubre N.° 18.632 v-12 novbre.

S. SEEFELD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem 168, 4°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración del informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y resoluciones adoptadas.

2°. — Adopción de las medidas que se consideren convenientes de conformidad a la última Asamblea.

3°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N°. 18.670 v21 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 8 de noviembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Aprobación del Balance General del 26 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio Celestino A. Fernández y doctor J. Carlos Mercau. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente, para el 27 ejercicio.

4.° — Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 7 de noviembre de 1932 a las 16 horas.

El Secretario.

e18 octubre N.° 18.602 v7 nobbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio tomada en su sesión del día 15 de octubre de 1932, convócase a los señores accionista de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1932, a las 15 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para concertar la fusión con otras compañías análogas o la venta total o parcial del activo o del activo y pasivo de la Compañía, u otra medida semejante que resuelva la Asamblea, incluyendo la disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Frank B. Preston, presidente. — G. Sanguinetti, secretario.

e29 oct. N.° 18.652 v14 nov.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"

(Producción, Exportación e Importación)

Sociedad Anónima

Callao 86

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre a las 16 horas, en el local social calle, Avenida Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares y Síndico titular.

3.° Relaciones con la vendedora del Establecimiento en Castelli.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio.

e-31 octubre N.° 18.756 v-18 novbre.

"ASTRA" Cía. ARGENTINA DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en sus artículos Nos. 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 27 y creación de tres artículos nuevos.

2.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Nota: El texto de las modificaciones está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — El Directorio.

e31 oct. N.° 18.657 v14 nov.

S. A. GRANDES DESTILERIAS PADILLA

2da. Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el 31 del mes pasado, a las 10.45 horas, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1932, a las 10.45 horas, en el local Brasil y Azopardo, Bs. As., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Integración del Directorio y nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31. — Esta Asamblea se constituirá válidamente con el número de accionistas presentes o representados que concurran. — El Directorio.

e4 nov. N.° 18.773 v14 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6078-D-21°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones, la estación ferroviaria local y Viedma (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bahía Blanca, Cabecera del 21° Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de uniformes de brín para la próxima estación de verano.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchar, (4.° piso).

Buenos Aires, Octubre 12 de 1932. — Carlos H. Sal. Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 22 de Noviembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para el racionamiento por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, etc., durante el primer semestre del año 1933. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

v22 novbre.

El día 15 de Noviembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1933. El Acta se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

v-15 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras

v-2 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13, 13,30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas), y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1933, de los siguiente artículos:

Comestibles en general, artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc., Combustibles y lubrificantes, carbón y leña; ropería Colchonería y calzado; bazar y menaje, forrajes y semillas; muebles, maderas en general y materiales para reparación de edificios, materiales de construcción; artículos de ferretería y electricidad.

Impresiones varias y útiles de escritorio, drogas, útiles de farmacia, y laboratorio y fotografía y Rayos X.

La licitación tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el 22 de noviembre de 1932 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sanatorio Nacional "Santa María" F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración antes citada.

Santa María, Octubre 22 de 1932. — El Médico Director.

v-22 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1933, de:

Expte. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Expte. N.° 2. —Combustibles; leña, gasoil, etc.

Expte. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expte. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, menaje y cocina y artículos para mantenimiento de vehículos.

Expte. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, etc.

Tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

El Director.

v-23 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED OPEN DOOR.

Llámase a primera licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", durante el año 1933, de los siguientes artículos: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo 000; leche de vaca; hacienda vacuna en pie para consumo; combustibles; leña de quebracho colorado tipo Campana; artículos de ropería, zapatería, peluquería; materiales de construcción, artículos de electricidad, de usina y artículos de bazar; drogas y útiles de farmacia y útiles de escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Vistoria 248 (altos) Buenos Aires, el día 9 del Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P.

Open Door. Octubre 9 de 1932.

El Director

v-9 novbre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de una caja tesoro de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 11 y 30 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

v-24 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS TORRES

(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1933, de los siguientes artículos;

Almacén, papas, fideería, jabones, etc; artículos de ropería, colchonería, calzado y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, eléctricidad, maderas, albañilería y pinturería, lavado de ropa, lubricantes, útiles de labranza y talabartería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía; hacienda vacuna, en pie; leche y huevos; combustibles; libros, útiles de escritorio y escuela y materiales de imprenta; harina de trigo para pan y semillas de cereales, flores y hortalizas.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, el día 21 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Octubre 21 de 1932.

El Director

v-21 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA).

Llámase a licitación pública para la provisión de: Ropería, comestibles, artículos para la fabricación de calzado y Colchones, Tabaco, Medicamentos, etc., artículos para el Lavado y Desinfección, herramientas y materiales de talleres. Menaje y cocina, semillas, y combustibles, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante todo el año próximo de 1933.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Casa de Gobierno por la calle Victoria 248 altos), el día 19 del mes de Noviembre del año actual, a las 9.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., etc., que comprenden los rubros expresados.

Tanto el Pliego de Condiciones, como igualmente la nómina de los artículos, materiales, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, (Casa de Gobierno por la calle Vistoria 248, altos).

Oliva, Octubre 19 de 1932.

El Director

v-19 novbre.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", LA RIOJA

Llámase a primera licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital, durante el año 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo al pliego de condiciones reglamentarias, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Hospital en La Rioja, y en la Dirección de Administración del Ministerio.

La Rioja, Octubre 12 de 1932. — El Director.

v-12 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año artículos para el lavado y desinfec- 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas ,de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Octubre 25 de 1932.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Dispensario Público Nacional en Santa Fe, durante el año 1933, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, carne, pan, leche y huevos; artículos de ferretería; drogas y medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, muebles y sus reparaciones; útiles de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Rivadavia número 2672, Santa Fe, o en la Dirección de Administración, antes citada.

Santa Fe, Octubre 24 de 1932. — El Director.

v24 novbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY,

(Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal); os que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932. — El Médico-Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Nueva licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 8 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre 1932, del siguiente empréstito:

m|n.

Crédito Argentino Interno 1932, Ley 11389-11584 100.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.

El Secretario Gerente

v-8 novbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.

v5 diciembre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre ....de 1932.

El Director

v-2 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso de precios de los siguientes materiales de ferretería y carpintería:

Ferretería—

4 ruedas a munición, llanta de goma, de 0.15 de diámetro.
5 ollas de aluminio, cap. 10 litros, con tapa y manija.
4 chapas hierro galvanizadas, planchadas N.° 18.
14 metros hierro ángulo de 0.038 x 0.003.
4 metros hierro ángulo de 0.065 x 0.007.
1 paquete de tornillos para hierro, con resp. macho de 0.005 x 0.025 cabeza plana.
2 kilos de remaches galvaniz. cabeza plana, de 0.004 x 0.008.

Carpintería—

85 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza plana 22x60.

El concurso tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección, calle Paseo 2113.

Las propuestas serán formuladas en papel simple. Por más datos, dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v8 noviembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 25-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por la H. Comisión de Superintendencia, llámase por segunda vez, a licitación privada hasta el día 8 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la construcción de la "Casa Disciplina", que se edifica con imputación a los fondos de la Ley 10.903, de los siguientes materiales:

65.000 tejuelas.
210 pares bisagras fichas de hierro, ref. sin perilla, de 2 alas, 5 agujeros, 2 1|2 mm. espesor, abrir a mano derecha.
1.800 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
1.400 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
400 kilos hierro planchuela de 15,8 x 6,35 mm.
500 kilos hierro moldurado de 25,4 x 6,35 mm.
150 kilos hierro media caña de 12,7 x 4,76 mm.
5.800 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
100 kilos hierro ángulo de 38,1 x 6,35 mm.
1 olla para fundir brea, de 200 kilos capacidad.
1.000 kilos carbón para fragua.
4 metros tela para pizarrón de un metro ancho.
1 cajón vidrios granité azules de metros 0,61 x 0.81.
140 metros cuadrados vidrios planos dobles, de metros 0,61 x 0,81.
25 metros lin. lapacho de 101,6 mm. espesor x 450 mm. ancho.
600 metros cuadrados cedro de 50,8 mm. espesor.
480 metros cuadrados cedro de 25,4 mm. espesor.
16 piezas algarrobo de 101,6 x 101,6 mm. x 1,90 metros.
3 piezas algarrobo de 101,6 x 101,6 mm. x 1,85 metros.
6 piezas algarrobo de 101,6 x 101,6 mm. x 1,60 metros.
350 metros lin. pino tea, de 76,2 x 101,6 mm.
250 metros lin. pino tea, de 76,2 x 152 mm.
130 metros lin. pino tea, de 101,6 x 101,6 mm. en piezas no menores de metros 4,50 de largo.
130 metros cuadrados pino tea de 25,4 x 76,2 mm. machihembrado.
130 metros lin. zócalo pino spruce de 25,4 x 152,4 mm.
8 guarniciones extremas para cable armado, de 25 mm2.
8 guarniciones extremas para cable armado de 6 mm2.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 25-L-1932", hasta el día y hora antes indicados en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida la mercadería de conformidad con la Orden de Provisión respectiva, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas N.° 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-8 novbre.

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 29-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada hasta el día 10 de Noviembre 1932, a las 14,30 horas, para la provisión a la Institución, durante el mes de la fecha, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Generales de almacén:

900 kilogramos arroz Glacé.
500 kilogramos arvejas enteras.
450 kilogramos arvejas partidas.
450 kilogramos aceite de oliva, en latas de 2 ½ y 5 kgs. neto.
2.500 kilogramos azúcar Tucumana molida, seca.
250 cps. azafrán.
100 kilog. almendras peladas.
150 kilogramos bacalao sin espinas, peso neto.
250 kilogramos café tostado, en grano.
4 kilogramos canela en rama.
5 kilogramos canela molida.
100 kilogramos cascarilla de cacao.
100 kilogramos ciruelas secas.
5 kilogramos coco rallado.
150 kilogramos conserva de tomates, en latas de 1 ½ y 5 kgs. neto.
150 kilogramos dulce de membrillo, en latas grandes, peso neto.
1 litro esencia de limón, para elaborar pan dulce.
80 kilogramos frutas abrillantadas para elab. pan dulce.
100 kilogramos frutas abrillantadas, naranja y limón solamente.
250 kilogramos garbanzos del país.
350 kilogramos harina de maíz.
15 kilogramos hongos secos.
300 kilogramos maíz pisado.
50 cajas mondadientes.
200 kilogramos nueces sanas de buena calidad.
120 kilogramos orejones de durazno.
600 kilogramos porotos de manteca.
80 tarros pimientos morrones dulces.
60 kilogramos piñones para elab. pan dulce.
150 kilogramos pasas de Corinto, para elab. pan dulce.
150 kilogramos queso de rallar.
100 kilogramos sal fina.
200 kilogramos sémola.
200 tubos vainillas.
240 kilogramos yerba Argentina, para mate cocido.

Harina de trigo:

15.050 kilogramos harina de trigo "00".

Papas para consumo:

12.000 kilogramos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Artículo de limpieza:
700 kilogramos jabón amarillo estacionado.
200 kilogramos jabón en polvo.
300 kilogramos soda cristal.
360 trapos piso de mts. 0,60 x 0,65.
48 plumeros tamaño mediano.
24 plumeros para techos.

Combustible:
50.000 kilogramos leña de quebracho colorado en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

Lubricantes:
500 kilogramos aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite tipo verano, apropiado para automóviles y camiones.
50 kilogramos grasa consistente para uso en automóviles y camiones.

Camas de hierro:
30 camas de hierro de mts. 1,80 de largo por 0,75 de ancho, altura de la cabecera 90 centímetros. Pilares de 25,40 mm. diámetro. Elástico de alambre de acero crudo N.° 13, con resortes. Armazón de acero inglés, sin ruedas y esmaltado en el color que se indicará. Acompañar diseños y detallar características.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente número 29-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-10 novbre.

Marcos Paz F. C. S.

Expediente N.° 23 - 1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05306, de fecha 30 de Junio último; llámase a licitación privada para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al consumo durante el mes de la fecha:

40 animales vacunos, para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso de 500 a 550 kgs. en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas se presentarán por triplicado en las planillas que proveerá la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de Ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación carne, Expte. 23-L-32".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932 a las 14.30 horas, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-10 noviembre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año:

Combustible.—
5.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa.—
50 blusas de brin.
50 bolsitas.
20 cotines.
300 camisas de niña.
300 calzones.
30 camisas de plancha.
50 corpiños.
30 cuellos.
400 camisetas
400 calzoncillos.
100 colchas.
300 delantales.
50 delantales de servicio.
150 enaguas.
600 fundas de cama.
10 fundas de piano.
100 guardapolvos.
25 gorros blancos.
100 manteles.
500 pares de medias.
200 pañuelos.
160 pantalones.
70 piezas varias.
300 repasadores.
1.000 sábanas.
400 servilletas.
150 sacos.
500 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
100 toallas sin fin.
30 tricotas.
200 toallas de baño.
40 vestidos.
30 echarpes.
100 frazadas de lana y algodón.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 8 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6277.

El Director.

v-8 novbre.

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Nacional de Sordomudos e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos, con destinos al Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Nacional de Sordomudos e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, durante el primer semestre del año 1933.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Almacén—
500 kilos de aceite de oliva en latas de 10 kilos.
120 kilos de aceite puro de oliva de 1.ª, en latas de 2 kilos.
5 kilos anchoas en salmuera en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A., en terrones.
1.120 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán
70 kilos de arroz Carolina de 1.ª
400 kilos de arroz Glacé de 1.ª
12 kilos netos de aceitunas manzanilla en latas de 1 kilo.
50 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro.
10 kilos de atún en aceite en tarros de 180 a 200 gms.
150 kilos avellanas de 1.ª
70 kilos café Caracolillo en grano tostado de 1.ª
20 kilos café torrado en grano tostado de 1.ª
½ kilo canela molida.
20 tarros de champiñones al natural de 200 g. c.u.
80 kilos de dulce de membrillo de 1.ª en latas de 5 kilos.
50 kilos extracto de tomate de 1.ª en tarros de 1|2 kilo.
85 kilos de garbanzos chilenos de primera.
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunlight.
24 tarros de levadura Royal de 200 g. c|u.
70 kilos de harina de maíz.
50 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.
24 tarros petits pois de 1|2 kilo c|u
140 kilos porotos Caballeros de 1.ª
15 kilos queso Reggiano del país.
20 kilos queso Goya, bien seco.
100 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
20 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 g. c|u.
18 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán, en cajones de 10 kgs.
5 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Estragón.
100 litros de vinagre de vino en barriles de 50 litros.
100 litros de vino seco.
6 kilos de queso Reggiano extranjero.
700 kilos fideos de sémola blancos de 1.ª en paquetes de 5 kgs.
100 kilos arvejas partidas.
24 tarros de tomates al natural de 1|2 kg. c|u.
20 kgs. de café Borbón de 1.ª, en grano tostado.
20 kilos de café Moka de 1.ª, en grano tostado.
20 kilos de café Porto Rico, de 1.ª en grano tostado.
2 kilos cola pescado en hojas.
2 tarros de sal Cerebos.
4 kilos de almidón Remy, en paquetes de 1|2 kg.
30 tarros de avena arrollada de 1.ª en paquetes de 450 gr.
20 kilos de garbanzos Saúco de 1.ª
0.600 kilos honges secos de 1.ª
½ kilo nuez moscada.
12 libras de té Mazawatte en paquetes de 1 libra.
24 botellas de vinagre Omega.

Carne y pescado—
50 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
3.600 kilos de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda.
30 kilos cima de ternera.
300 docenas de huevos frescos.
150 kilos de lomo de vaca especial
60 kilos de pejerrey fresco, grande
60 kilos panceta.
150 pollos sanos y gordos, vivos o equivalente en otras aves a elegir.
80 riñones de ternera.
60 sesos de vaca.
30 kilos de hígado de ternera.

Panadería—
4.700 kilos de pan de 1.ª en panfranceses de 100 g. c|u.
90 kilos harina "000"
200 kilos factura.

Lechería—
7.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de Ordenanza
60 kilos de manteca fresca

Combustible—
24.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura puesto en la carbonera.

Verdura y fruta—
30 docenas de alcauciles.
600 cabezas de ajos grandes y sanos
24 docenas de ajíes morrones.
100 apios cultivados.
30 kilos de arvejas frescas.
150 kilos batatas grandes y sanas.
24 docenas de berenjenas.
90 kilos de chauchas frescas sin hilos.
300 kilos cebollas grandes y sanas.
120 atados de espárragos.
120 docenas de atados de espinacas
2.500 piezas de fruta de estación, de 1.ª, como naranjas, etc., o su equivalente en otras frutas a elegir.
16 docenas limones.
160 docenas lechugas.
180 docenas nabos.
6.900 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
180 docenas de puerros.
130 atados de perejil.
.000 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
90 atados de radichas.
30 docenas de tomates grandes y sanos.
180 docenas zanahorias.
150 kilos de zapallos de Angola bien sazonados.
30 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.

Lavado y planchado—
2.100 blusas de brin.
120 blusas cocinero.
600 bolsitas para ropa.
250 camisas de plancha.
550 camisas color.
750 camisetas.
750 calzoncillos.
400 colchas.
250 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
100 delantales azules.
1.700 fundas.
450 guardapolvos.
60 manteles.
4.850 pañuelos.
1.200 repasadores.
2.120 servilletas.
950 sábanas.
980 toallas de baño.
1.950 toallas de mano
2.000 pares de medias.
1.700 pantalones de brin.

Zapatería—
7 cueros de suela macho muy gruesa, de 1.ª
3 cueros de suela vaca delgada. de primera.
4 box-cal negro tipo grueso de 1.ª
6 cabras de color para forros.
1 pieza de brin crudo para forros.
5 kilos de cola en cáscara para aparar.
5 kilos harina de mandioca.
2 kilos talco.
3 litros de cemento para aparador.
2 litros aceite para máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
3 cajas ganchos negros buena clase
24 kilos clavos imitación Nos. 11, 12, 13, 14, 15 y 16
4 kilos clavos imitación Nos. 9 y 10.
12 paquetes tachuelas para armar, Nos. 11, 12 y 13.
12 paquetes tachuelas para armar, Nos. 7, 8, 9 y 10.
9 kilos clavos punta parís con cabeza Nos. 18, 20 y 25.
9 kilos clavos punta parís sin cabeza Nos. 18, 20 y 25.
4 cajas hilo lustre negro números 22 y 24.
2 cajas hilo lustre negro N.° 30.
2 cajas hilo lustre marrón N.° 24.
2 cajas hilo negro marca "Cadena", Nos. 50 y 60
2 cajas hilo blanco marca "Cadena", Nos. 50 y 60.
1 caja de cera negra en bolitas.
1 kilo de cera virgen amarilla.
4 escofinas de 20 ctms.
4 limas de 30 ctms.
4 martillos para batir suela de 43 mm.
4 martillos para clavar de 20 mm.
2 cornetas de hueso.
3 estecas de asta.
2 compases de 18 ctms.
1 desbarbador media luna de 15½ centímetros.
2 [illegible] para aparar, finos.
6 [illegible] para [illegible].

Talabartería—
2 su[illegible] salteñas.
3 suelas ensebadas [illegible] gruesas, salteñas.
2 suelas amarillas para falda de montura.
2 suelas lendón, machas.
2 vacas planchadas.

2 vaquetas marrón, gruesas para cartera.
1 vaqueta marrón delgada.
1 cuero de charol, grueso.
1 cuero de charol delgado para ribete.
12 tafiletes blancos, colorados, verdes y azules.
2 badanas raspadas.
3 badanas color marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas de barriguera sencillas.
3 docenas hebillas de barriguera, dobles.
4 gruesas hebillas niqueladas forma Victoria, 4, 6, 8 y 10, lín.
1 gruesa hebillas dobles para cinturón, 12 líneas, reforzadas.
24 docenas chapones amarillos de 8, 12, 16 y 18 líneas.
18 docenas margaritas amarillas 8, 12 y 16 líneas.
18 docenas estrellas amarillas 8, 12 y 14 líneas.
12 cajas tachuelas amarillas números 112 y 114.
3 docenas tachuelas bonete amarillas N.° 124.
6 chapas para frontera de 9 líneas, amarilla.
6 pares de cocardas amarillas grandes.
6 docenas hebillas niqueladas dobles para cinturón, de 16 lín.
6 cajas broches de 03 ½ y 03 ¼.
6 docenas dados estañados de 1 pulgada.
60 ovillos hilo negro y amarillo números 4, 6 y 8.
18 ovillos hilo colorado Nos. 4, 6 y 8.
6 ovillos hilo blanco Nos. 4 y 6.
2 gruesas argollas estañadas para frontera de 9 líneas.
1 gruesa argollas estañadas para frontera de 12 líneas.
4 armazones para coliza del N.° 5 ½ y 9.
3 pares llaves puente, estañadas de 18 líneas.
1 docena llaves puente de 18'' líneas.
2 docenas cabos de lezna para hilo
6 docenas leznas para hilo.
20 paquetes de agujas doble ''00''
5 docenas cuchillos mesa cabo hierro, enterizos ''Solingen'', Tres Coronas o similar.
6 docenas tenedores de mesa alpaca reforzada.
10 tazas blancas de loza para desayuno de 12 ctms.
2 docenas tazas c|franja rosa de loza para desayuno de 12 ctms.
20 docenas platos loza reforzados, hondos y playos de 21 ½ ctms.
18 latas de Flit de 0,470 litros.
24 saleros dobles de vidrio.
24 lluvias latón reforzado para baño de 2 ctms. diámetro int.
10 tachos para basura, hierro galvanizado de 52 x 46 x 40.
200 kilos de soda cristal para pisos.
12 cepillos cerda para lustrar botines de 24 x 6 ctms.
12 cepillos cerda para poner pomada c|cabo, buena clase.
10 docenas de escobas de 5 hilos.
6 plumeros de cabo corto, buena clase de 88 ctms. largo.
10 cajones de kerosene Y. P. F.
5 docenas cepillos japoneses, para cocina.
6 escobillas de alambre para cocina.
25 docenas cajas pomada para botines, buena clase, negra y de color, de 130 gramos con caja aprox.
12 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados 9 ½ x 26 ½.
12 cepillos de cerda vegetal de 6 x 15 ctms.
36 vasos de vidrio muy fuertes, tamaño regular.
40 tarros de acaroína de 1 litro c|u.
40 tarros de cera Comercio N.° 4, color natural pasta y líq.
4 kilos de bicromato potásico.
2 kilos sulfato de cobre.
4 frascos de cianuro potásico de ½ kg. c|u.
4 cortinas de paja verde al aceite de 120 ctms. ancho.
6 ovillos de cáñamo de 200 g. c|u. y 1 mm. de diámetro.
6 cepillos cerda p. barrer pisos encerados buena clase.
1 olla de acero de 47 x 47 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 42 x 42 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 34 x 31 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 35 x 35 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 40 x 40 ctms. de diámetro.
6 paquetes de clavos ordinarios del ½, ¾ y 1 pulgada.
12 pinceles de cerda chatos de 5 centímetros.
5 paquetes de clavos cabeza chata de 8 x 30.
5 paquetes de clavos cabeza chata de 7 x 25.
4 paquetes de clavos cabeza chata de 6 x 16.
3 paquetes de clavos cabeza chata de ½ pulgada.
3 paquetes de clavos cabeza chata de 1 pulgada.
4 kilos de alambre cocido N.° 17.
5 tijeras de podar de 30 ctms. marca TT.
1 lata de barniz Nopal de 5 litros.
12 tarros de hormiguicida para máquina de formar gases.
24 tarros alcaucil N.° 1, para limpiar metales.
5 kilos de cola francesa.
100 hojas de papel de lija N.° 0.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
100 hojas papel de lija N.° 1 ½.
100 hojas papel de lija N.° 2.
1 tarro de grasa para máquina, de 2 kilos.
1 tarro de aceite para máquina, de 4 litros.
5 kilos de resina.
1 lata de aceite de lino cocido de 18 litros.
1 lata de aguarrás de 18 litros.
6 tarros de albayalde ''Pajarito'', de 9 kilos.
6 paquetes de clavos de cabeza cónica de 1 pulgada.
2 paquetes de clavos de cabeza cónica de 1 ½ pulgada.
4 paquetes de clavos ordinarios de 1 pulgada.
30 paquetes de clavos ordinarios de 1 ½, 2, 2 ½, 3 y 4 pulgadas.
30 paquetes tornillos para madera de 3|4, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 pulgadas.
1 paquete tornillos para madera de 3 pulgadas.
2 paquetes pitones de gancho de 3 pulgadas.

Carpintería—

35 tablas pino paraná de 1 x 12 pulgadas.
15 tablas pino paraná de 1 x 12 aserrada a 1|2.
15 tablas pino paraná de 1 x 12 aserrada a 1|3.
10 tablas pino paraná de 1 1|2 x 12 pulgadas.
10 tablas pino paraná de 2 x 12 pulgadas.
20 tablas roble de 1 pulgada.
10 tablas roble de 1 pulgada aserrada a 1|2.
10 tablas roble de 1 pulgada aserrada a 1|3.
15 tablas roble de 1 1|2 pulgadas.
15 tablas roble de 2 pulgadas.
10 tablas cedro de 1 x 12 pulgadas.
5 tablas cedro de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|2.
5 tablas de cedro de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|3.
5 tablas cedro de 1 1|2 x 12 pulgadas.
5 tablas cedro de 2 x 12 pulgadas
5 tablas petiriby de 1 x 12 pulgadas.
5 tablas petiriby de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|2.
4 tablas petiriby de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|3.
4 tablas petiriby de 1 1|2 x 12 pulgadas.
4 tablas petiriby de 2 x 12 pulgadas.
10 tablas pino tea de 1 x 12 pulgadas.
5 tablas pino tea de 1 1|2 x 12 pulgadas.
5 tablas pino tea de 2 x 12 pulgadas.
10 tirantillos pino tea de 3 x 3 pulgadas.
30 metros cuadrados machimbre tea de 3 x 3 pulgadas.
12 tableros terciados de 145 x 180 x 0,5 ctms.
8 tableros terciados de 145 x 180 x 0,8 ctms.
600 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
300 kilos de mimbre mediano, amarillo.
200 kilos de mimbre amarillo de cuatro pies.
100 kilos latón amarillo.
60 kilos palos amarillos.
10 docenas de formas para rancho de cuatro tamaños.

Ropería y mercería—

8 docenas camisas cefir c|cuello, varias medidas.
7 docenas camisas diario c|cuello, muy fuertes v|medidas.
5 docenas camisetas c|frisa, tamaño grande.
5 docenas calzoncillos tartán, cortos, v|medidas.
26 docenas medias algodón Nos. 24 y 26.
80 colchas de algodón, blancas s|fleco de 150 x 210 ctms.
6 cepillos de cerda para ropa.
20 docenas cepillos para dientes, cabo de hueso.
100 carretes de hilo ''Cadena'' blanco y negro N.° 50.
60 delantales azules para talleres de 105 ctms.
80 delantales azules para talleres de 75 ctms.
25 delantales blancos para cocina.
300 metros de lienzo de 90 ctms. de ancho.
500 metros de lienzo de 160 ctms. de ancho.
50 guardapolvos blancos Nos. 46, 48, 50 y 52.
4 manteles adamascados de 160 x 260 ctms.
1.000 pañuelos.
5 docenas de peines largos de aluminio.
5 docenas repasadores de hilo de 63 x 58 ctms.
12 docenas repasadores de algodón de 68 x 70 ctms.
25 docenas servilletas de algodón de 60 x 60 ctms.
100 metros de género turco de 160 ctms. ancho.
15 docenas de toallas afelpadas de 1 m. x 0,52 m.
2 docenas de toallas hilo de 120 x 65 ctms.
300 trajes de brin de hilo v|medidas, según modelo.
160 camisetas para foot-ball v|medidas.
16 docenas de calzoncillos cortos v|medidas.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Artículos de limpieza—

18 cepillos de cabo largo.
200 cepillos de mano.
250 escobas.
36 plumeros.
30 docenas trapos de piso.
2.400 kilos jabón amarillo, o polvo de jabón u otro artículo similar.
60 kilos jabón de España.
200 tarros polvo de limpiar metales
600 kilos soda de lavar pisos.
150 paquetes velas estearinas.
6 balas de papel de estraza.
6 gruesas fósforos.
12 cajas ''Brasso'' en líquido.
60 kilos almidón.
25 cajas azul.
24 latas cera para lustrar pisos.

Comestibles—

360 kilos aceite de olivas de 1ra. ''Bau'' u otro similar.
360 kilos aceite de cocina.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
2.000 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
5.400 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
360 kilos arvejas secas de 1ra., del año.
360 kilos arvejas secas partidas.
120 kilos achicoria de 1ra.
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama, de 1ra.
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos ciruelas secas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña brasileña.
12 kilos frutas secas, surtidas.
300 kilos garbanzos, saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1ra.
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas, de Chile.
1.020 kilos maíz blanco pisado.
30 kilos nueces.
60 kilos orejones.
6 kilos pimienta blanca molida.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos caballeros del año.
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos queso de Goya.
30 kilos queso de gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa.
360 sémola.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo pelado, pisado.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos pimienta negra molida.
60 kilos pimentón común.
6 kilos pasas de higo.
240 kilos café Caracolillo de 1ra., en grano tostado.
720 kilos café Brasil, de 1ra., en grano tostado.

Carne, tocino, grasa—

33.770 kilos carne de vaca, de 1ra., gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.200 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
18 kilos tocino fresco, buena clase.

Frutas—

63.000 piezas frutas de estación, frescas y sanas.

Leche y manteca—

20.320 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
110 kilos manteca fresca.

Papas—

12.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.

Verduras—

360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcahuciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechuga.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 piezas frutas de estación.
180 pollos grandes.
540 docenas huevos frescos.

Combustibles—

18.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
3.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
18.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.

Artículos de tienda—

300 metros alemanesco de algodón.
10 litros aceite de esperma.
500 metros bombasí de diversos colores obscuros.

300 mtros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 metros cotí de hilo, para colchones.
300 metros cotonada floreada, doble ancho.
500 cepillos de dientes.
500 enaguas tejidas, de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser "Cadena" Nros. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
500 pares de medias de color negro y blanco.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
3 kilos aspirina legítima.
3 kilos cafeína legítima.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro Ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
16 cajas suero antidiftérico.
18 litros trementina.
18 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 litros trementina.
18 tubos compridos de cafeína y aspirina en tubos.
10 paquetes de agujas N.° 1.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de obleas Nros. 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
15 litros bálsamo tranquilo.
15 litros vaselina líquida.
600 ampollas de cacodilato de sodio de 0,02 cb.
3 kilos vaselina blanca.
6 kilos ácido cítrico.
600 ampollas inyecciones de bicianuro de mercurio de 0,02.
250 gramos Benzonaftol.
10 litros agua destilada.
16 litros jarabe de toulu.
15 tarros gasa esterilizada de 5 x 5.
15 tarros gasa esterizada de 10 x 10.
2 pares argollas para prestales con chapa de bronce, estilo ruso.
1 docena de hebillas de bronce de 18 líneas.
1 docena de leznas redondas, grandes y chicas.
1 docena de leznas curvas para zapatero.

Ferretería y menaje—
4 cepillos para patio, de cerda, de 80 ctms.
5 pavas de aluminio reforzado de 5 litros c|u.
6 cucharones de aluminio reforzado de 10 ctms.
6 cucharones de aluminio reforzado de 12 ctms.
4 espumaderas de aluminio reforzado de 13,5 ctms.
6 espumaderas de aluminio reforzado de 9 ctms.
2 coladores chinos de 17 ctms. de diámetro.
2 cacerolas de alambre de 28 ctms. de diámetro.
5 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 baldes hierro galvanizado, reforzado de 15 litros.
3 tachos de hierro galvanizado, de ... ctms. de diámetro.
2 docenas de filtros de género de 10 ctms. diámetro.
5 docenas de filtros de género de 12, 13, 16, 18 y 20 ctms.
1 docena de filtros de género de 24 y 30 ctms.
4 batidores de alambre de 30 ctms.
4 bitidores de alambre de 30 ctms.
4 cajas de remaches N. A. 1-7|16, 1-10|16.
? cajas de remaches presión, fijos 5|16.
1 docena de betún Nubian.
3 litros de tinta negra.
3 kilos de cera virgen, amarilla.
150 hojas lija del 0, 1 y 1 ½.
12 limas triángulo de 10 ctms.
12 cajas remaches cobre de 1|4, 1|2, 3|4 y 1 pulgada.
8 docenas hebillas bronce de 10 y 12 líneas, estilo ruso.
2 pares de llaves de bronce, punto de 18 líneas, estilo ruso.

Menaje—

Precio por unidad

Asaderas enlozadas, pie y asa.
Asaderas hierro batido, dos tamaños.
Batidores de alambre.
Baldes de hierro galvanizado.
Budineras enlozadas, tres tamaños.
Canastos mimbre con tapa.
Canastos para pan.
Chairas de acero.
Cajones de hierro para basura.
Cucharas de alpaca, grandes.
Cucharas de alpaca, medianas.
Cuchillos cabo de madera.
Cucharones de hierro batido.
Cucharones enlozados, medianos.
Cucharones enlozados, grandes.
Cucharones de hierro batido, medianos.
Cuchillos para cocina.
Cuchillos para cocina.
Cuchillos para pelar papas.
Escurrideros enlozados.
Espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
Jarras enlozadas de tres litros.
Jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
Jarros enlozados, de dos tamaños.
Lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
Máquina para picar carne.
Máquina para puré.
Ollas de hierro batido.
Ollas grandes, enlozadas.
Pavas enlozadas, grandes.
Pavas de hierro batido.
Platos enlozados, hondos.
Platos enlozados, playos.
Ralladores.
Sartenes de hierro, tres tamaños.
Tenedores de alpaca.
Tazas enlozadas para desayuno.
Vasos de noche, enlozados.

DIRECCION GENERAL DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Tejidos:
5.000 ms. de brin azul tipo "Soldado" de metros 0,70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado, de ms 0,70 de ancho.
2.300 metros de cotí de algodón, de ms. 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de metros 1,40 de ancho.

Paño:
2.650 ms. de paño de lana, sin mezcla, color azul obscuro, de ms. 1,40 de ancho, tipo "Ejército Argentino".

Mercería:
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.000 hebillas negras, para pantalones.
50 docenas carreteles hilo negro, de 500 yardas, N.° 40.
10 docenas carreteles hilo negro, de 500 yardas, N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano, de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado, para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite para máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.

Artículos de tienda:
100 guardapolvos de brin gris, para menores.
200 pares de medias para mujeres y menores.

Talabartería:
350 pares de polainas de suela de color, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".
350 correajes de suela de color, de infantería, con 4 cananas y porta sable.

Armamento:
24 revólveres Colt, calibre 38, caño de 6".
24 pistoleras para los mismos, con correajes.

Artículos de ferretería:
50 kilog. de estaño para soldar.

Artículos de droguería:
20 tarros de vaselina amarilla, de 2 kgs. c|uno.
200 kgs. de naftalina en escamas.

Artículos de construcción:
200 chapas de hierro galvanizado, número 24, a canaleta, de ms. 2,438 (8').
200 chapas de hierro galvanizado, número 24, a canaleta, de ms. 2,743 (9').
200 chapas de hierro galvanizado, número 24, a canaleta, de ms. 3,048 (10').
30 chapas de hierro galvanizado, número 22, lisas.
150 msl. tirantes pino tea, de 0,102 x 0,102 (4" x 4").
300 msl. tirantes pino tea, de 0,076 x 0,102 (3" x 4").
100 ms.² tablas pino Paraná, de 0,0254 x 0,3048 (1" x 12").
50 ms.² tablas pino Paraná, de 0,0381 x 0,3048 (1½" x 12").
50 ms.² tablones de pino Paraná, de 0,051 x 0,3048 (2" x 12").
100 ms.l alfajías, de pino Paraná, de 0,0254 x 0,076 (1" x 3").
4.000 kgs. cal de Córdoba, viva, en piedras.
100 barricas cemento Portland, aprobado, de 180 kgs. cada una.
30 tarros pintura verde, al óleo, en tarros de 10 kgs. cada uno.
30 tarros pintura gris, al óleo, en tarros de 10 kgs. cada uno.
50 tarros pintura anti-óxido, color rojo, para techos de hierro galvanizado, en tarros de 10 kgs.

Repuestos de automóviles "Ford":
16 cubiertas para ruedas delanteras, de 29 x 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 x 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 x 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 x 5.

Electricidad:
2.000 ms. alambre de 2 mm. 1.000 voltios.
2.000 ms. cable de 6 mms. 1.000 voltios.
200 portalámparas de bronce, sin llave.
50 llaves de porcelana, 5 amperes.
100 interceptores, 25 amperes.
100 cajas de acero, 4 salidas 7|8.
200 cajas de acero, 3 salidas 7|8.
200 portalámparas "Edison", de bronce, sin llave.
50 llaves cuchilla, tripolares, 25 amperes.
1.200 ms. caño de acero 7|8.
500 lámparas eléctricas, de 16 bujías, 1|2 wat.
300 lámparas eléctricas, de 25 bujías, 1|2 wat.
200 lámparas eléctricas, de 50 bujías, 1|2 wat.
100 lámparas eléctricas, de 100 bujías 1|2 wat.

Las planillas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas de acuerdo con el pliego de condiciones, en la Oficina de Suministros, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestos se efectuará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Luis Ricci, Director.

v-7 noviembre

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 22 de noviembre de 1932, a las 15 horas, pora contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 51 de Falucho (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital, y en General Pico (Pampa).

El Secretario General.

v-22 novbre.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso:

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

Méjico 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos.
Montes de Oca 455.
Humberto I.° 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Tellier 2436.

El Secretario General

v-30 novbre.

N°. 6.745. — Expte. M. N°. 15.494|932.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 112 uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v-25 novbre.

6057. — Exp.C-2234-929.—

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 12 de "Bella Vista" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v-8 novbre.

Expediente 2163-C-930. — 6803

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Eduación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.
v-1.° dicbre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1933.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Compras de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133, altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Lunes 7 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.— El Secretario.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1933.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Compras de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133, altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

El secretario
v-7 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.
v-28 noviembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Expedientes CR-146908, AD-147762, PH-143235, CR-145832, DC-144854, CR-144820.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal de Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos. Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 Noviembre a 15 horas, para construcción un galpón en Dock Central, pliego 1.802, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v-7 noviembre

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diveross elementos con destinoal servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Noviembre de **1932 a las 15 horas.**

Francisco A. Leguizamón, Director
v-14 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.° 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12, a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas **1840**, cualquier **día hábil de 12 a 16 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en lo Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-16 noviembre

(Expte. 18.385-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, **cualquier día hábil de 12 a 16 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.
v7 novbre.

Expediente 18747-DC-932
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los libros que se estiman necesarios para la atención de los diferentes servicios de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.
v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v14 novbre.

(Exp. 13.104-DP-932).—
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v-28 novbre.

(Expte. 19830-DC-932)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.
J. Ivaldi, secretario.
v-16 noviembre.

(Exp. 21.190-DP-932).—
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi. secretario.
v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.
J. Ivaldi, Secretario.
v-28 novbre.

Exp. 16270|D. T. 932
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v7 diciembre

(Expediente 16.992 DT. 932)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Diciembre próxmio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.
J. Ivaldi, Secretario.
v-7 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que se rán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.
J. Ivaldi, Secretario.
v-28 Novbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v17 enero

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. 25 de Mayo número 11
Llámase a licitación pública hasta el día 16 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de dos ompresores de aire. Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y especificaciones todos los días hábiles de 11 y 30 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo N.° 11.
v16 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de noviembre próximo a las 15 hs., para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Cuchilla Redonda a Larroque y de Cuchilla Redonda a Enrique Carbó, zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia de Entre Ríos, Ley 5315.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Dirección General, Septiembre de 1932.
v8 novbre.

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v17 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital, y el el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión de la verja y portones de hiero para el edificio del Colegio Nacional de esa Ciudad. Pliego de condiciones y demás documentos en lo Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las de XI Zona en Jujuy, calle Necochea N.° 65, previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.
Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
v-18 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libres, embalajes cartulinas, cartón paja, rótulo y papirolina.
La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v-25 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 558|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración.
v 14 noviembre.

Llámase a licitación pública para arrendar con carácter precario y fines lícitos un terreno propiedad de estos Ferrocarriles, situado en esta Capital, calle 25 de Mayo número 459, entre Lavalle y Corrientes con frente a la Avenida Leandro N. Alem.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 591|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v24 noviembre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 313|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados, de 9 a 11 horas- como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.
La Administración
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.
La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración.
v-6 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 802, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 802

Vapor Princesa, paquete 1005, fecha de entrada al puerto Febrero 12|932, marca F. W M. Mos., Nos. 1-2, 2 cajones.

El Jefe
v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 803, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 803......

Vapor Princesa, paquete 1005, fecha de entrada al puerto Febrero 12|932, marca F. W. M. 3, N.° 1, 1 esqueleto.

El Jefe
v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 804, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 894

Vapor Mendoza, paquete 3981, fecha de entrada al puerto Junio 29|930, marca A. R. N.° 2284, 1 cajón.

v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 805, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 805

Vapor Gral. Artigas, paquete 8281, fecha de entrada al puerto Dic. 30|931, marca J. C., Nos. 155|56, 2 cajones.

El Jefe
v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 806, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 806

Vapor A. Delfino, paquete 7463 fecha de entrada al puerto Nov. 21|931, marca R. G., s|n., 42 bolsas.

El Jefe
v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 807, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 807

Vapor Mirandella, paquete 7441, fecha de entrada al puerto Nov. 20|931, marca O. Z. S., s|n., 1 fardo.

El Jefe
v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Aduana para su retiro dentro del tér- N.° 808, que deben presentarse a esta mino de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 808

Vapor Queen Maud, paquete 6553, fecha de entrada al puerto Nov. 13|927, marca B. L. Menen, s|n., 25 cajones.

El Jefe
v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 809, que deben prensetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 809

Vapor Cdad. de Bs. Aires, paquete 4416, fecha de entrada al puerto Julio 11|931, marca Fiat, Nos. 1930|3359, 1 automóvil.

El Jefe v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 810, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 810

Vapor Mont Kemmel, paquete 7280, fecha de entrada al puerto Nov. 13|31, marca C. B. C., s|n., 1 casco.

El Jefe v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 817, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 817

Vapor Gral. Alvear, paquete 5478, fecha de entrada al puerto Agosto 28|931, marca S. W. R., N.° 84501, 1 cajón.

El Jefe
v-8 noviem.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2.427 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora. — Marca: A. B. C. — Número: 43. — (1) un cajón.

Vapor, General Belgrano. — Paquete 3.006, entrado al puerto en Mayo 13 de 1930. — Marca: J. R. — Número: 648.672. — (1) un cajón.

El Jefe
v-7 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2.426 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora. — Sin marca. — Sin número. — (4) cuatro atados hierro.

El Jefe
v-7 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 820, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 820

Vapor Parkhaven, paquete 329, fecha de entrada al puerto Enero 17|932, marca F. M., N.° 6, 1 cajón.

El Jefe v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 821, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 821

Vapor Taranger, paquete 5793, fecha de entrada al puerto Sep. 11|931, marca PLBA en triángulo, Nos 1|2, 2 cajones.

El Jefe

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 822, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 822

Vapor Themoni, paquete 4422, fecha de entrada al puerto Julio 11|931, marca K. E., Nos. 1901|07, 2 cajones.

El Jefe
v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 623, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 823

Vapor Themoni, paquete 4422, fecha de entrada al puerto Julio 11|931, marca S. A. Yuyantorg, Nos., 1852|29955|4, 2 cajones.

El Jefe
v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 824, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 824

Vapor Lekhaven, paquete 4580, fecha de entrada al puerto Julio 17|931, s|n., marca A. P. G. G. A. D., s|n., 31 rollos.

El Jefe
v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 825, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 825

Vapor Belle Isle, paquete 2643, fecha de entrada al puerto Abril 24|930, marca C. F., s|n., 12 cascos.

El Jefe v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 826, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 826

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3| 1932, marca K. RSC F., N.° 10, 1 cajón.

El Jefe
v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 827, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 827

Vapor Florida, paquete 112, fecha de entrada al puerto Enero 7|931, marca T. P. C., Nos. 4711|4714|15, 3 cajones.

El Jefe
v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 811, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 811

Vapor Cabo Quilates, paquete 6512, fecha de entrada al puerto Oct. 27|930, marca R. O., Nos. 43|44, 2 cajones. N.° 812, que deben presentarse a esta

El Jefe v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 812, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 812

Vapor Conte Verde, paquete 4270, fecha de entrada al puerto Julio 3|931, marca A. P. C., N.° 201, 1 cajón.

El Jefe v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 813, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 813

Vapor Gral. San Martín, paquete 1034, fecha de entrada al puerto Febrero 15|932, marca R. L., N.° 78, 1 cajón.

El Jefe v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 814, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 814

Vapor Salta, paquete 860, fecha de entrada al puerto Febrero 7|932, marca V. s|n., 243 atados.

El Jefe v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 815, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 815

Vapor Santos, paquete 7129, fecha de entrada al puerto Nov. 6|931, marca E. C., Nos. 1|5, 5 cajones.

El Jefe v7 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 816, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 816

Vapor Araby, paquete 933, fecha de entrada al puerto Febrero 10|932, marca J. M. S. 7798, N.° 1, 1 cajón.

El Jefe
v7 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *José Torres*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Cruz Mansur**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.
El Secretario
v-24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Correa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Secretario.

v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Piñero García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Secretario.

v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Ochoa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Pederzoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio A. Gómez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Maldonado** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Andrés Maruska*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Camilo Britos Flores*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Vicente Lavandeira*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Rivolta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Secretario.

v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Manuel García Aldariz*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Francisco Ginex*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco C. Lescano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932
v-8 noviembre
El Secretario

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Abán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.
El Secretario
v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

ciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mereles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario

v-9 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Zaimberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 943 s|.p.p. v-29 nov.

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-24 octubre N.° 945 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 octubre. N.° 946 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el **Fisco Nacional** contra **Fancisco Felipe Rey**, por infración a la Ley N.° 4167, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, al señor **Francisco Felipe Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Septiembre 26 de 1932. — Francisco González, secretario.

e24 octubre N.° 953 s|p.p. v10 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 929 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginillo**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 930 s|p.p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 895 s|. p. p. v-12 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Félix Alonso, ya sea como herederos o acreedores**, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 916 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la **Sección 12**, Carmelo J. Marotta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 oct. s|p.p. N.° 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Sillaro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

22 octubre N.° 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e22 octubre N.° 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti,, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Pizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la acusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e22 octubre N.° 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Leguoni y José López**, procesados por el delito de estafa **y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a** contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 935 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiczknski.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Juez de Paz.

e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delío Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. N.° 936 v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Moisés Rodríguez**, procesado por defraudación, **a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo** apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 892 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Siegfrid Weis y B. Airtcsh**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires ....
— Ignacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e6 octubre N.° 864 s. p. p. v12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Severino Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
— Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e6 octubre N.° 865 s. p. p. v12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ayala**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro
e6 octubre N.° 869 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932
—Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. —
e6 octubre N.° 867 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia ,piso 3ro.
e6 octubre N.° 868 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eduardo Mijares y Enrique Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N°. 907 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cristóbal Sarich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 octubre s.p.p. N.° 879 v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Valoy Montero*, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
— Hugo F. Vivot, secretario.
e6 octubre N.° 884 s.p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Ward H. Breadfield*, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N.° 885 s.p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza al procesado **Antonio Longo**, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, para que comparezca dentro de ocho término a estara derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e6 octubre s.p.p. N.° 882 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dóctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *José González*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
e6 octubre N. 887 s.p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de María Antonieta Tranchard, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
— José M. Sagasta, secretario.
e6 octubre s|pp. 860 v. 12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Charle Mulet**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N°. 906 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, secretaría 29), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Visconte**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e6 octubre N.° 866 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefina González Fariña**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e-6 octubre 893 s|. p. p. v-12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Bossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e-6 octubre 894 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amílcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra (causa N.° 45.653) que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-6 octubre 913 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-6 octubre 914 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932
— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-6 octubre 915 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rodríguez**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— Ricardo Ramaugé, secretario.
e-6 octubre 889 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio T. Outes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Jujuy, Septiembre 23 de 1932. — El Secretario.
e6 octubre s.p.p. N.° 878 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Máximo Castillón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7882, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e6 octubre s.p.p. N.° 881 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *Rogelio Amuchástegui*, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 292 del Código Penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
Ernesto Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e6 octubre N.° 886 s.p.p. v12 novbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Hortesia Briot**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— José L. Urdapilleta, secretario.
e6 octubre N.° 862 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Medardo H. Latorre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e6 octubre s.p.p. N.° 900 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cándido Garabal**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— Nicolás M. Videla, secretario.
e6 octubre s.p.p. N.° 901 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-6 octubre 899 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Solís**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 902 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Rodiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 910 v12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pascual Amaya**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Octubre 1.° de 1932. — J. Díaz Barraza, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 911 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Galante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7874, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-6 octubre 888 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Caeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 octubre 890 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Turdera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre 891 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Kaloj o Valoy Montero o A. Mendizábal y N. Scheider**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro. Secretaría número 52.

e6 octubre s.p.p. N.° 871 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 873 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Juan Tierno**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.— Francisco Méndez Casariego, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 874 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valoy Montero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 875 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Ceriello**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 876 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Enrique Ces**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 877 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

e-24 octubre N.° 940 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Jorge Ducar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 897 s|. p. p. v-12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Caballero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-24 octubre N.° 941 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la jurisdicción Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Cardoso o Carmona**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932 — Carlos M. Bonnin, secretario.

e-6 octubre 912 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Carrillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 octubre N.° 870 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Miroli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre.... de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-6 octubre 896 s|. p. p. 12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 880 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 883 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 898 s|. p. p. v-12 novbre.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don *Tomás Almada*, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e-22 octubre N.° 939-s.p.p.-v-28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1014 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague y Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimieneo de ley .
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gourdin**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonca Paz, secretario.
e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Carballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bousa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 990 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Diez y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Jannovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Blacn, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Safóns**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932 — R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N°. 908 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado Civil número diez, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pantaleón Nicolella**. (Secretaría número 55).
Buenos Aires, Octubre 1°. de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.
e6 octubre N°. 909 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes comunes, por espacio de seis meses en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría N.° 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por fallecido preventivamente.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e27 septbre. s|p.p. 809 v1.° octubre
c28 oct. s|p.p 809 v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Cenobio Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaroni** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.
La Plata, Octubre 6 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a

correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **Da. Valeria Kopistinsky**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer una firma que se le atribuye en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele por reconocida en rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 octubre N.° 981 s.p.p. v4 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobato o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Berterini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henekel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — **Carlos María Zaldarriaga, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Fessitore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 967 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspaln**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Ana Kaiser de Dupuis**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer la firma que suscribe un documento en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 octubre N.° 971 s.p.p. v4 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ramón Blanco**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e6 octubre N.° 863 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita a **Clorinda M. de Blanco**, por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no concurriese dentro de dicho plazo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3°.

e6 octubre N°. 903 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 904 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Sabau**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 905 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s|.p.p. v-29 nov.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expte. c|r-C-6416-932, se cita, llama yemplaza por el término de treinta días (30), a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción total del vapor "Aguila" y lancha "Canelones", que se encuentran a pique en los pasos "Paraguayo" y "Tragadero", travesía Animas a Paracao, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

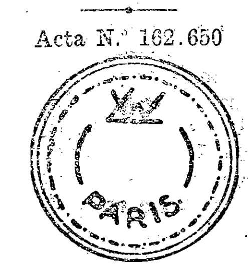
v-23 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas
Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley 3975.

Acta N.° 162.650



Septiembre 21 de 1932. — Casa León Weil, S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 18 1932. — Aviso N.° 4736.

v-5 noviembre.

Acta N.° 160.269

MARCA

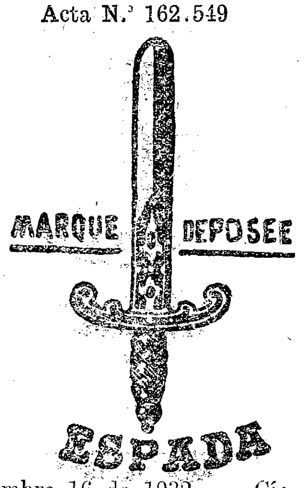
REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 11 de 1932. — La Papelera ArgentinaS. A. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Corregida en Octubre 18 de 1932. — Renovación de la N.° 70.237. — Aviso N.° 2.345.

v-5 noviembre

Acta N.° 162.549



Septiembre 16 de 1932. — Cía. Comercial Sud-Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos artículos de ferretería, pinturería, cabullería y de menaje y aceites. — Corregida en Octubre 19 de 1932. — Renovación de la N.° 72.589. — Aviso N.° 4276.

v-5 noviembre

Acta N.° 162.653

"PARIS"

Septiembre 22 de 1932. — Payero Santos & Compañía. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.498. — Aviso N.° 4.739.

v-5 noviembre

Acta N.° 162.648

LW PARIS

Septiembre 22 de 1932. — Casa León Weil, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Octubre 18 1932. — Aviso N.° 4.734.

v-5 noviembre.

Acta N.° 162.649

LW PARIS

Septiembre 22 de 1932. — Casa León Weil, S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 18 1932. — Aviso número 4.735.

v-5 noviembre.

Acta N.° 162.828



Septiembre 30 de 1932. — Jorge Georgitsis. — Para distinguir cuero de gamuza, de la clase 19. — Corregida en Octubre 18 1932. — Aviso N.° 4.826.

v-5 noviembre.

Acta N.° 160.268



Mayo 11 de 1932. — La Papelera Argentina. — S. A. Para distinguir papeles, de la clase 18. — Corregida en Octubre 18 de 1932. — Aviso N.° 2.344.

v-5 noviembre

Acta N.° 162.943

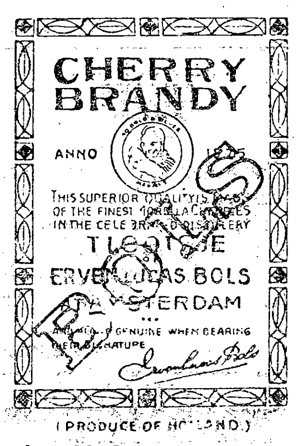


Octubre 8 de 1932. — Ozores Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Octubre 18 1932. — Renovación de la N.° 74.822. — Aviso número 5.032.

v-5 noviembre.

Acta N.° 162.785





Septiembre 29 de 1932. — Naamlooze Vennootschap Amsterdamsche Likeurstokery 'T Lootsje Der Erven Lucas Bols, de Amterdam, Holanda. — Para distinguir Cherry Brandy, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.537. — Aviso N.° 4.902.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.084

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.175.

v-5 noviembre.

Acta N.° 161.085

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.176.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.086

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preradas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.177.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.087

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.178.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.089

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalataria, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.180.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.090

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5.181.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.091

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.182.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.092

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5.183.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.102

TERMOGAS

Octubre 17 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso número 5.208.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.093

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.184.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.094

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.185.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.095

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24 — Aviso número 5.186.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.106

TRENCH (TRINCHERA)

Octubre 17 de 1932. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.219.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.097

PICASO

Octubre 17 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5188.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.098

KANGAROO

Octubre 17 de 1932. — John Dewsbury & Sons Limited, de Walsall, Inglaterra. — Para distinguir frenos para caballos, espuelas, estribos y todas las partes, metálicas usadas en la confección de arneses, de la clase 19. — Renovación de la número 73.469. — Aviso N.° 5.195.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.099

HIDROZOL

Octubre 17 de 1932. — Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina. — Para distinguir agua de mesa, gaseosa, de la clase 23. — Aviso número 5.197.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.101

CASLAR

Octubre 17 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso número 5.209.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.088

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-lata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, neipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.179.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.100

TIMOSOL

Octubre 17 de 1932. — Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina. — Para distinguir antiséptico, de la clase 2. — Aviso número 5.196.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.109

"MESARCA"

Octubre 17 de 1932. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.385. — Aviso número 5.207.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.104

GASUTIL

Octubre 17 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso número 5.210.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.105

PATRIA

Octubre 17 de 1932. — Fernández & Salazar. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5.213.

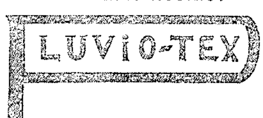
Acta N.° 163.103

GASIL

Octubre 17 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso número 5.211.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.107



Octubre 17 de 1932. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.220.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.108

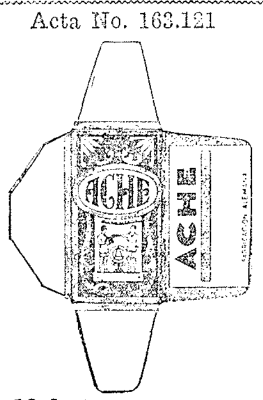
"ROCHE"

Industria Argentina

Octubre 17 de 1932. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.382. — Aviso N.° 5.203.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.121



Octubre 18 de 1932. — Aaron Cherñacoff. — Para distinguir máquinas y hojas para afeitar, clase 10. — Aviso N.° 5.235.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.111



Octubre 17 de 1932. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.384. — Aviso número 5.204.

v-5 noviembre.

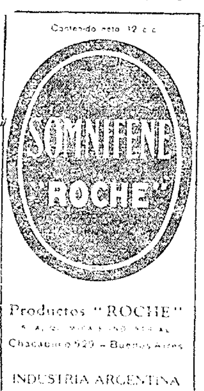
Acta No. 163.112



Octubre 17 de 1932. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 73.387. — Aviso N.° 5.205.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.110



Octubre 17 de 1932. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 73.379. — Aviso N.° 5.202.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.114



Octubre 18 de 1932. — Nuncio Federici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 75.813. — Aviso N.° 5.228.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.096

GAVILAN

Octubre 17 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir rateneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso número 5.187.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.115

REGINA

Octubre 18 de 1932. — Alfa Laval, Sociedad Anónima Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.229.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.116

COMPAÑERO

Octubre 18 de 1932. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.230.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.117

ORGULLO DE LA PRODUCCION NACIONAL

Octubre 18 de 1932. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.231.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.118

RAVIOLITOS

Octubre 18 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso número 5.232.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.120

KAÑAK

Octubre 18 de 1932. — Antonio Rodríguez & Naranjo, de Habana (Cuba). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.234.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.122

POTENCIA

Octubre 18 de 1932. — T. Vargas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.843. — Aviso N.° 5.237.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.123

HUAPI

Octubre 18 de 1932. — Pablo Di Bitetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.238.

v-5 noviembre.

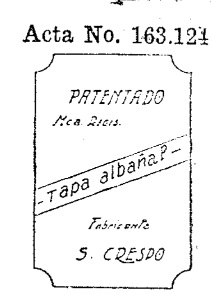
Acta N.° 163.152

LA UNICA DE ACERO PURO PLATINADO

Octubre 19 de 1932. — Calle y Pérez. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. Avisó N.° 5.144.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.124



Octubre 18 de 1932. — Salvador Crespo. — Para distinguir caños en general y tapas para caños, clase 4. — Aviso N.° 5.226.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.125

KORRIGAN

Octubre 18 de 1932. — Comptoir Sud Amerique des Soiries Bianchini-Ferier S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.192.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.126



Octubre 18 de 1932. — Fernández & Chercoles. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.950. — Aviso N.° 5.191.

v-5 noviembre.

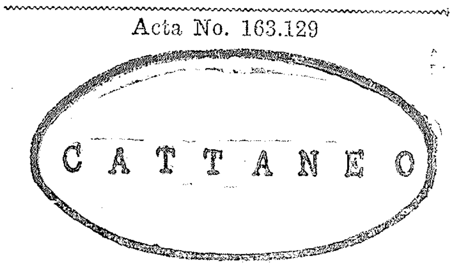
Acta No. 163.127

TEREZA

Octubre 18 de 1932. — Comptoir Sud Amerique des Soiries Bianchini-Ferier, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.193.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.129



Octubre 18 de 1932. — Antonio P. Alberio Cattaneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.212.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.137



Octubre 19 de 1932. — José Ma. Díaz de Souza, Angel Marino Ramírez, y Manuel Pickeluy Kraver. — Para distinguir un flúido para limpiar cristales, clase 14. — Aviso N.° 5.250.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.113



Octubre 17 de 1932. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, clase 2. — Renovación de la N.° 73.378. — Aviso N.° 5.206.

v-5 noviembre.

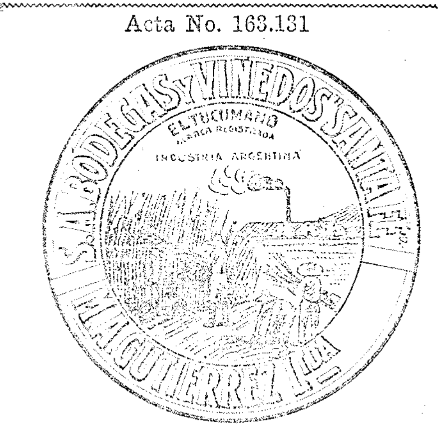
Acta No. 163.130

MORENITA

Octubre 18 de 1932. — Remaggi Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.236.

v-5 noviembre

Acta No. 163.131



Octubre 18 de 1932. — S. A. Bodegas & Viñedos (Santa Fe), M. A. Gutiérrez Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.227.

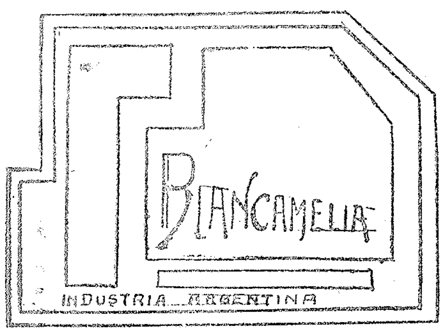
v-5 noviembre.

Acta No. 163.132



Octubre 18 de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Vicente Lauriente Limitada. — Para distinguir vinos únicamente, clase 23. — Aviso número 5.105. — Renovación de la N.° 74.383. v-5 noviembre.

Acta N.° 163.146



Octubre 19 de 1932. — Manuel Guerrero Motilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.252.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.165

JUVENAL

Octubre 20 de 1932. — Arturo Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.257.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.139

DOS MUNDOS

Octubre 19 de 1932. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, sombrerería, guantería, corbatas, ligas, tiradores, cinturones, vestidos, impermeables y bonetería, clase 16. — Renovación de la N.° 73.078. — Aviso N.° 5.247

v-5 noviembre.

Acta No. 163.140



Octubre 19 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.882. — Aviso N.° 5.244.

v-5 noviembre.

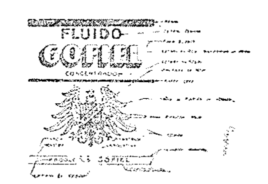
Acta No. 163.141



Octubre 19 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.879. — Aviso N.° 5.245.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.143



Octubre 19 de 1932. — Juan González Lobo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.241.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.144



Octubre 19 de 1932. — William E. Lowe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.242.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.136



Octubre 19 de 1932. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.249.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.138

DOS MUNDOS

Octubre 19 de 1932. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15, menos mantelería y lencería. — Renovación de la N.° 73.077. — Aviso N.° 5.246.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.148



Octubre 19 de 1932. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.922. — Aviso N.° 5.254.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.149



Octubre 19 de 1932. — Griet y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.840. — Aviso número 5.255.

v-5 noviembre.

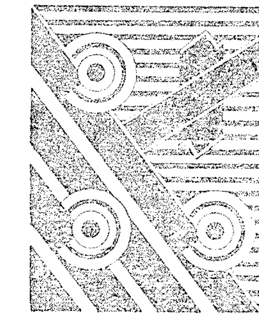
Acta N.° 163.150

REVISTA DE ECONOMIA ARGENTINA

Octubre 19 de 1932. — Alejandro E. Bunge. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.988. — Aviso N.° 5.240.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.151



Octubre 19 de 1932. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.143.

v-5 noviembre.

Acta No. 163.119

OCHO

Octubre 18 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.233.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.147



Octubre 19 de 1932. — Fermín Elías Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.253. v-5 noviembre.

Acta No. 163.135

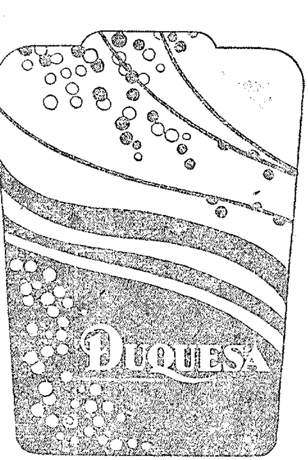
ANCIRA

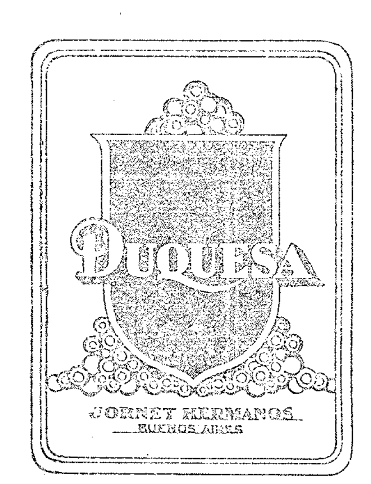
Octubre 19 de 1932. — Harry O. Reeves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.248.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.158







Octubre 20 de 1932. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos y cognac, de la clase 23. — Aviso número 5.264.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.154

ELSAN

Octubre 20 de 1932. — Rafael Santapau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.260.

v-5 noviembre.

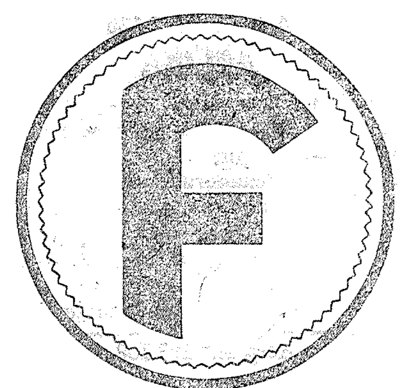
Acta N.° 163.155

ELSAN

Octubre 20 de 1932. — Rafael Santapau. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.261.

v-5 noviembre

Acta N.° 163.153



Octubre 20 de 1932. — Elío J. Filomena. — Para distinguir agricultura, horticultura, floricultura, de la clase 24. — Aviso N.° 5.229.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.159

CIMA

Octubre 20 de 1932. — Julián Caballero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.265.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.160





Octubre 20 de 1932. — Julio Medrano y Francisco Crusat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso N.° 5.266.

v-5 noviembre.

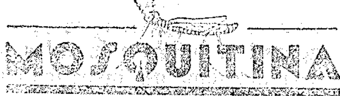
Acta N.° 163.161

EL FERIANTE

Octubre 20 de 1932. — Jeremías Dowling. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.256.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.164



Octubre 20 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 5.224.

v-5 noviembre

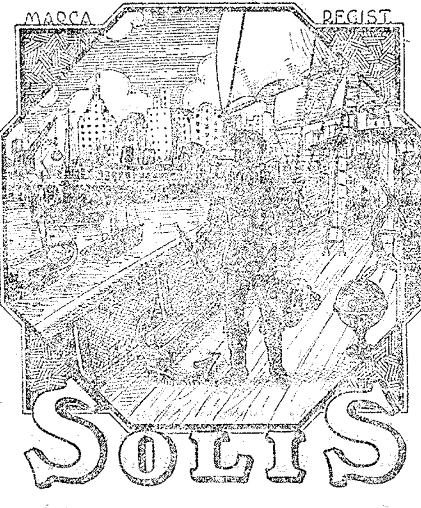
Acta N.° 163.145

TRUF

Octubre 19 de 1932. — Juan Oms. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso N.° 5.190.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.162



Octubre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 3.118.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.166

MODENOL

Octubre 20 de 1932. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Mannheim - Waldhof (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.507. — Aviso N.° 5.214.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.167

COMPRETAS

Octubre 20 de 1932.—C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Mannheim - Waldhof (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.509. — Aviso N.° 5.215.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.168



Octubre 20 de 1932. — C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. de Mannheim - Waldhof (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.510. — Aviso N.° 5.216.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.170

EL CORSARIO

Octubre 20 de 1932. — Nederlandsche Gist-en Spiritus Fabrick, que comercia bajo el rubro de Netherlands Distilleries (de Delft, Holanda). — Para distinguir bebidas en general, con especialidad, ginebra, bebidas fermentadas y alcohólicas, de la clase 23, menos bebidas sin alcohol. — Renovación de la número 73.809. — Aviso N.° 5.218.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.171

LIGERA

Octubre 20 de 1932. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.272.

v-5 noviembre.

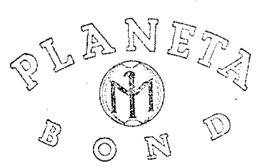
Acta N.° 163.169

ASTONIN

Octubre 20 de 1932. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Mannheim - Waldhof (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.508. — Aviso N.° 5.217.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.172



Octubre 20 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.273.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.173

ATLAS

Octubre 20 de 1932. — Atlas Supply Co. de Delawase, (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos una composición para conservar maderas, hierros y otros productos. — Aviso N.° 5.274.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.175



Octubre 20 de 1932. — Plaza García y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la calse 22. — Aviso N.° 5.258.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.176



Octubre 20 de 1932. — Scott Paper Co., de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 73.394. — Aviso N.° 5.287.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.174

REGULAX

Octubre 20 de 1932. — Cía. Industrial Farmacéutica, Bernabo Matticolo, Spufford y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.275.

Acta N.° 163.177

Thirsty Fibre

(FIBRA SEDIENTA)

Octubre 20 de 1932. — Scott Paper Co., de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 73.395. — Aviso N.° 5.286.

v-5 noviembre.

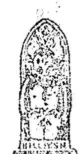
Acta N.° 163.179

VENCEDOR

Octubre 21 de 1932. — José Morando Hijo y Hermano, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos aparatos y máquinas de refrigeración. — Aviso N.° 5.268.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.180



Octubre 21 de 1932. — J. A. Tabbush. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos confecciones en general, de todas clases, para uso interior. — Renovación de la número 76.010. — Aviso N.° 5.270.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.181



Octubre 21 de 1932. — J. A. Tabbush. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 74.448. — Aviso número 5.269.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.182



Octubre 21 de 1932. — J. A. Tabbush. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 79.952. — Aviso número 5.271.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.184

DICLOZOL

Octubre 21 de 1932. — The Williams Chemical C.°, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.312.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.185

DICLOZOL

Octubre 21 de 1932. — The Williams Chemical C.°, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.311.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.183

LA MADRE CAMPERA

Octubre 21 de 1932. — Enrique Fernández Beschtedt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.239.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.187

"MITRE"

Octubre 21 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Limitada S. A. — Para distinguir bizcochos, galletitas y galletas, de la clase 22. — Renovación de la número 74.659. — Aviso número 5.283.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.188

MORENAS

Octubre 21 de 1932. — M. S. Bagley & Cía. Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harina y yerba mate. — Renovación de la número 76.937. — Aviso número 5.284.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.189

BE - BE

Octubre 21 de 1932. — M. S. Bagley & Cía., Limitada S. A. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 77.032. — Aviso número 5.285.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.190



Octubre 21 de 1932. — Parfumerie L. T. Piver Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.173.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.191

RUDE

Octubre 21 de 1932. — Ernesto Luis Jourdán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.172.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.194



Octubre 21 de 1932. — Peters Hermanos, Sucesores Peters & Cía. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 5.279.

Acta Nro. 163.192

MASCOTFOX

Octubre 21 de 1932. — Mascotfox Sudamericana, Sociedad Anónima de Comercio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5.278.

v-5 noviembre.

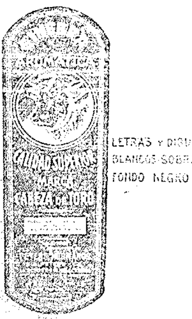
Acta Nro. 163.193

MASCOTFOX

Octubre 21 de 1932. — Mascotfox Sudamericana, Sociedad Anónima de Comercio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5.277.

v-5 noviembre.

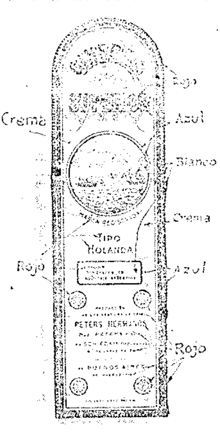
Acta Nro. 163.195



Octubre 21 de 1932. — Peters Hermanos, Sucesores Peters & Cía. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 5.280.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.196



Octubre 21 de 1932. — Peters Hermanos, Sucesores Peters & Cía. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 5.281.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.208



Octubre 22 de 1932. — López Goya & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.315.

v-5 noviembre.

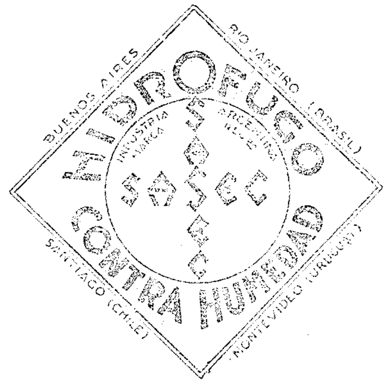
Acta Nro. 163.204

BRILINA

Octubre 21 de 1932. — Otto I. Hawkins y Vicente Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.314.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.199



Octubre 21 de 1932. — Rodolfo A. Carrozzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.294.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.200

DABLE

Octubre 21 de 1932. — Gazzolo y Sáenz de Cabezón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.292.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.201

CAYEBARO

Octubre 21 de 1932. — Cayetano Baroja, de Calahorra, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.982. — Aviso número 5.301.

v-5 noviembre.

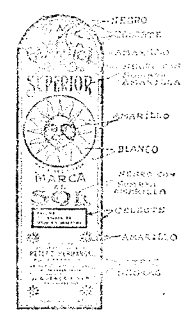
Acta Nro. 163.203



Octubre 21 de 1932. — Alejandro Pío Bellometti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.297.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.197



Octubre 21 de 1932. — Peters Hermanos, Sucesores Peters & Cía. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 5.282.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.206

BRITHERS

Octubre 21 de 1932. — Francisco Donadío. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.298.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.207

PREFERIDA

Octubre 21 de 1932. — León Levy & Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5.299.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.198



Octubre 21 de 1932. — (Merrell-Soule), Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.276.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.210



Octubre 22 de 1932. — S. A. Colombatti & Cía. Limitada, Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 73.207. — Aviso N.° 5.369.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.212

MERETA

Octubre 22 de 1932. — La Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.304.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.215

MERETA

Octubre 22 de 1932. — La Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.303.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.216

MERETA

Octubre 22 de 1932. — La Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.307.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.209

LA MAQUINA

Octubre 22 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.930. — Aviso número 5.310.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.211

MERETA

Octubre 22 de 1932. — La Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.303.

v-5 noviembre.

Acta Nro. 163.213

MERETA

Octubre 22 de 1932. — La Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5.306.

v-5 noviembre.

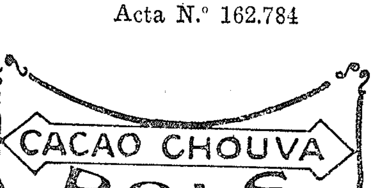
Acta Nro. 163.214

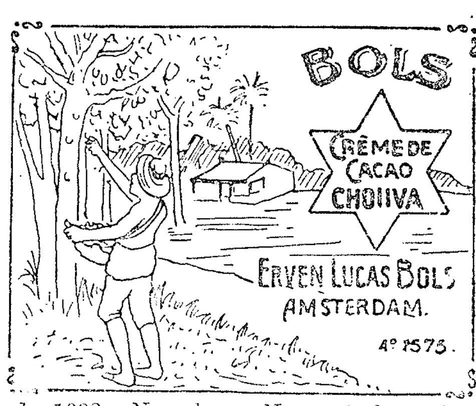
MERETA

Octubre 22 de 1932. — La Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables ni eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.305.

v-5 noviembre.

Acta N.° 162.784





Septiembre 29 de 1932.—Naamlooze Vennootschap, Amsterdamsche Likeurstokery T. Lootsje Der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir crema de cacao, clase 23. — Renovación de la N.° 73.576. — Aviso N.° 4.901.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.163

"EL PROGRESO DE VILLA CRESPO"

Octubre 20 de 1932. — Alejandro Squassini.—Para distinguir publicaciones y reproducciones únicamente, clase 18.— Aviso N.° 5.222.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.134

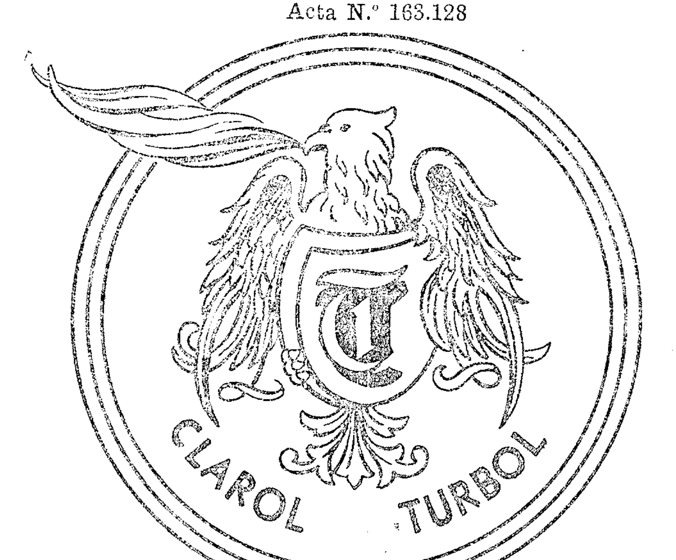
"TÉ ARAZOL"

PRODUCTO DEL CHACO

Octubre 19 de 1932. — Pablo Isaac Díaz. — Para distinguir té medicinal, clase 2. — Aviso N.° 5.174.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.128



Octubre 18 de 1932. — Bartolomé Bascone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.239.

v-5 noviembre.

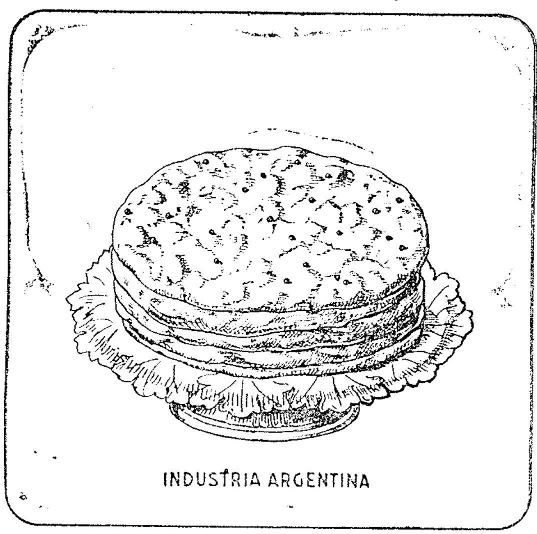
Acta N.° 163.156



Octubre 20 de 1932. — Gaya Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.262.

v-5 noviembre.

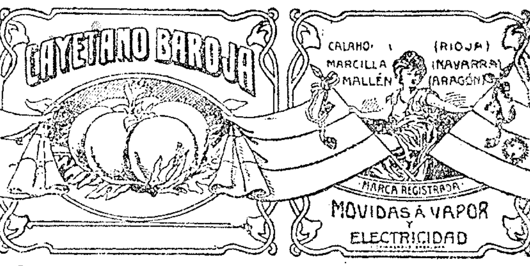
Acta N.° 163.157



Octubre 20 de 1932. — Gaya Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.263.

v-5 noviembre.

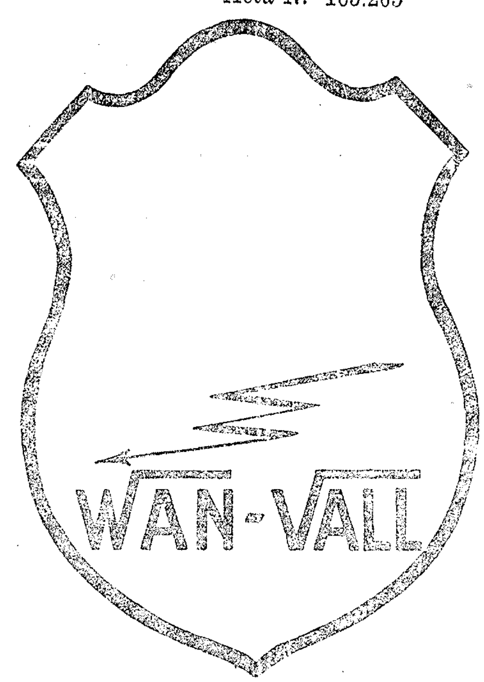
Acta N.° 163.202



Octubre 21 de 1932. — Cayetano Baroja de Calahorra, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.983. — Aviso N.° 5.300.

v-5 noviembre.

Acta N.° 163.205



Octubre 21 de 1932. — Eduardo Vallero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 1.838.

v-5 noviembre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas,
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional